DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15705

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se aprueban las tarifas para los servicios de ómnibus interdepartamentales, se reitera a las empresas la obligatoriedad de conceder determinadas bonificaciones y expedir abonos y se amplían normas para solicitar la modificación de aquélla.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1958, se autorizó, con carácter precario y a partir del 1º de enero de 1959, un aumento en las tarifas de los servicios de ómnibus interdepartamentales, en el porcentaje necesario para cubrir la incidencia de los aumentos de jornales correspondientes a los nuevos laudos;

Resultando que en fecha 21 de abril del corriente año, se dictó resolución prorrogando hasta el 30 de junio en curso, la vigencia de los citados aumentos de tarifa;

Resultando que la Comisión Mixta designada para el estudio de las tarifas de las empresas referidas, ha producido información al respecto, de la que se desprende:

1º) Que según las declaraciones juradas presentadas por las empresas y las tarifas implantadas por las mismas de acuerdo con la resolución arriba indicada, se ha podido comprobar que la Compañía de Omnibus de Pando S.A. (COPSA) y la Unión de Transportes del Uruguay S.A., han aumentado sus tarifas en las proporciones del 18.50 o|o y 16.25 o|o, respectivamente, porcentajes en los que inciden los aumentos concedidos a su personal, en sus gastos de explotación;

2º) Que la Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S.A. (CITA) y Canelones-Santa Lucía S.A., que habían sobrepasado los porcentajes del 18.28 o|o y 17 o|o, respectivamente, que fijaban en sus declaraciones juradas, han demostrado satisfactoriamente que los aumentos han inducido en proporciones superiores a las calculadas, por lo que se estiman ajustados a la resolución de 30 de diciembre de 1958 las tarifas vigentes;

3º) Que la Organización Nacional de Autobuses S.A. (ONDA) había presentado sus tarifas sobrepasadas, en determinados tramos y recorridos, del porcentaje del 15.82 o|o, señalado en su declaración jurada de diciembre de 1958 y del 15 o|o autorizado para esa empresa como límite máximo de aumento por la resolución antes mencionada, pero, se pudo comprobar que el aumento promedial de todos sus precios, no excede del citado 15 o|o autorizado;

Considerando que procede establecer, en forma definitiva, las tarifas vigentes implantadas al amparo de la resolución de fecha 30 de diciembre de 1958 precitada;

Considerando que existe conveniencia en reiterar a las empresas, la obligación que tienen de dar cumplimiento a los decretos de fechas 31 de enero de 1945 y 18 de octubre de 1946, referentes a las bonificaciones que deben hacer a los maestros, profesores y alumnos de las escuelas y liceos públicos del Estado, y a la expedición de abonos con el 50 o|o de descuento, respectivamente;

Considerando que, a los efectos de un mejor ajuste en futuras modificaciones de tarifas, es conveniente y necesario reglamentar el trámite de las propuestas hechas en ese sentido por las empresas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las tarifas de las empresas interdepartamentales de ómnibus, vigentes a la fecha del presente decreto.

Art. 2º Reitérase a las empresas la obligación que tienen de dar cumplimiento a los decretos de 31 de enero de 1945 y 18 de octubre de 1946 referentes a las boni-

ficaciones que deben hacer a los maestros, profesores y alumnos de los Liceos y Escuelas Públicas del Estado, y a la expedición de abonos con el 50 o|o de descuento, respectivamente;

Art. 3º En lo sucesivo toda propuesta de modificación de tarifas, en más o en menos, deberá ser presentada por las empresas en la Inspección y Contralor de Transportes, acompañada de escrito documentado que justifique las modificaciones propuestas. Estas propuestas serán presentadas, en cada caso y para cada línea, y puestas por la Inspección en conocimiento de los Gobiernos Departamentales, a efectos del cumplimiento del artículo 39 bis del Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus y estudiadas, simultáneamente, por las oficinas técnicas de la Inspección. Transcurridos los treinta días que señala el referido artículo, se elevarán, con el correspondiente informe, a la Comisión Mixta para el Estudio de las Tarifas creada por resolución de 9 de octubre de 1956, la cual procederá a su estudio y propuesta de resolución al Poder Ejecutivo.

Art. 4º Las empresas no podrán poner en vigor ninguna nueva tarifa sin la aprobación del Poder Ejecutivo o hasta que hayan transcurrido noventa (90) días de la fecha de presentación de su propuesta de modificación, sin que se haya dictado resolución. A estos efectos, se amplía a noventa días (90) el plazo de treinta días (30) que señala el artículo 30 del Reglamento General.

Art. 5º Si no se hubiese dictado resolución, dentro de los noventa días (90) señalados en el artículo anterior, las tarifas propuestas entrarán en vigencia, provisoriamente, hasta tanto se dicte resolución definitiva.

Art. 6º Cuando se produzcan aumentos en los costos de explotación del transporte por nuevos laudos dictados por Consejos de Salarios, o por Convenios Colectivos debidamente registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar modificaciones en las tarifas vigentes, en un porcentaje equivalente a la incidencia que dichos aumentos afecten al costo de explotación. Los aumentos autorizados regirán en forma precaria hasta tanto se cumplan las formalidades en los artículos 3º y 4º del presente decreto. Si el Poder Ejecutivo no se pronunciara sobre los aumentos solicitados, dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha de la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo por la que se da por presentado el laudo o el convenio colectivo respectivo, los aumentos empezarán a regir, en forma precaria, el día siguiente del vencimiento de dicho plazo.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se modifican unas promociones en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de junio de 1959. (*)

Visto que por resolución de 3 de febrero de 1959, se promovió para un cargo de Maquinista de 4a., Categoría III, Grado 8, Sueldo $ 360.00, de la Dirección de Hidrografía, al señor Manuel Montans Varela, que ocupaba el cargo de Cabo Foguista;

Resultando que la Dirección de Hidrografía informa en estos antecedentes:

1º) Que el funcionario promovido carece de la Patente respectiva, requisito éste fundamental y obligatorio, que expide la Prefectura Marítima, sin la cual no se pueden ejercer las funciones de Maquinista;

2º) Que en la categoría de Cabo Foguista no existe personal con la documentación exigida, por lo que es necesario considerar a los funcionarios de la categoría inmediata inferior, Foguistas, que se encuentren en las condiciones reglamentarias previstas:

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de julio de 1959.

Considerando que antes estas circunstancias, corresponde proceder a la revisión de la promoción dispuesta por resolución de 3 de febrero de 1959, sustituyendo al funcionario señor Manuel Montans, por otro que tenga en regla la documentación exigida;

Atento a las propuestas formuladas por la Dirección de Hidrografía y lo informado por la Asesoría Letrada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 3 de febrero de 1959 en la parte que corresponde a la promoción del señor Manuel Montans Varela para un cargo de Maquinista de 4a., Categoría III, Grado 8, Sueldo $ 360.00, de la Dirección de Hidrografía, que quedará redactada en la siguiente forma:

"Promover para un cargo de Maquinista de 4a., Categoría III, Grado 8, Sueldo $ 360.00, de la Dirección de Hidrografía, al señor Wilson Almeda, actual Foguista, Categoría III, Grado 6, Sueldo $ 320.00; en su lugar al señor Diego Barreiro, actual Marinero, Categoría IV, Grado 5, Sueldo $ 300.00 y en su lugar, al señor Siul Monesiglio, actual Marinero a jornal".

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se modifica una disposición de la ley 12.072, que creó el Servicio Nacional de Sangre, referente al quórum mínimo para sesionar la Comisión Honoraria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1959.

Visto: que la Comisión Honoraria del Servicio Nacional de Sangre, solicita la modificación del artículo 6º de la resolución Nº 27.290 bis, de fecha 14 de julio de 1954, por la cual se reglamentó el funcionamiento del mencionado Servicio;

Considerando: que el referido artículo 6º determina, en la parte pertinente, que para sesionar la nombrada Comisión Honoraria se requerirá la presencia de por lo menos diez de sus miembros y, para tomar decisiones, por lo menos seis votos conformes;

Considerando: que la modificación propuesta radica en reducir a ocho el número de miembros necesarios para sesionar, manteniendo el quórum mínimo de seis votos conformes para adoptar resoluciones, dadas las dificultades que ha tenido la citada Comisión para lograr el quórum que fija la reglamentación;

Atento a que el Departamento Jurídico y el señor Abogado Asesor manifiestan que puede accederse a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase el artículo 6º de la resolución Nº 27.290 bis, del 14 de julio de 1954, por la que se reglamentó el funcionamiento del Servicio Nacional de Sangre, el que en consecuencia quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6º La Comisión Honoraria Nacional se reunirá cuando la convoque su Presidente, o el Comité Ejecutivo, cuando lo soliciten al Presidente de la Comisión, tres de sus miembros. Para sesionar se requerirá la presencia de por lo menos ocho de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de presentes, requiriéndose a lo menos seis votos conformes. Serán aplicables a la Comisión y a sus miembros, en cuanto corresponda, las demás normas contenidas en el artículo 4.o de este reglamento,

sin perjuicio de las que ella dicte para regular su funcionamiento interno.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se faculta al Ministerio a dejar sin efecto los permisos concedidos para la instalación de quioscos para la venta de determinados artículos en establecimientos hospitalarios, cuando su funcionamiento dificulte o interfiera en la actividad de éstos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1959.

Visto: que por resolución lel Consejo Nacional de Gobierno Nº 24.586, de 21 de agosto de 1953, se autorizó al Ministerio de Salud Pública a conceder con carácter precario y revocable, autorizaciones para la instalación, alhajamiento y funcionamiento de quioscos en los establecimientos hospitalarios de su dependencia, destinados a la venta de artículos que contribuyan al bienestar de los pacientes, por ejemplo, libros, revistas, juguetes, flores, pasatiempos, golosinas, comestibles, etc.;

Considerando: que en los establecimientos de agudos, tales quioscos no han dado los resultados esperados, por cuanto no contribuyen al bienestar de los pacientes, sino que por el contrario han facilitado el hecho de que, familiares de los enfermos, violando la dieta alimenticia de los mismos, adquirieran en estos quioscos bebidas y comestibles que resultaron contraproducentes;

Considerando: que estos quioscos dificultan y complican en forma evidente, la marcha administrativa del establecimiento;

Consideranlo: que en los hospitales de agudos, el paciente no hace la convalescencia en el establecimiento, sino en su propio domicilio, y por lo tanto se hace innecesario en tal período de la enfermedad, la adquisición de golosinas, comestibles, bebidas sin alcohol, etc.;

Atento a que todos los permisos de concesión de quioscos deben ser renovados al iniciarse cada nuevo período de gobierno,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Facúltase al Ministerio de Salud Pública para dejar sin efecto los permisos concedidos a aquellos propietarios de quioscos, cuyo funcionamiento dentro del establecimiento, dificulte o interfiriere la marcha de los mismos.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

5

Resolución. Se modifica una disposición de la Ordenanza de Abasto del Departamento de Florida

Florida, 5 de junio de 1959.

Visto: el acuerdo celebrado por la Junta,

SE RESUELVE:

1.o) Modifícase el artículo 22 de la Ordenanza de Abasto, el que quedará así redactado:

"Artculo 22. Los proventos de los Corrales de Abasto serán:

A) Piso y Máquina: Vacunos, $ 2.00 c|u; Lanares, pesos 0.50 c|u; Cerdos, $ 2.00 c|u; Lechones, $ 0.80 cada uno;

B) Derechos de Pastoreo o Depósito: Vacunos, $ 1.00 c|u; Lanares, $ 0.30 c|u; Porcinos, $ 0.30 c|u;

C) Acarreo: Vacunos, $ 2.00 c|u; Lanares, $ 0.50 c|u; Cerdos, $ 1.00 c|u; Lechones, $ 0.50 c|u."

2.o Comuníquese.

GUSTAVO HEBER USHER, Presidente. — Eduardo G. Rey, Secretario.

Florida, 9 de junio de 1959.

El Concejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1.o Cúmplase, anótese, publíquese.

2.o A los efectos de la notificación a los Abastecedores y toma de conocimiento, pase a la Dirección de Abastecimiento.

3.o Con conocimiento de Contaduría y Tesorería, pase a Proveeduría de Muebles y Utiles para su publicación.

4.o Cumplido todo archívese.

JULIO B. PONS, Presidente. — Juan P. Errecalde, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 7 de julio de 1959.

Inscripción de títulos

Se acepta la insiripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de Yolanda Pérez Ubiria, Hugo J. Larrosa y Pablo César Galone Ferrari.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de María Luisa Morales.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Celso Silva Fabeiro, Ana María Fossati, Alvaro Lapido Díaz, Walter Julián Darre, Mauro Lumer, Rodolfo Maggi Bittencourt y Raúl Alberto Tissoni Estape.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Obstétrica, expedido a favor de Orquídea Viega Quiñones.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontólogo, expedido a favor de Ibo Capurro Cruz.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Parteras, expedidos a favor de María Angélica Choca, Gladys A. Allen de Sena, Rosa Isabel Invernizzi y Justa Nelis Techera de Villamonte.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Cirujano, expedido a favor de Nina Falcini Aguiar.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 2 de julio de 1959.

3279—Apruébanse los estatutos del "Club Atlético Ecilda", con sede en Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, concediéndosele personería jurídica.

3280—Apruébanse los estatutos del Club Social y de Beneficencia "Caja de Auxilio de Obreros y Empleados de Cromograf Sociedad Anónima", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3281—Apruébanse los estatutos del

"Instituto de Cultura Católica" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3282—Apruébanse los estatutos de la "Organización de Técnicos Aeronáuticos del Uruguay", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3283—Apruébanse los estatutos de la "Escuela Espiritista Fundador Salvador Luciano Satriani", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3284—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Cultural y Deportiva "Ministerio Cerrense", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3285—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la suma de pesos 48.40, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a UTE, por energía eléctrica suministrada en los meses de abril y mayo de 1957, al local ocupado por el Anexo de la Escuela de 2.o Grado N.o 135, Perú, de Montevideo.

3286—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a proceder a la venta directa de materiales en desuso.

3287—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a expedir una orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 30.227.10, con destino a abonar a la firma "La Aurora", de Manuel Martínez Reina S. A., la entrega parcial de los materiales que fueran autorizados a adquirir por resolución del Poder Ejecutivo de 2|8|58.

3288—Dispónese que la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, incluya entre los beneficiarios del Premio Estímulo, (Ley número 12.276, artículo 12 y demás disposiciones modificativas y reglamentarias), al funcionario en comisión con mayor antigüedad en esta Secretaría de Estado, señor Adhemar Saravia.

3289—Acéptase la renuncia presentada por el Subjefe del Registro General de Traslaciones de Dominio, señorita Herma J. Silva.

3290—Acéptase la renuncia presentada por la Agente de 3.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señora Nelly Bonomi de Theoduloz.

3291—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Ramón López.

3292—Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Cocina del Instituto Nacional de Alimentación, señora Della Brignon de Dellavalle.

3293—Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Asistente Social de 4.a del Consejo del Niño, señora Helena Berazco Tourne.

3294—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar la licitación pública número 122, efectuada a fin de adquirir 43.800 kilos de fideos surtidos con destino a sus Establecimientos, a la firma Nuevo Cerro S. A., por la suma total de $ 35.916.00.

3295—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 660.35, adeudada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por la Dirección General de Institutos Penales a A.F.E., en concepto de pasajes expedidos durante los meses de julio y agosto de 1958.

3296—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 311.55, adeudada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y por la Dirección General de Institutos Penales a A.F.E., en concepto de pasajes expedidos durante el mes de mayo de 1958.

3297—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Funcionarios de Crédito Público", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3298—Desígnase al profesor señor Domingo Bordoli, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo, para integrar el Jurado que apreciará las Obras Inéditas, presentadas al Concurso de Remuneraciones Literarias, correspondiente al año 1958, ratificándose a la vez el Jurado que apreciará las Obras Inéditas.

3299—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de abril próximo pasado, por la que se designó a la señora María Ravagni de Andrade y a la señorita María Luisa Zino, para ocupar interinamente, cargos de Ayudantes de Asistente Social, en el Consejo del Niño, en el sólo sentido de establecer los verdaderos números de orden que son 725 y 726, respectivamente, declarándose que las mismas tienen derecho a percibir sus haberes a regir del 9|10|958, y autorizándose a tal efecto a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1958, el importe correspondiente a los sueldos devengados por el período 9 de octubre al 31 de diciembre de 1958.

3300—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se establece un nuevo tope en la comisión de los cobradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

3301—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al profesor doctor Conrado Rodríguez Dutra, con motivo de su viaje a Europa.

3302—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Luisa Cagnola de Mendívil, la suma total de $ 867.40, proveniente de la asignación familiar que no le fuera oportunamente liquidada, correspondiente al período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 1957.

Acéptase la invitación formulada por UNESCO al Gobierno del Uruguay, a fin de que se haga representar en la XXII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, a realizarse en Ginebra, Suiza, del 6 al 15 de julio corriente, designándose al Delegado Permanente del Uruguay ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, D. Víctor Pomes y al profesor Enrique Macri para representar al Uruguay en la mencionada Conferencia.

Fuera de relación

Resolución por la que se designan los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia referente a la anotación anterior.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 | Montevideo, Lunes 13 de Julio de 1959 | Núm. 15705

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINA MAINO de VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PENA MARTINEZ (L.o 58, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9767 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIANCHI CAZZALLA de ROVETA (L.o 58, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9768 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SOSA SOUTO o SOUTTO (L.o 58, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9769 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARAMES FARIÑA (Libro 58, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9770 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASAROTTI de CANAVESI (L.o 58, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9771 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARTINEZ GARCES (L.o 58, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9772 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO o POMPEO SANTIAGO o POMPEO PLATINI o PLATINI-IOLI, (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $14.40 10|pub. 9869 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO ROSSI (Libro 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9870 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEA SALGUEIRO (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10011 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SANCHEZ ROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10058 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION LUIS o LUIS BELLOTTI o BOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10059 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de AZCONA (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10012 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de ZINOLA (Libro 58, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9899 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MAREXIANO de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10014 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO o DANIEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9774 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS DOLORES HERMINIA LEMA VARELA o HERMINIA LEMA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9864 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8271 Jn.8-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10015 Jl.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DULCINI PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9971 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO STORACE LOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9868 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GARCIA STRAFFURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9773 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON AVELINO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y citación de los interesados. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9835 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9719 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EVARD o ADOLFO EVAR SILVA VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9720 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DARIO o LUIS D. BOTTARO o BOTTARO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9623 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIMA o MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9836 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA SOUZA de MELO o FIDELINA SOUSA o FIDELINA de SOUZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9763 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RABINO BONANSEA de RAMSÉS o RANSÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10068 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PLENC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitóse el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10065 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BERNATZKY de GUBLER y de RENE o RENÉE GUBLER de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10066 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible] o FA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que [illegible] al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 17 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9796 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don F. EDMUNDO REVELLO o FILEMON EDMUNDO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 22 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 9797 Jl.3-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BEQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9951 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA LEZUEZ o LEZUE o LESUE o LESUEZ de PRAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9661 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOVAGEL o MOVASEL o MOBASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RUFINA PEREZ o PEREZ IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 18 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de D[illegible] EMETERIO S[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10123 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALE o VALES o BALES o VALLE de ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI y de FRANCISCO ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10124 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DONATA o JUANITA DONATA PECCOTIELLO de PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10125 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones presentes, la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Julio de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jl.10-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9863 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO y GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ EGE o EGUE o ELGUE o EGUI o HEGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9963 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCULINA OLIVERA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9700 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS GARCIA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 23 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10001 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANDRES CA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Junio [illegible] de 1959. — José R. [illegible] Actuario [illegible].
1) $12.00 10[illegible] Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN [illegible]NOLFO [illegible], RUFINA ALFE[illegible] y LUZ VENUS CA[illegible] [illegible] CANOVA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de esta publicación la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9997 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA VIVAS de OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9892 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9893 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Junio 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9655 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLACEDES o PRAXEDES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Salto, 25 de Junio de 1959.— Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10048 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Argelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERDEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10046 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10168 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO DORESTE o BARTOLO DORESTE GONZALEZ o BARTOLO DORESTES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10169 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MILLAN de SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ SEGUROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO o FRANCISCO EMILIO ANTONIO PINTOS DIAGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULMA CAROLINA FERNANDEZ de CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10010 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCO RINALDI o JOSE MARCOS RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 11 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9619 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BONASO o BONASA o BONASSA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 11 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9620 Jn.30-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotella, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa, Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente, Eugenia y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9050 Jl.7-v.ag.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|33 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 112 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 588 ms. 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4021.

B) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 111 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955. Area: 588 metros 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4020.

C) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 110 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 582 ms. 0805 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4019.

D) ANTENOR MARTINEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 62 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955; área: 559 metros 9836 cms. Compromiso de compra-venta N.o 3977.

E) ENRIQUE MAGLIA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 95 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 483 metros 9894 cms. Compromiso de compra-venta número 4005.

F) SILVIO ISABELINO MARRERO: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 44, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 577 ms. 4831 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4334. — Montevideo Junio de 1959.
2) $96.00 15|pub. 9650 Jn.30-v.jl.20.

RUTA 101

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Ruta 101: LUIS PEREZ, solar N.o 2, manzana "H".—DIMAS SILVA y JUAN JOSE MERELES, solar N.o 2, manzana "F", se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos a causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 9310 Jn.24-v.jl.14.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a ATILIO ROSSI VICO, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 140; a SALOMON KARP KLACES, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 271; a JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 556; a CELIA QUERIO SATALIA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 541; a NELSON OMAR DOTTO DELFINO, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 523; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 490; a ALFREDO E. GARBAGNATI CELLA, ELBIO DIAZ OXLEY y RENE I. SILVOTTI FERNANDEZ, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 105; a WILSON y WILLINGTON OIS MENDEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 6; a OBDULIO y ORLANDO LIMA y OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 345; y a OSCAR SADIT TEJERA y NORBERTO INFANTE, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 345, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1790 del L.o 37; 418 del L.o 40; 793 del L.o 56; 367 del L.o 58; 844 del L.o 53; 1079 del L.o 59; 1160 del L.o 58; 1784 del L.o 58; 351 del L.o 63 y 1842 del L.o 44; respectivamente. Y se hace saber también a PEDRO JOSE RODRIGUEZ DENTONE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 291 B); a ELISEO DIAZ RECUERO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 395; y a LUIS ANGEL FIGUEROA MONTOSSI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 470, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta

referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $84.00 15|pub. 9830 Jl.3-v.jl.23.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO CALDERONI DEL BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 62; y se hace saber también a LUIS AMADOR SILVA PEREIRA, prometiente comprador del solar 17, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, con el mismo plano del anterior, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Por Federico Claudio Milne: "Parque del Plata S. A.".
2) $36.00 15|pub. 9829 Jl.3-v.jl.23.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros. Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m|á, señalado con el N.o 91 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros. Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.
2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

3-Convocatorias Comerciales

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Julio del año 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4) Designación de nuevos directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos por tratarse de la segunda convocatoria se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 9466 Jn.26-v.jn.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 17 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.— Montevideo, Julio 3 de 1959. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9894 Jl.6-v.jl.17.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1959-1961; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 23 de Julio hasta las 16 horas de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Julio de 1959. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 9970 Jl.7-v.jl.20.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a la hora 10, en el local social, calle Cerro Largo 823, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959.
3) $20.00 10|pub. 9965 Jl.7-v jl.20.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 13 de Julio de 1959, en la sede del Colegio Británico, calle J. B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18.15 horas.

Orden del día:

1.o Para recibir y considerar el informe de la Comisión Directiva en cuanto a la sugerencia hecha para ayuda financiera del Gobierno de los EE.UU. de Norte América bajo Ley Pública 480, y las condiciones para solicitar tal ayuda.

2.o En caso de acceder a la sugerencia de que tal ayuda sea solicitada para establecer las condiciones bajo las cuales dicha ayuda sería aceptable, y a autorizar a la Comisión Directiva para ponerse en contacto con las autoridades de los EE.UU. de Norte América con el objeto de solicitar dicha ayuda dentro de las condiciones establecidas por esta asamblea. — C. W. Henman, Secretario Honorario.
3) $18.00 5|pub. 9910 Jl 7-v.jl.13.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el 14 de Julio de 1959 a la hora 10 a. m. en el local de la calle Misiones N.o 1371, *4.o piso, escritorio 38, para considerar el siguiente orden del día:*

1.o Situación de la empresa y actuación del Directorio durante los últimos ocho ejercicios: 2.o Memoria y balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958; 3.o Nombramiento de liquidador o Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad calle Misiones 1371, 4.o piso, esc. 38 hasta cinco días antes del fijado para la reunión.
3) $18.00 5|pub. 9911 Jl.7-v.jl.13.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Julio de 1959, a las 10 horas, en el local sito en Sarandí N.o 624 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Abril de 1959; 2) Remuneración del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.
3) $10.80 3|pub. 10108 Jl.9-v jl.13.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2) Consideración de la resolución del Directorio referente a la renuncia del Presidente de la Sociedad; 3) Elección del nuevo presidente; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958|1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10209 Jl.10-v.jl.23.

CABO FINISTERRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general, cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 23 de Julio de 1959. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub 10181 Jl.10-v.jl.13.

CERRITO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede social Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general, cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 23 de Julio de 1959. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 10180 Jl.10-v.jl.13.

FENIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Julio de 1959, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 691, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1959; 2) Elección del Directorio, artículo 5.o de los estatutos sociales; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 10106 Jl.10-v.jl.13.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|59 a las 15 horas, 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

...) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|59; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 10157 Jl.10-v.jl.14.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria en la calle Ituzaingó 1433, el día 3 de Agosto de 1959, a las 15 horas, con la orden del día:

1) Nombrar 2 accionistas para firmar el acta 2) Consideración de los balances, cuenta de resultados y memorias de los ejercicios 57|58 y 58|59; 3) Elección del directorio, con especificación de cargos.

Nota: Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 10152 Jl.10-v.jl.16.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre el título duplicado de dicho local por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 148)." se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 13 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Viqué, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

6–Disoluciones de Sociedades

HOTEL AMERICAN

Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanabria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich, cediendo todos los derechos que me corersponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.

Los interesados presentarse al escribano Abete 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada. Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.

6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"

La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.

6) $16.00 20|pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.

6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrin Rico, José Calviño Prieto" propietaria del "Hotel y Café Mallo", Paraguay 1734.

Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicción, heiéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 13 de Junio de 1959.

6) $25.20 20|pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"

Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.

6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la empresa sita en la calle Santa Ana N.o 4087 en el ramo de Empresa de Obras de la firma Ademar Arezo Rocha y Agop Karslian Boghosian, quedando como único integrante de la firma el señor Ademar Arezo Rocha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Set. 1904. — ADEMAR AREZO ROCHA. — AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN.

6) $16.00 20|pub. 8951 Jn.16-v.jl.14.

FELIPE FAJARDO e HIJO

Según escritura privada firmada en fecha 15 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadera Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Píriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.

6) $16.00 20|pub. 9800 Jl.3-v.jl.30.

"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.

6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caartulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación de este organismo, señor ALFREDO GUZMAN PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.

8) $3.60 3|pub. 9372 Jn.24-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ARROCERA ORIENTAL LIMITADA". Medidas preparatorias, L.o 54, F.o 333", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la firma Arrocera Oriental Limitada en la persona de sus representantes legales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho al pago de la deuda reclamada en estos autos documentada por los siguientes conceptos: saldo del Contrato de Prenda N.o 16.892 por pesos 14.400.00 v|11|6|1948 con intereses al 20-11-956 $ 10.161.28; Saldo del contrato de prenda número 16.893, por $ 2.970.00 v|31|7|1948 con intereses al 20|11|1956: $ 4.479.51; Saldo del contrato de prenda N.o 16.891, por pesos 7.260.00 v|31|7|1948; y del Contrato N.o 16.894 por pesos

13.500.00 v|31|7|1948; pesos 17.226.62; saldo de cuenta corriente con intereses al 20|11|1956; pesos 92.417.68; cuyo total asciende a la cantidad de $ 124.285.09, a la que deberán agregarse los intereses correspondientes y gastos y se hace la protesta correspondiente.

Se previene que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $36.00 10|pub. 9735 Jl.2-v.jl.15.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiada una fracción de terreno propiedad del señor Hugo A. Toureilles (Sucesión), sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento Durazno (Sarandí del Yí) padrón N.o 7395, con una superficie de 1 Há. 8038 metros cuadrados, con destino al emplazamiento de la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá a la localidad de Sarandí del Yí.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32062 Jl.2-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Expropiación para el Camino de Tropas, accesos a Estación Vergara. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente N.o 360. — Propiedad de Suc. CESAR TELECHEA. — Padrón N.o 823 (parte). Area: 1761 m.c. 38.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959.

9) (C.C.) 10|pub. 32092 Jl.3-v.jl.16.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. EDGARDO RAMON DE FUENTES, con domicilio en 18 de Julio 489 ap. 16 a Iseñor Juez dice; Que optando al Título de Procurador viene a gestionar la información de vida y costumbres pertinente, citándose al efecto a los señores Milton Cairoli y Elbio Pérez. Quiera proveer de conformidad. Edgardo Ramón de Fuentes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 9798 Jl.3-v.jl.16.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.931. — Segundo llamado. — Fundición y maquinado de cubiertas de volantes de motores. — Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.932. — Segundo llamado. — Camisas de cilindros. — Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.940. — Segundo llamado. — Obras de hormigón armado. — Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.941. — Segundo llamado. — Canastos de mimbre para damajuanas. — Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.942. — Segundo llamado. — Caños y láminas de plomo y zinc en trozos, lingotes, etc. — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.945. — Segundo llamado. — Material eléctrico. — Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.947. — Segundo llamado. — Elementos de calefacción. — Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.948. — Segundo llamado. — Trabajos parciales de [illegible] de motores. — Recepción: 20 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: [illegible] de Julio de 1959, a las [illegible] y 30 horas.

N.o 3.954. — Baterías. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.955. — Gasas y algodón. — Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.956. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 27 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.957. — Nitrato de sodio natural o sintético. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.958. — Material de Laboratorio. — Apertura: 19 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.959. — Productos químicos. — Apertura: 18 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.960. — Tapones de corcho para damajuanas. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.961. — Damajuanas. — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.962. — Transportes entre Montevideo y la Planta A.N.C.A.P. en Juan Lacaze. — Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.963. — Potasa cáustica. — Apertura: 20 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.964. — Lacre en panes. — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.965. — Balasto. — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.966. — Arandelas de cartón. — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.967. — Etiquetas. — Apertura: 29 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32139 Jl.8-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 451|59
Suministro de cilindros para locomotoras a vapor y paratopes de acero para vagones

Se avisa a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de la licitación del rubro, efectuándose dicho acto a las 14 horas, en lugar de la hora 11, como figuraba en los avisos publicados en la prensa oportunamente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.8-v.jl.17.

N.o V. M. 31. — Venta de puntas de durmientes de madera dura y recortes de aserradero. — Apertura: Julio 23. Hora 14. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 500|59. — Segundo llamado. — Suministro de clavos de alambre, puntas barnizadas y galvanizadas, clavos de acero para chapas, juntas de entre paño, tachuelas y alfileres (de plaza). — Apertura: Julio 23. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32135 Jl.8-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o V. M. 32
Venta de columnas de perfiles laminados y de hierro fundido

Apertura: Julio 17, hora 14. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32088 Jl.3-v.jl.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|17
Tercer llamado
Sucursal Bella Unión. — Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Bella Unión, Artigas y Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas filiales deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32172 Jl.10-v.[illegible]

LICITACION PUBLICA N.o 64[illegible]
Suministro de material eléc[illegible]

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del titulo en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 17 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32136 Jl.8-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de Verano 1959. Personal de Conserjería y Transporte.

1.o Adquisición de 139 pares de zapatos color marrón.

2.o Adquisición de 284 camisas blancas, con dos cuellos.

3.o Adquisición de 142 trajes grises, con 18 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral primero. Jueves 16 de Julio de 1959 a la hora 15.

Numeral segundo. Jueves 16 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30.

Numeral tercero. Jueves 16 de Julio de 1959 a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32113 Jl.6-v.jl.13.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

N.o 7|38. — Máquinas eléctricas de sumar. — Apertura: 28 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Cif. Montevideo o Plaza.

N.o 8|38. — Folleto "José Artigas" (edición). — Apertura: 28 de Julio de 1959 a la hora 16. — Plaza.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32161 Jl.9-v.jl.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Terceros llamados

Apertura: Martes 21 de Julio de 1959.

N.o 20.030. — Lápices de tinta. — Hora: Trece y treinta.

N.o 20.032. — 200 kilogramos de hilo sisal. — Hora: Catorce.

N.o 20.044. — Bobinas para máquinas de sumar. — Hora: Quince.

Segundos llamados

N.o 20.064. — Fórmulas N.o 23. — Hora: Quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Carlos A. Godi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32109 Jl.6-v.jl.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 3[illegible]
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por trabajos de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32155 Jl.9-v.jl.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o [illegible]. — Segundo llamado. — Papel obra rayado, embalaje y absorbente. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32095 Jl.3-v.jl.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o [illegible] por adquisición de escritorios y armarios [illegible] fijándose para la apertura de las [illegible] el día 17 de Julio a las 15 horas en la [illegible] Adquisiciones de este Instituto de donde [illegible] ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o [illegible]. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — [illegible]

12) (C.C.) 10|pub. [illegible] Jl.2-v.jl.[illegible]

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 125
Contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas para uso del Instituto

Se llama a licitación pública para la contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 14 horas; en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32077 Jl.2-v.jl.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 22
Llámase a licitación pública para el suministro de tela pilot impermeabilizada y botones, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 de Julio a la hora 14. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32144 Jl.9-v.jl.13.

LICITACION N.o 21|59
Llámase a licitación pública para el suministro de 210 metros de tela pilot impermeabilizada, 180 botones de sobretodo grandes y 150 chicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas es recibirán en esta oficina el día 24 de Julio a la hora 14. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32145 Jl.9-v.jl.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Explotación del servicio de bar
Llámase a concurso de precios para la explotación del servicio de bar en los Casinos del Estado, Punta del Este y Atlántida de los balnearios homónimos, durante la presente temporada invernal de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio a las 15 horas en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311, Montevideo, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
Se previene que si se declara desierta esta primera convocatoria, automáticamente 24 horas después se realizará la segunda con cualquier número de proponentes.
12) (C.C.) 11|pub. 32054 Jl.1.o-v.jl.15.

Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios
LICITACION N.o 1|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de un libro en prosa, de 160 páginas aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que actúa en I.N.I.A.L. (Guayabos N.o 1793, primer piso), donde los interesados podrán obtener copias.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio de 1959.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.6-v.jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Para la compra de Torta de Girasol molida, harina de extracción de girasol y expellers de girasol. — Apertura: 20 de Julio de 1959. Hora 14. Primer llamado.
Para la contratación de transporte automotor (Camiones). — Apertura: 20 de Julio de 1959. Hora 16. Primer llamado.
Para la compra de afrechillo, rebacillo y|o semitín de origen argentino. — Apertura: 21 de Julio de 1959. Hora 14. Primer llamado.
Para el transporte marítimo desde puertos de EE.UU. de América a Montevideo. — Apertura: 22 de Julio de 1959. Hora 14. — Primer llamado.
Para la trituración de granos y elaboración de raciones avícolas. — Apertura: 23 de Julio de 1959. Hora 14. — Primer llamado. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — El Departamento Comercial.
12) **(C.C.) 3|pub. 32163 Jl.9-v.jl.13.**

Llamado a precios
De acuerdo a la autorización de compra expedida por la CCC de Estados Unidos de Norte América —Ley Pública N.o 480— "Excedentes Americanos"— de fecha 2 de Julio de 1959, caracterizada con el N.o 47-03 y 47-04, en el Departamento Comercial del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se recibirán las propuestas correspondientes para ser abiertas el día 20 de Julio de 1959, a las 16 horas, por: Maíz tipos "Flint" o "Yellow Dent" grado 2 o superior, por un valor de hasta U$S 1.100.000 y por Cebada Barley, grado 2 o superior, por un valor de hasta U$S 1.100.000. Las cotizaciones para estas mercaderías deberán ser FOB puerto americano, a granel con un 15 o|o embolsado. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32164 Jl.9-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 38
Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 14 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.9-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de Julio de 1959:
Hora 16. — Lic. N.o 1240. — Tejidos. — Plaza. Tercer llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. N.o 1260. — Barraca. — Plaza. Tercer llamado.
Hora 16 y 30. — Lic. N.o 1264. — Pimienta y Pimentón. — Plaza. Tercer llamado.
Miércoles 22 de Julio de 1959:
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1253. — Artículos de Goma. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 28 de Julio de 1959:
Hora 14 y 45. — Lic. N.o 1241. — Termos de acero. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 416.
12) (C.C.) 2|pub. 32194 Jl.10-v.jl.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
N.o 113. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 15 horas. — 4.000 metros de paño gabardina para uniformes de 1.40 - 1.50 de ancho en color que puede verse.
N.o 114. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 16 horas. — 500 sacos de incendio para el Cuerpo de Bomberos.
N.o 115. — Segundo llamado. — Apertura: Miércoles 22 de Julio de 1959 a las 15 horas.— 500 buzos y 500 pantalones para gimnasia para el Cuerpo de Bomberos.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32162 Jl.9-v.jl.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES
Llámase a licitación pública para el suministro de:
Muebles metálicos. — Licitación N.o 17|59.— Primer llamado. — Apertura: 21 de Julio de 1959. Hora 15.
Válvulas. — Licitación N.o 8|59-A. — Primer llamado. — Apertura: 20 de Agosto de 1959. Hora 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí N.o 472, primer piso, Teléf.: 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32154 Jl.9-v.jl.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 94
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de materiales para instalar nuevos estudios del Departamento de Radiodifusión.
Licitación N.o 94. Vence el día 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.2-v.jl.15.

LICITACION N.o 98
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas electronicas.
Licitación N.o 98. Vence el día 17 de Julio de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 y 17.30 horas, todos los días, menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia del interesado, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.2-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUICIONES
Licitación pública N.o 72
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Buzos o remeras hilo, **Camisetas** sport, Calcetines, Camperas verano, **Cinturones**, Pantalones far-west o similar. (Artículos para niños).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Julio 27 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
13) (C.C.) 10|pub. 32168 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 71
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Pantalones para hombres, Remeras, Shorts, Pantalones baño y gimnasia, Pijamas, Corbatas y Camperas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Julio 24 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32169 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 51
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado
Artículos: Libretas, Sobres forrados y comerciales, Lápices papel Nos. 1 y 2, Papel embalaje.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Julio 17 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32158 Jl.9-v.jl.15.

Licitación pública N.o 69
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Arroz común, Harina trigo, Quesos duro y fresco, Porotos manteca y bayos, Fariña, Harina maíz y Sal gruesa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Julio 23 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32159 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 70
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Arroz tipo carolina, Arvejas natural, Avena laminada, Corned-beef, Conserva tomates, Cocoa, Alimento combinado, Café, Salchichas de Viena Sal fina, Polvos de hornear, Pulpa de tomates, Sardinas, Yerba mate, Extracto carne, Fideos, Grasa de vaca, Galletitas, Mostaza "Savora" o similar, Paté.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Julio 23 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32160 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 63
Segundo llamado
Artículos: Lienzo para forro, Badanas cromo, Cordones, Clavos, Semillas, Hilo, Cerote, Cemento, Harina mandioca, Papel de lija, Cera, Agujas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 13 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32125 ***Jl.7-v.jl.13.***

Licitación pública N.o 68
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Baldes de hierro galvanizado, Cepillos, Escobas, Jabón en polvo, Líquido limpia

metales, Palas, Paños para piso, Tablas de madera para lavar, Jabón amarillo o común.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32126 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 64
Primer llamado
Artículos: Flautines, Picollos clarinetes mi bemol, Saxofones altos, Saxofones tenores, Trompetas si bemol, Bombardinos si bemol, Bombos, Redoblantes, Platillos, Clarines, Tambores, Atriles, Cañas, Souxafones, Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola, Templaderas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32124 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 67
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Zapatos reglamentarios, Zapatos para mujer, Zapatos para niñas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32091 Jl.3-v.jl.16.

Licitación pública N.o 65
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, Aceite comestible.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32123 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 66
CANTINAS MILITARES
Primer llamado
Artículos: Jabón tocador, Pasta dentífrica, Agua de Colonia, Papel higiénico, Fundas higiénicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 14 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32053 Jl.1.o-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación N.o 23
Se llama a licitación pública para la impresión de "Anales de la Facultad" y de revistas y libros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 12 a 18 y 30 horas en la Administración de la Facultad, General Flores 2125.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 24 de Julio de 1959, a las 14 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10 pub. 32112 Jl.6-v.jl.17.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 15 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31970 Jn.24-v.jl.14.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para porteros
Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 16 de Julio próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.24-v.jl.14.

13-Llamados a Acreedores

EL CHAJA
Pongo en conocimiento del público que el día diez y ocho del corriente mes y año, clausuraré la casa de comercio que bajo la denominación de El Chajá, gira en la ciudad de Trinidad, en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio citado a hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — MARIA GIANSANTI DE VILLAGRAN.
13) $16.00 20|pub. 9017 Jn.17-v.jl.15.

CONICA S. A.
Habiendo el Directorio de esta S. A. decidido proponer a la asamblea general la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 9128 Jn.18-v.jl.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 10 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TOMAS REY, 42 años, viudo, electricista, español, domiciliado Convención 1562 Ap. 4 y MARIA RAQUEL VEIGAS RON, 31 años, soltera, española, domiciliada Convención 1562 Ap. 4.
ENRIQUE FAHRION, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1403 e IRENE GLIWITZKI, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1403.
DAVID HORACIO GRINSPAN BOZZA, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y ELVIRA MAURO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

4.a Sección

JONAS KOVENSKY, 59 años, viudo, odontólogo, ruso-argentino naturalizado domiciliado Soriano 887 y ANA MARIA NAIDICH, 51 años, viuda, argentina, domiciliada Soriano 887.
ENRIQUE MANUEL MOLINA, 35 años, soltero, foguista, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y ROSA MARIA DONATI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

10.a Sección

FRANKLIN EDISON FUENTES ROSAS, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Caldas 1620 y ESTHER DIONISIA CASTRO JURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1620.
ALFREDO NESTOR DUPETIT, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4936 Apt. 2 y JOSEFA DAINOTTO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pilcomayo 4865.
VICTOR PARMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2015 e IVONNE CAZENAVE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2015.

14.a Sección

MARIO RUBEN SELABE BUENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3715 y MARISUS TABAREZ DIAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3715.

18.a Sección

ATILIO UMPIERREZ, 26 años, soltero, empleado, domiciliado Acevedo Díaz 1060 y YOLANDA ABREU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2733.
EDGARDO RUBEN BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Montero 2856 y MARIA ISABEL PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2410.
JORGE RAUL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2205 y ADA JORGELINA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2205.
CARLOS CESAR CARLOMAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2683 Piso 1 y MILKA MARIA DEL CARMEN RAIMONDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2658.
RAUL DOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2359 Ap. 3 y JULIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1308.
OTTO OCTAVIO GOSSWEILER, 23 años, soltero, militar, oriental domiciliado Luis de la Torre 842 y MARTHA SUSANA PUCH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 838.

20.a Sección

LUIS GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Freire 115 y NORMA MIGUEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Freire 113.
14) $2.00 3|pub. v.jl.14.

Montevideo, Julio 9 de 1959

1.a Sección

ENRIQUE ROSENTHAL, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 845 y ELSA VICTORIA PORCELANO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 845.

3.a Sección

MANUEL RAMIL GREGORIO, 27 años, soltero, mozo, español, domiciliado Reconquista 561 y CLOTILDE LEIRO ROJO, 22 años, soltera, española, domiciliada Reconquista 561

5.a Sección

CARLOS ALBERTO ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1140 y ALBA ROJA MUSLERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1140.

10.a Sección

ENRIQUE VICTOR CONDE, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Juanicó 3679 y ANA ZAIDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3679.
MIGUEL GIL MARTINEZ, 46 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1873, ap. 15 y ASUNCIONA YERMAN, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3741 bis, apto. 2.

14.a Sección

JUAN CARLOS SILVA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3529 y AIDA YOLANDA PERDOMO LAFFARGUE, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cabildante 3611

20.a Sección

FRANCISCO ANDRES SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4360 y CELICA MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4433.
LUCIANO MISA, 25 años, soltero, comercio, español domiciliado Coronel Bolognese 143 y FLORINDA IGLESIAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Coronel Bolognese 143.

21.a Sección

ORIBE MACHADO, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Vedia 1124 y REGINA CLOTILDE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1124.
FRANCISCO GABRIEL NICOLAY ARISTEGUI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4852 y JUDITH FARIAS SPINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4892.
ANTONIO ROMULO CARRIL, 55 años viudo, jubilado, orental, domiciliado José Caparroz 4919 y NELIA NALERIO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.
NERY RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dieulafoy 1377 y BLANCA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dieulafoy 1377.
ATILANO ALVAREZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4727 y VICTORIA GARCIA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4727.
EDUARDO JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carapegua

4839 y **SARA DE MAESTRI**, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Laguna Merín 5415.

22.a Sección

ANGEL BERNARDO VILA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan J. Quesada [illegible] y ROSA JUDITH FRENCI, 29 años, soltera, oreintal, domiciliada Juan J. Quesada 3888.

ADAN OLIVERA DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 3044 y DORILA PEREZ QUINTANA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada C. Miró 3044.

LUIS ALBERTO MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3911 y GLADYS MABEL SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3791.

WALTER GARCIA MARTELL, 24 años, soltero, pintor, oriental, domicilido R. Eguren 3343 y EMIRENA ODULIA PEREIRA, 20 años, años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3343.

ROQUE MARCELO LANGONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 3184 y ANTONIA HERNANDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Chiápari 3182.

MILTON ERNESTO BRALO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3085 y SUSANA MARIA LEMBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3087.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo, Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 18 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 787 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — F. Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9012 Jn.12-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALEJANDRO STIVIERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Método especial para acordeón piano" y de las composiciones musicales tituladas: "Acordeón Jazz" (bugui), "Sirena del Faro" (tango), "Ritmo de Acordeón" (bugui), "Alma Alegre" (ranchera), "San Cono Pic-Nic" (marcha), "Acordeón Rock" (Rock), "1.o de Mayo" (vals), "Canta Mama" (slow), "La Gaucha" (ranchera), "Ritmo en 5 Dedos" (marcha), "Pic-Nic" (ranchera), de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 9864 Jl.1.o-v.jl.14.

HORACIO ARAUJO VILLAGRAN y ELENA R. ARAUJO, solicitan la inscripción de "Plano de Montevideo". Quinta Edición", del que se declaran coautores. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9866 Jl.6-v.jl.17.

OSVALDO PALLAS SACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un juguete que denomina "Diávolo", del que se declara adaptador. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9989 Jl.7-v.jl.20.

SAMUEL SPALTER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Médica I" de la que se declara recopilador y editor. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9979 Jl.7-v.jl.20.

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Remanso" y "Amanecer", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10133 Jl.9-v.jl.22.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una guarda para banderines y escudos, de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10117 Jl.9-v.jl.22.

ISAAC KRUPINSKI KALMANOVICH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un bowling de mesa que denomina "Microbauling", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10150 Jl.10-v.jl.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SARA MARQUEZ DE SACCO. Rectificación de partida, "L.o 53 F.o 302) se hace saber al público que en los referidos autos se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Severino de León y Elisa Santos, pues donde aparece el apellido materno de la contrayente como "Promíes" debe decir: "Márquez"; y B) La de nacimiento de Atilio de León Santos, donde el apellido de la abuela materna aparece como "Pomíes" debe decir: "Márquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 9699 Jl.2-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.9-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice "Eulalia Ramona" debe decir: Eulalio Ramón, donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo"; por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor. —Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9404 Jn.23-v.jl.12.

20—Remates

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 637), se hace saber que el día 4 de Agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10a. sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2885, está compuesto de 6 Hás. 5620 metros que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertòtto Hnos.; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón N.o 686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escrituración y los honorarios e impuesto de la misma, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 9306 Jn.23-v.jl.13.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana, distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Suroeste, confina con el solar 264, hoy padrón 102.576, y diez metros al Noroeste, linda con los solares 250 y 251, hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 226 Serie C 1959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. [illegible] Jl.7-v.jl.27.

OSCAR SALBARREY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

El día 22 de Julio de 1959 a la hora 14, en el local ubicado en la calle Orinoco 4902, remataré por orden del señor Juez: Autos que por ejecución de prenda sigue en ese Juzgado Primitivo Martínez contra JOSE GERPE GRILLE y otro, Libro 53, F.o 179, los siguientes muebles con la base de las 2|3 partes de la tasación, Máquina Café "Shiller" N.o 258, C) 1 mostrador de mármol, de 7.70 x 1.20 c|2 lavadines y grifo, con cajón de chop, 3 serpentinas y 3 canillas de agua; 1 cortadora fiambre "Berkel" T9H N.o 9632; 1 zócalo lambriz 22.80 por 1.23 c|gda. sillas, 6 tapa cortinas, 2 estantes repisas, 1 toldo 4 tramos y armazón; 2 mesas de pino, 5 de hierro, 28 sillas hierro 12 sillas de pino, 4 mesas de tapa de mármol; 1 mostrador vitrina 3.64 x 1.60x0.64 pino vidrio al frente 1.90 x 0.33 y 0.84 x 0.38, 1 estante con 2 espejos de 0.48 x 1.20, 1 caramelera de 12 tarros de aluminio, 1 armazón estantería de 5.30 x 1.90 con vitrina de 1.48 x 0.93 hojas puertas de correr al frente, abajo 8 puertas madera y estante; 1 frente armazón 3.10 x 1.20 con repartición para cigarrillos, 1 cámara heladera 2.95 por 1.40 x 0.75 con 10 puertas de roble c|compresor y motor, 1 vitrina heladera de 2.20 por 1.03 x 0.63 fondo, tapa de mármol y 3 puertas de roble; 1 conservadora de helados de 4 hoyos 2.40 x 0.63 con motor; 1 balanza "Berkel"; 1 patente de giro con licencia bebidas alcohólicas N.o 62015 (agregada al expediente); 1 rejillas de piso, 1 juego de medidas de estaño de 8 p.

Exhibición en el mismo local.

Se hace constar: A) Que los muebles, útiles y patente se rematan en el estado actual; B) Que la transferencia de esta última se efectuará por orden judicial a cargo del comprador los gastos; C) Que el comprador deberá abonar el 7 o|o de comisión en el acto del remate; D) Que la venta será al contado debiendo integrarse su importe en la siguiente forma: 10 o|o en el acto y el saldo dentro de las 24 horas subsiguientes; E) Que todos estos importes serán en efectivo; y F) Que se habilitó el feriado.

20) $56.00 10|pub. 10069 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARCIA DE ALONSO AMADORA Sucesión". (L.o 51. F.o 367), se hace saber que el día seis del mes de agosto a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y con las bases que se expresarán, se sacará a la venta en remate público los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6924 el 15 de Enero de 1942, tienen las siguientes características: Solar A. padrón 179.971. Area 400 metros Deslinde 10 ms. de frente el Noreste a calle M. Acuña por 40 ms. de fondo y linda: Sureste solar B. Suroeste solar C y Noroeste padrón 15318. Solar B, padrón 62.081. Area 800 ms. con 20 ms. de frente al Noroeste frente a calle M. Acuña, por 40 ms. de fondo, lindando: Sureste, solar 15, Suroeste, solares E, y D, y Noroeste solar A, deslindado precedentemente. Base del solar A. padrón 179.971: Tres mil doscientos pesos. Base del solar B. padrón 62.081. Nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador, y todas las mejoras impagas. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 piso 4, Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1959. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9806 Jl.3-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MAUTONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le acceden, empadronado con el N.o 64712 situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel M. Reimante de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms. que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con esta última; 51 ms. 48 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 153.201.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

20) $84.00 15|pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

JOSE M. NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española" y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. — Tel.: 8.87 92 de 9 a 12.

20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52, F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precios que excedan el de las bases que respectivamente, para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.986, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Fasello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Lema, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2259, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "F" del plano que en Octubre de 1893 levantó el agrimensor don Alfredo Lasena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "E" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Caraguatá N.o 2318; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento, vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Informes: Juan Paullier 1474. Esc. 21. Teléf.: 40-54-33.

20) $120.00 15|pub. 10160 Jl.9-v.jl.29.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García González, Adrián contra JULIO ILDE ESPINDOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 596), se hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remte público, al mejor postor y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 287, inscripta, celebrada entre doña Clelia Dotta Viglietti, como apoderada de su señora madre doña Rosa Margarita Viglietti de Dotta y el señor Julio Ilde Espíndola con fecha 15 de Marzo de 1948 en Montevideo, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno que integraba antes el padrón en mayor área N.o 50.280 y que posee actualmente padrón propio N.o 183.633, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Juan Francisco Benzoni de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.827 y consta de una superficie de 480 metros así deslindados: 12 metros de frente al Nord-Este a la calle Olimpias; 40 metros al Sud-Este lindando con el solar 9; 12 metros al Sud-Oeste, lindando con el mismo solar 9, y 40 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo de precio de dicha promesa; 3.o Que el terreno se entrega con las cuotas vencidas antes del remate, totalmente pagas o sea, que el atraso existente será de cargo de los ejecutados; 4.o) Que las cuotas a vencer después del remate serán de cargo del comprador, haciendo constar que a partir del 7 de Junio de 1959 restan 222 cuotas de $ 18.00 cada una para completar el precio de venta, de cuya facilidad podrá hacer uso el comprador; 5.o) Que el pavimento de hormigón y cordón se entrega igualmente pago el trimestre vencido antes del remate, corriendo por cuenta del adquirente los trimestres posteriores de $ 21.40 cada uno. Se aclara igualmente que al 26 de Julio de 1959, se habrán devengado 25 cuotas a cargo de los ejecutados; 6.o) Que el colector de reciente construcción será totalmente por cuenta del comprador, desconociéndose su importe por no estar aún formuladas las cuentas respectivas de esa zona; 7.o) Que no existen obras sanitarias, vereda, ni arrimos impagos; 8.o) Que el edificio no se encuentra aún terminado por lo cual no existe habilitación final, por lo que la venta se efectúa en el estado actual. Dicho edificio es habitable y se halla desocupado; 9.o) Que los impuestos que gravan las enajenaciones serán abonados según lo dispone la ley, en cuanto a la comisión de remate, gastos de escritura y otros imprevistos, serán abonados por el com-

prador; y 10º Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial próximo para las publicaciones.— Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 9680 Jl.1.o-v.jl.21.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 996 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez, y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Universal Ltda. contra VENANCIO LATIERRO ROSELLO. Juicio ejecutivo" (Libro 46 F.o 267), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su avaluación de $ 4.000.00 al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 111571, matrícula 75357, el día 30 de Julio del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10153 Jl.10-v.jl.23.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Koh Kon Bao Zee con IMBERT CORBO MELO. Ejecución de prenda" (L.o 46, F.o 664), se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta sin base al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, de un camión marca "Chevrolet" matrícula N.o 223.872, empadronado en Montevideo con el N.o 103.454.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 10154 Jl.10-v.jl.23.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castelli de Cosio Elida contra CELIA MENDIONDO DE SINTAS. Ejecución de hipoteca, L.o 46. F.o 189", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el N.o 87.692, después padrones N.os 5598 y 5528, hoy únicamente este último, señalados con los N.os 3 y 4, en el plano del agrimensor Mario Troccoli, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 16.401, el 14 de Noviembre de 1946, que fué aprobado por resolución municipal N.o 8.805, el 8 de Octubre del mismo año; y se componen y deslindan así: el solar N.o 3, de acuerdo al referido plano, se compone de una superficie de 340 metros, 71 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle General Urquiza, distante su línea más próxima y hacia el Norte, 117 metros, 75 centímetros, de la esquina con la calle Jaime Cibils; 31 metros, 48 centímetros al Nor-noreste, con inmueble padrón 133.475; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar N.o 5, del mismo plano, de propiedad de don Angel José Faustino Santiago Lasagna y al Sur-Suroeste, en 31 metros, 64 centímetros, con el solar N.o 4, que se deslinda a continuación. Y el solar N.o 4, que según el citado plano, se compone de una superficie de 342 metros, 38 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste-Noroeste, a la calle General Urquiza; 31 metros, 64 centímetros al Nor-Noreste, con el solar 3, ya descripto; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar 5, de don Angel José Faustino Santiago Lasagna; y 31 metros, 80 centímetros al Sur-Suroeste, con el inmueble padrón N.o 87.675. La superficie en conjunto de ambos solares es de 683 metros, 09 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargos del comprador, además de lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, así como la comisión legal del señor rematador, siempre que la compradora no fuera la propia acreedora ejecutante, y 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: San José 1180.

20) $114.00 15|pub. 9992 Jl.8-v.jl.28.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET DE LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este: parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO de MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública". (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913, y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Debali y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871.—Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

LIBER A. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 19, N.o 45, F o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raíz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros, 96 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; 10 metros, 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

JUAN JOSE VISPO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos"; se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasadas en $ 10.00 c|u.; 1 recorredora, tasada en $ 20.00; 1 piedra de afilar, tasada en $ 20.00; 1 varilla hierro, tasada en $ 5.00; 2 tirantes pinotea, tasados en $ 20.00 c|u.; 1 molino cargador Wincharger 6 volts, tasado en pesos 140.00; 1 cuero yeguarizo y 4 cueros vacunos, tasados en $ 10.00; 4 reses de cría, tasadas en $ 220.00 c|u.; 2 toros, tasados en $ 200.00 c u.; 5 vacas invernar, tasadas en $ 230.00 c|u.; 2 vaquillonas (entrando una asoleada), tasadas en $ 200.00 c|u.; 7 terneros sobre año, tasados en $ 160.00 c|u.; 2 terneros de 2 años, tasados en $ 220.00 c|u.; 1 novillo grande 4 años, tasado en $ 380.00; 1 novillo de 3 años, tasado en $ 280.00; 19 lanares entrando un carnero, tasados en $ 30.00 c|u.; 8 yeguarizos, tasados en $ 10.00 c|u.; y 8 pavos, tasados en $ 5.00 cada uno.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la

Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 18 de 1959. — Deimar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 9880 Jl.6-v.Jl.23.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CEFERINO TECHERA. Incapacidad-pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José A. Valdez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 542.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 280, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según título y plano del agrimensor Pedro M. Ríos, de Febrero de 1929, tiene una superficie de 302 Hás. 2184 ms. 60 dms. cuadrados y se señala con el N.o 2, que se deslinda: al Norte, con la fracción N.o 1 del referido plano; Al Noreste, con Pio Menéndez; al Noroeste, camino Nacional de Cuchilla de Haedo; al Sureste, con Pio Menéndez y fracción N.o 3 y al Suroeste con Arroyo Coronilla.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos depositados en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 9390 Jn.25-v.Jl.15.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742, F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete, trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta, así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.Jl.27.

22-Sociedades de Responsabilidad

INSTRUCTORES UNIDOS DEL URUGUAY LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana María Elida Mundín de Rocca en esta ciudad el 29 de Mayo de 1959 e inscripta en el Registro P. y G. de Comercio el 10 de Junio con el N.o 218 F.o 725 del L.o 2, los señores Ramón Lasida Alvarez, Luis Manuel Santurio Alsina, José Pérez Godoy y Manfredo Modugno Ceres constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Instructores Unidos del Uruguay Limitada" Objeto: Explotación de taller mecánico, servicios de garaje y enseñanza de choferes y anexos o afines a este ramo. Domicilio: en esta ciudad, actualmente Colonia N.o 1571. Agencias en el país o extranjero. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: doce mil pesos m|n integrados totalmente. Aportes por partes iguales. Administración: Luis Manuel Santurio con facultades para pagos y cobros hasta mil pesos mensuales. Para mayores obligaciones necesitará autorización de los demás socios o actuarán todos conjuntamente. Por imposibilidad de éste actuará en su lugar José Pérez Godoy con iguales condiciones. Balance general al 1.o de Junio de cada año. Distribución de ganancias y pérdidas: se deducirá 5 o|o para fondo de reservas; el resto por partes iguales. Pérdidas por partes iguales. Disolución anticipada: pérdidas superiores al 65 o|o del capital. Los votos tendrán igual valor. No se emitirán títulos representativos de cuotas. Disolución, liquidación y arbitraje en forma legal.
22) $36.00 10|pub. 9631 Jn.30-v.Jl.13.

TALLERES LUXOR LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 30 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de Junio de 1959 con el N.o 279 al F.o 924 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Talleres Luxor Limitada". Los socios son LUIS CASTAGNINO ZANETTI y JORGE RICARDO CANCELA, quienes tienen el carácter de administradores, debiendo actuar conjuntamente. La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, enajenación, importación y exportación de máquinas industriales, instrumentos, motores, herramientas, piezas y accesorios de cualquier clase, moldes, matrices y modelos necesarios a su fabricación, pudiendo asumir a tal efecto la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad se domicilia en Mercedes 879 Montevideo. El plazo del contrato, es de cinco años, prorrogable por períodos consecutivos de dos años, automáticamente. El capital, que ha sido ya integrado en su totalidad, es de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una.
22) $ 24.00 10|pub. 10061 Jl.8-v.Jl.21.

"BRITANIA LIMITADA"

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1959, protocolizado ese día por el escribano Ricardo A. Clavijo, inscripto con el N.o 276 al F.o 911 del Tomo 2 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Britania Limitada", siendo sus componentes las sociedades "The South American Saint Line Limited" y "Andrew Weir y Company Limited". Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca y explotación en general de toda clase de bienes. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado un tercio por la sociedad nombrada en primer término y dos tercios por la restante. Administración: señor Carlos Pedro Montheil Lacroix. Sede social: Cerrito 302. — Montevideo, Julio 7 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 9993 Jl.10-v.Jl.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.454. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAPO-VAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10055 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 86.456. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIABINESE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10057 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 86.381. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLACK & WHITE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9635 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 86.396. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9761 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 86.380. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca

vam

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9703 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 86.467. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "ATURBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10206 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 86.477. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Valspar Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Super
VALSPAR

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10185 Jl.10-v.Jl.23.

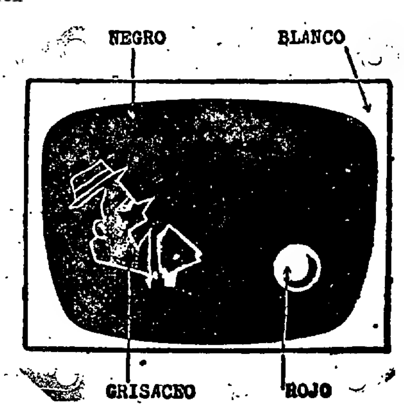
ACTA N.o 86.478. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson and Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACE", para distinguir artículos de la clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 86.468. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "CIBA-1906", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10207 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 86.483. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, socilita registrar la marca "METALITA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10162 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 86.484. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "CHURRASQUITA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10161 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 86.462. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9995 Jl.8-v.Jl.21.

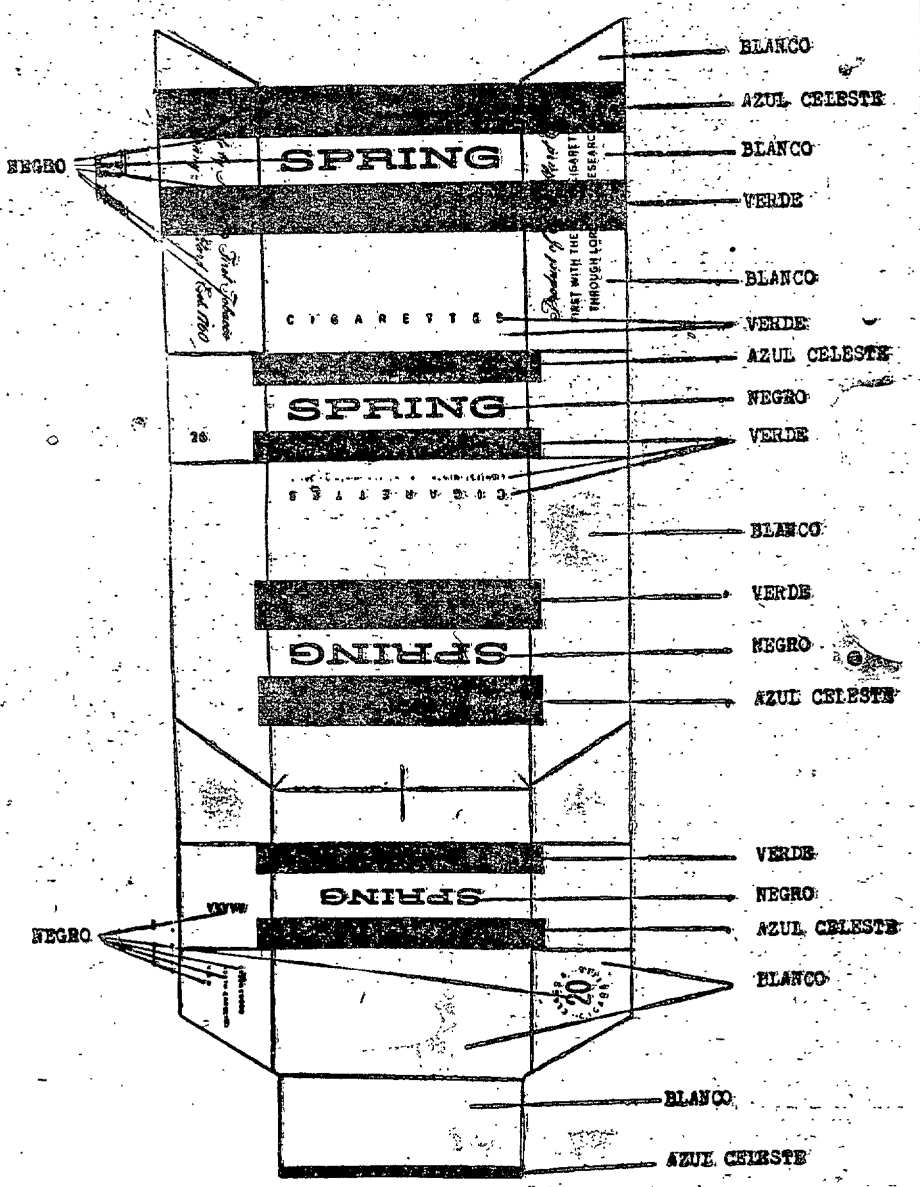
ACTA N.o 86.464. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cerberus A. G. de Männedorf, Cantón de Zurich, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10080 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA N.o 86.455. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May & Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EMBUTOX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. [illegible] Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 86.442. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $144 00 10|pub. 9943 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.418. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9937 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.419. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 9939 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.420. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BRIGITTE", para artículos de las clases 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9938 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.453. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Isaac Krupinsky, de Montevideo, solicita la marca "MICRO - BALLING" (Bowling de Mesa), para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9941 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.365. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TROSTEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9918 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.443. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Levi. Strauss y Co. (E.U.A.), solicita la marca.

LEVI'S

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9944 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.444. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEBARAPID", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9945 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.445. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDRALAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9983 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.447. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9985 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.398. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VENCEDOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9653 Jl. 1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.446. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS 3 AVENIDAS Y CASA SOLER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9934 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.441. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACRYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9942 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.386. — Monevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha Organización Cosari, de Elba Rosa Silva de Jourdan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9920 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.366. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HALTEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9919 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 86.345. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Adam Opel A. G., de Alemania, solicita la marca "SENATOR", para distinguir artículos de la clase 24. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9755 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.382. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FINE TEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9636 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.395. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "LIBERTY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9760 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.394. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca "WILDROOT", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.402. — Montevideo, Junio 28 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9860 Jl.6-v.jl.17.

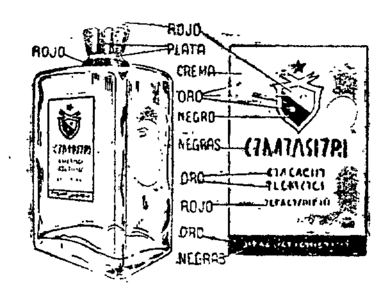
ACTA N.o 86.399. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONQUISTADOR" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9655 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.421. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Centrotex Empresa para el Comercio Exterior Importadora Exportadora de Productos Textiles y de Cuero, de Praga, Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9857 Jl.6.-v.jl.17.

ACTA N.o 86.423. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9859 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.424. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRITHIADOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9850 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.425. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9851 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.428. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9852 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.429. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora-José Martínez Reima S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEX", para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9884 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.430. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pivetta Hnos., de Artigas, Uruguay, ha solicita el registro de la marca "CRUZEIRO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9885 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.452. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMITA", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9807 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.431. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CROMOLIT

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9886 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.432. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Supercromo

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9887 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.433. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Litocrom

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9888 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.435. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9861 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.436. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9863 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.392. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E. U. A.), solicita la marca "PRIMAVERA", para distinguir los artículos de la clase 22.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9705 Jl.6 v.jl.17.

ACTA N.o 86.434. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Grafolit

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9889 Jl.6-v.Jl.17.

ACTA N.o 86.426. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



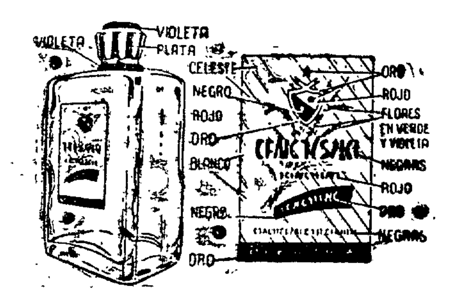
para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9853 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.427. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9854 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.422. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



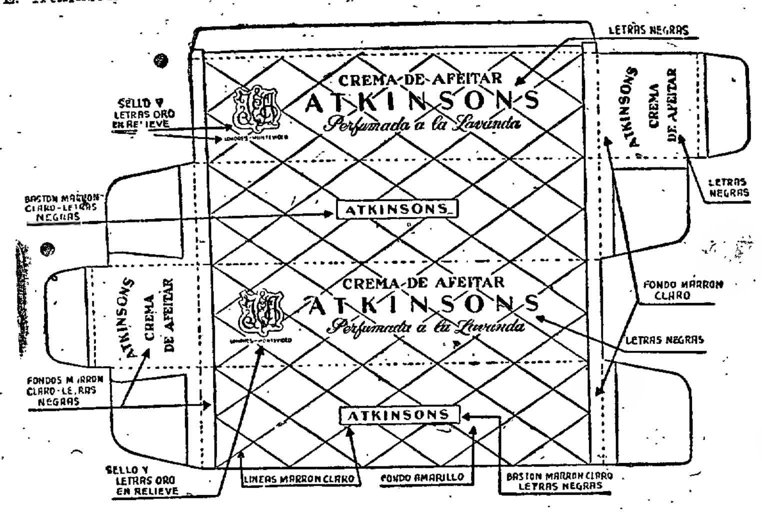
para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9858 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.406. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matthew Gloag y Son Limited, de Perth, Escocia, solicita la marca



para artículos de la clase 2. (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9862 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.410. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Ing laterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.00 10|pub. 9824 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.388. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Jorge Engel, de Argentina, solicita registrar la marca "CUALICRON" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9671 Jl.1.o-v jl.14.

ACTA N.o 86.330. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTIX", para artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9816 Jl. 3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.439. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILUETINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9838 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.407. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hans Schwarzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 7, 9, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9828 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.413. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAUDIA DOREN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9817 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.415. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MASBEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9827 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.416. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Universal Escapement Ltd., (Le Porte-Echappement Universal S. A.) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "INCABLOC", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9826 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.417. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTUSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9825 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.440. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERSURA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.408. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-X" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.315. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.000.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9706 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.316. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.000.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9707 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.317. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9708 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.318. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9709 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.319. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9711 Jl.2-v.jl.15.

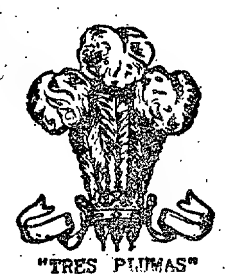
ACTA N.o 86.320. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9710 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.343. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "CAMYNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9757 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.344. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Adam Opel A. G. de Alemania, solicita la marca "DIPLOMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9756 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.437. — Montevideo, Julio 1.o de 1959 — Con esta fecha Vilmos Csillag Braun (Montevideo), solicita la marca "PATEVI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|púb. 10.074 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.463 — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Casa Dellepiane y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10079 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.474. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — Con esta fecha, Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLD-ARC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10081 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.475. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BEL AMI", para artículos de las clases 4 y 5| — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.476. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Jorge F Pacheco, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CABAÑA LOS PINOS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10136 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.481. — Montevideo Julio 7 de 1959 — Con esta fecha Samuel Malowany, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LAUSANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.383. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVER SKIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9637 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.384. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "777" THREE SEVEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9638 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.397. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 14.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9682 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 86.385.—Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9639 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 86.387. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELOSI" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9640 Jn.30-v.jl.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.673. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento nervuradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9645 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 12.672. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas combinaciones de guanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9634 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 12.646. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formamidinas N,N'-trisustituídas y para la producción de radiofotogramas con medios de contraste a base de dichas formamidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.647. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, los señores Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro de clisés redondos para máquinas impresoras que consta de un núcleo y de una camisa de cilindro desmontable portadora de los clisés o de la forma tipográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.666. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos nuecos, particularmente de material sintético termoplástico, así como procedimiento y dispositivo para la preparación de tales cuerpos huecos, por ejemplo botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.989, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 9712 Jl. 2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.683. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha: Bernardo Leinweber, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en filtros" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10 pub. 9670 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 12.685. — Montevideo, Junio 29 de 1959 — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles de la prednisolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.462. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha el señor Ramón Emilio Peón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara de combustión con diflector de aceite aplicable a motores de explosión con encendido eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9832 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 12.686. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de 2-alquil derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.684. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.), (Danske Andelssiagteriers Konservesfabrik A.m. b.A.), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción y conservación de compuestos de metal-insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.601. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo tipo de armadura para la fabricación de techos", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9898 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.687. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar 2-dialquil-derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presenet publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9856 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.674. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales cortantes para ser usados en aparatos de afeitar en seco que comprenden una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante giratorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9928 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.675. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a una conexión a enchufe que comprende un macho y una hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9929 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.677. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparato eléctrico que comprende un conmutador de tensión giratoria y trabable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9931 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.676. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante dispuesto detrás de esta placa de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9930 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.678. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal afeitador separable que tiene por lo menos una placa de peine con aberturas y está provisto con uno o más pernos con un corte para fijar el cabezal al aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 16.00 10|pub. 9932 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.679. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal cortador que consiste de una placa de peine con aberturas y un miembro de corte movible mente dispuesto detrás de esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9933 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.680. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales afeitadores para ser usado en aparatos de afeitar en seco comprendiendo un miembro de montaje en que está asegurada la placa o placas de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9934 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.681. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación Jorge Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Homogeinizador de gases carburados para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9935 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.689. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, Waldemar César Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un tapón obturador de la embocadura de envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9940 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.690. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, el señor Hugo Grosselli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rotación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 12.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.692. — Montevideo, Julio 3 de 1159. — Con esta fecha el señor Fco. Natividad Morales de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato terapéutico para la cura del asma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9986 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 12.682. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con este fecha el señor Graciano Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suplementos correctores para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10118 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 12.691. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9994 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 12.693. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pacific Pulp Molding Company de (E.U.A) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja de envase o empaque de pulpa moldeada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 12.688. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Félix Keschner, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, prestne publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10192 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.695. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Raúl Tonar, Alberto Bolatto y Oton C. Hausmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón fibro celular y proceso de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10184 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.694. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Luis Eduardo Doldán (hijo), Alberto Pablo Doldán y Francisco A. Figueira Rodo, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo material para uso en construcciones", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10160 Jl.10-v.jl.23.

25—Ventas de Comercio

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Momasterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10125 Jl.8-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Según Ley 26|9|1094 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL
25) $16.00 20|pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croccamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10194 Jl.10-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 10007 Jl. 8-v.ag.4.

Ley 26 Setiembre 1904. —JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección Judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511.— San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores José Lesta Arca y José María Touriño el Café y bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Nicaragua 1799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 16 de Junio de 1959. — JUAN CARLOS DOBAL. HAYDEE BRAGLIA DE DOBAL.
25) $16.00 20|pub. 9116 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1733, bis, a Luis Pavletzky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMER. — MAN DE PACKER.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRID BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores, quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20|pub. 9367 Jn.24-v.jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggier, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-jl.21.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS DE GESTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jn.25-v.jl.22.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9285 Jn 23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provisión de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.25-v.jl.22.

A los efectos de la Ley de 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario", establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9838 Jl.3-v.jl.30.

Hemos prometido vender a don Berthold Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1188. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1188 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN, EDITH MAIER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.jag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquín, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-vag.5.

Hemos prometido en venta al señor Luis Montiel Pérez el comercio que en el ramo de Hotel, viene girando en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. — Plazo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en el comercio prometido en venta. —. Minas, Junio 10 de 1959. — CASELLA y CAMACHO. — LUIS MONTIEL PEREZ.
25) $16.00 20.pub. 8811 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José Domínguez Rodríguez, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Durazno 1427. Acreedores a la Oficina Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — EUDOXIA RODRIGUEZ De DERMATAS. — GORGE DERMATAS POCHANU.
25) $16.00 20|pub. 8822 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle, el Bar y Restaurant de la calle Ricaurte N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20 pub. 9960 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos. ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl 7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl 7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA.—HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9908 Jl.6-v.jl.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI.
25) $16.00 20|pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 30|pub. 9253 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Angela Desprestito de Vulcano el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Ituzaingó 1389 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sesión Compraventa de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo. Junio 12 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. —LUIS ALBERTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 8917 Jn.16-v.jl.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar, "Bar la Perla" sito en la calle Rivera N.o 598 esquina República Argentina, de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en comercio — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR
25) $16.00 20|pub. 8919 Jn.16-v.jl.14.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Julio Canfalonieri y Adán Techera Pereira, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1904. Acreedores a la Oficina, Cerrito 558. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1959. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8824 Jn.15-v.jl.13.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a Jesús Miramontes, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, de la calle Hocquart N.o 2170. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, a la Oficina Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ELIDA UMPIERREZ DE RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8825 Jn.15-v.Jl.13.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959 — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.jl.22.

Oficinas Comerciales Unidas interviene en la venta a José L. Fernández Martínez y Joaquín Soberon Almirante, del comercio que gira en los ramos de Comestibles y Fermentadas, de la calle Lavalleja N.o 2222. — Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 a Cerrito 558. — Montevideo, Mayo de 1959. — ALFREDO SANGUINETTI. — BLANCA VILCHE.
25) $16.00 20|pub. 8823 Jn.15-v.Jl.13.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.jl.22.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO, ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto, sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA FEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Cazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Regado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don CARLOS LAVAGNINO ROSELLO, prometió en venta a don Julio Pedro Cauda Bagnasco, el negocio "Confitería Opera" mismo ramo, que gira en esta plaza Avda. San Martín 2623. Los acreedores, deberán presentarse dentro del término legal, munidos de los justificativos de sus créditos y en el indicado negocio. Escribano José Antonio Bártolo.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.3-v.jl.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.23

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 29 de la Asociación Nacional de Balanceadores he vendido el Café y bar sito en la calle José Martí N.o 3407, a los señores Emeterio Toribio Ferreira y Elbio Ferreira. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 9122 Ju.18-v.jl.16.

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Aviles. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1956. — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9822 Jn.30-v.jl.27.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico intervine Balanceador Vila, Democracia 2056, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9681 Jl.1.o-v.jl.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILINES, ha prometido en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido en la calle Maldonado N.o 2051 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.jl.23

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Elissechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1675 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección compraventa de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDRE DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. 9509 Jn.26-v.jl.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20|pub. 9786 Jl.2-v.jl.30.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9508 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánico e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Meilán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.23

Interviene Oficina Orense. Río Branco 1393. Prometí vender al señor Santiago García el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén frutas y verduras. Acreedores en oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — JULIAN NASIF ISA.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20|pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay, Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo. 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1323 prometimos vender a los señores Benito Vázquez Gómez y José María Araujo Barral el Café, fiambrería y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yi 1200. A los Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ. — GENOVEVA NAVEIRAS DE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 9117 Jn.18-v.jl.16.

Interviene Centro de Almacéneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gran Líbano N.o 1341, al señor Raimundo Juan María Pérez, con fecha Junio 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENZIO RIZZARDINI. — REMIGIO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9045 Jn.17-v.jl.15.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Sara Somoza Rodríguez, de la Carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la Escribanía, Cerrito 553, Es. 2, 3 y 4. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1959. — NICOLAS MOLINARI. — ALBANO Y CELIAR ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8826 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — DEMETRIO BECANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Interviene Centro de Almacéneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almacéneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20|pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9455 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Centro de Almacéneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Mateo Cortés 4643, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almacéneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $24.00 20|pub. 9289 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sección ventas de negocios, hemos prometido en venta a Vicente Codella-Di Mattia, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse en General Flores 2502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI DE TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 9021 Jn.17-jl.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Peschera" prometieron vender al señor Rubén A. Galina el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Rubén A. Galina.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, Germen Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ.—CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, escs. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
AVISO

Por resoluciones de la Junta Departamental y Concejo Departamental respectivamente de fecha 18 de Junio 1959, queda modificado el artículo 11 de la Ordenanza "Sobre expendio y venta de leche", en la siguiente forma:

Artículo 11: Las penas a aplicarse por infractores a la presente ordenanza serán de pesos 50.00, la primera vez, el doble en caso de reincidencia y la clausura temporaria del establecimiento por tercera vez, cuyas penas se harán efectivas por el Concejo y las multas serán percibidas por la Sección Tesorería. — Rocha, Julio 1.o de 1959. — Doctor Héctor Luciani Canzani, Presidente del Concejo. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario del Concejo.
27) (C.C.) 10|pub. 32167 Jl.10-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10|pub. 32055 Jl.10-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS
Registro de Proveedores

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.672, se hace saber a los interesados que en el local de la Proveeduría General y Ventas (25 de Mayo 518) se encuentra abierto el registro para las firmas que estuvieran en condiciones de efectuar, anualmente, la provisión o realizar trabajos, sin exceptuar ramo, para estos Institutos.

Se advierte a los interesados que, para estar en condiciones de efectuar tal anotación, deberán presentar los certificados a que alude el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Junio de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
27) (C.C.) 10|pub. 32061 Jl.2-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón B-9 y del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; grado 12; $ 385.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 17 de Julio de 1959. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 15|pub. 32023 Jn.29-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en *el arrendamiento* de las 16 viviendas, propiedad de INVE, y

24 propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que componen el Barrio P-2 (ciudad de Minas), ubicado entre Camino Antiguo de Tropa, Calle D. Pérez y Camino al Paso de la Matada, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro ed inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 31 de Julio próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio P-1, calle N.o 2 de 12 Metros s|n, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 32044 Jn.30-v.Jl.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
REGISTRO DE PROVEEDORES
Decreto del 19 de Mayo de 1959

Se pone en conocimiento del comercio en general que en la Oficina calle Andes 1478, se halla abierto el Registro de Proveedores en el cual podrán inscribirse los comerciantes que lo deseen, debiendo acreditar en el acto de la inscripción el o los ramos en que gira el comercio.

Se advierte que para ser inscripto en el Registro de referencia, deberá exhibirse la Patente de Giro en curso, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a Ganancia Elevadas, y certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la Caja de Asignaciones Familias respectiva.

Se hace saber asimismo que a partir del 16 de Agosto próximo solamente se solicitará precios para las compras que realiza la Oficina a los comerciantes inscriptos en el Registro. — Montevideo, Julio 7 de 1959.

27) (C.C.) 10|pub. 32.166 Jl.9-v.Jl.22

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de Personal

Se llama a aspirantes para llenar dos cargos de auxiliar del Centro Tisiológico, adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en el Dpartamento de San José.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo, segundo año de Secundaria o Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años

Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo: $ 340.00.

Las bases se pueden solicitar en la Oficina de Personal, Avda. 18 de Julio 2175 de 11 y 45 a 17 y 30, o en el Centro Departamental de Salud Pública local.

Cierre de inscripciones: Julio 20. Hora 17.— Oficina de Personal.

27) (C.C.) 8|pub. 32116 Jl.6-v.Jl.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
REGISTRO DE PROVEEDORES

Llámase a inscripción en el Registro de Proveedores para el suministro de todos los materiales que necesita esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 19|V|959.

La nómina de mercaderías a utilizarse es la siguiente: Artículos de papelería y librería; Pinturas; Utiles de escritorios; Mobiliarios para oficina; Artículos de ferretería; Artefactos y Artículos de electricidad Reparación de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos.

Reparación de automóviles; Trabajos de imprenta; Artículos de limpieza.

Barracas de materiales en general, Artículos de vidrio; Artículos de carpintería.

A los efectos de que las firmas interesadas conozcan los requisitos exigidos por el citado decreto de 19|V|959, podrán retirar copia del mismo en la Sección Habilitación del citado Ministerio, calle Colonia N.o 1089, 3.er piso. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub 32173 Jl.10-v.Jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA Y CANTINAS MILITARES
REGISTRO DE PROVEEDORES

Llamado a inscripción para el "Registro de Proveedores para compras menores de $ 1.000.00"

Se pone en conocimiento del comercio en general de los distintos ramos que de acuerdo a lo estatuído en el Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo ppdo. referente a los pedidos de precios y adquisiciones directas por montos menores de $ 1.000.00 (un mil pesos), se halla abierto el "Registro de Proveedores" del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina y Cantinas Militares.

Los interesados en inscribirse en dicho registro lo podrán hacer en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (calle Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles en horas de oficina, debiendo exhibir los siguientes documentos: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. e indicar el ramo o ramos a que pertenecen

Se hace saber asimismo, que a partir del 19 de Agosto próximo, únicamente se solicitarán cotizaciones por pedidos de precios o compras directas menores de $ 1.000.00 a los inscriptos en el citado registro.

27) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.7-v.Jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Mayo del corriente año, llámase por el término de 30 días a Registro de Proveedores de los siguientes ramos:

Materiales de albañilería y construcción en general
Materiales sanitarios.
Materiales eléctricos.
Materiales de calefacción.
Materiales de ferretería.
Materiales de pintura.
Utiles de oficina.
Limpieza de máquinas.
Copias de planos.

No obstante los ramos especificados en el presente aviso, los interesados en ofrecer materiales que encuadren dentro de las especificaciones de la construcción y anexos, podrán a la vez solicitar su inscripción en este registro.

Para inscribirse en este registro será necesario exhibir la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de Giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares.

Además pueden en su solicitud hacer todas las aclaraciones que estimen oportunas a los efectos de ser tenidos en cuenta. — El Director Accidental del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

27) (C.C.) 10|pub. 32137 Jl.8-v Jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Decano suscrito, debidamente autorizado, se llama a aspiraciones para contratar por un año lectivo, a un profesor de: 1 Profesor Psicología Experimental; 1 Profesor Teoría e Historia de la Psicología; 1) Profesor Psicología Antropológica; 1Profesor Psicología Profunda 2.o (Szondi Jung); 1 Profesor de Trabajos Prácticos (Psicología Experimental Individual); 1 Ayudante de Investigación Psicología Diferencial; 1 Jefe de Trabajos Prácticos (Neurofisiología) y 1 Jefe de Trabajos Prácticos (Biología y Comportamiento Animal) con los sueldos y horarios respectivamente fijados en el Presupuesto de la Universidad para los mismos cargos permanentes.

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría los antecedentes relacionados con este llamado y deberán presentar con su solicitud, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, antes de las doce horas del sábado 25 de Julio del año en curso. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Doctor Emilio Oribe, Presidente. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32170 Jl.10-v.Jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo Directivo, en ampliación de la Ordenanza de Personal Docente, se llama a aspiraciones para el cargo de profesor titular de Historia del Arte, con tres horas semanales de clase y una asignación mensual de trescientos pesos

Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, antes de las doce horas del jueves quince de octubre del año en curso. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 32.146 Jl.9-v.Jl.15.

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

He cedido todos los derechos que me corresponden como co-promitente comprador del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en José A. Cabrera N.o 2909, propiedad del señor Francisco Vila Carnicé, al señor José Carid, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste, al día 30 de Abril de 1958. Acreedores de Carid y Mosquera presentarse en el Banco La Caja Obrera. Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — JOSE MOSQUERA ALVAREZ.

27) $32.00 20|pub. 8639 Jn.11-v.Jl.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos *los acreedores de los concursados para la* Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas.

Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 431), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Constanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 10.147 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso Civil" (L.o 53, F.o 162), se hace saber que a efecto de realizar la verificación de los créditos relativos a este concurso, se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán presentar los acreedores de don Hugo Pucciarelli, que aún no lo hubieren hecho, los justificativos de sus créditos, para la toma de razón, al Banco Territorial del Uruguay, designado Síndico en estos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 9967 Jl.7-v.Jl.20.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Radía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958; don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía.".— Acreedores presentarse en Farmacia Independencia. Sierra 1802. — Montevideo, Junio 12 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 9930 Jl.7-v.ag.3.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber que ante esta Sociedad se han presentado los sucesores del señor GREGORIO ACOSTA, solicitando la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar padrón N.o 2170, 3.a sección judicial de Maldonado, señalado con el N.o 19 de la manzana 536, plano del agrimensor B. Bonasso del 30 4 12 y son 10 metros de frente a la calle J. Zolezzi. Dicho boleto se extravió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". Los actuales titulares de los derechos emergentes de esta promesa los hubieron por sucesión de Gre-

go..o ...esta y Dolores Schiavone de Acosta, tramitada ante el Juzgado de Sexto Turno. Se emplaza a los que se consideren con derecho a ... o al boleto extrayiado para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las oficinas de esta Sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos; vencido el término se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Junio 30 de 1959.
27) $28.00 10|pub. 9913 Jl.7-v.jl.20.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Mayo ppdo., publicada en el "Diario Oficial", N.o 15.676, se hace saber a los interesados que en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central (calle Soriano 882) se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960 estuvieran en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

1.o Ferretería.
2.o Metalúrgica, fundición.
3.o Aserradero.
4.o Artículos de construcción.
5.o Artículos de sport.
6.o Carbón, leña y sal.
7.o Trofeos deportivos, medallas etc.
8.o Cueros.
9.o Droguería.
10. Electricidad.
11. Artículos de escritorio.
12. Imprenta.
13. Taller mecánico (autos).
14. Mercería.
15. Vidriería, etc., etc.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — La Administración General.
27) (C.C.) 5|pub. 32129 Jl.7-v.jl.13.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Servando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 12 de Abril de 1959, cedí los derechos adquiridos a los señores Julio C. Arbelo y Néstor J. de Pazos Parada en la promesa de compra del negocio "Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y repuestos de autos", sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5404, propiedad del señor Roberto W. Cerisola Fossati. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — FRANCISCO AMEGEIRAS.
27) $24.00 20|pub. 9018 Jn.17-v.jl.15.

L.I.F.E.P.

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento del Balneario El Pinar, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 17 Junio corriente a las 17 horas en primera convocatoria (o a las 17 y 30 en segunda) en la casa sita en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, escritorio 3, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al período 27 de Octubre de 1957 al 28 de Febrero próximo pasado; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1959.
27) $9.00 3|pub. 8661 Jn.12-v.jl.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviniendo la oficina del rematador Carlos Villalba Acosta, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso por el que Rotela Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Ruben Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.
27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.jl.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarias, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.
27) $40.00 20|pub. 9228 Jn.23-v.jl.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal". Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Meila y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Meila. — Juan Albarracín.
27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor Nelson Domingo Antonio Caballero, todas las cuotas sociales que nos pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Universidad Limitada", ubicada en esta plaza en la calle Eduardo Acevedo N.o 1519. Acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — OSCAR RICARDO TOLEDO. — SUSANA IVALDO DE TOLEDO. — MIREYA IVALDO.
27) $24.00 20|pub. 8985 Jn.17-v.jl.15.

RESCISION DE COMPROMISO

"Oficinas Comerciales Unidas". Interviene en la rescisión que he realizado con Nicolás Molinari y Celia Alvarez, de la carnicería que gira en la Avenida Rivera 4200. Acreedores en la escribanía Cerrito 558, escritos 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Mayo de 1959. — MEDARDO GALIANO DEMICHELLI.
27) $16.00 20|pub. 8827 Jn.15-v.jl.13.

"STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA"
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, en esta ciudad de Montevideo el 2 de Abril de 1959, se modificó el contrato social de "Stewart Vargas y Compañía Limitada", en cuanto a: I) Incorporación de nuevos socios, señores Israel Dobyinsky, César Pérez Marexiano y Enrique Stewart Turenne; II) Integración del Directorio: Arquitecto Enrique Stewart Vargas, Presidente; Vocales: Juan José Victorica, Jacobo Cachcovsky, Doctor Eduardo Adolfo Augusto Herrmann Turenne, Alberto Devincenzi, Israel Dobyinsky, César Pérez Marexiano y arquitecto Enrique Stewart Turenne; III) El socio fundador doctor Guillermo Stewart Vargas, puede ser incorporado por el Directorio cuando lo considere conveniente a los intereses de la Sociedad y éste aceptara; IV) Los socios fundadores sean o no Directores gozarán de los mismos beneficios que corresponde a éstos; V) Los nuevos socios que pudieran ingresar en el porvenir no serán Directores, salvo que por una u otra circunstancia quede un puesto vacante que podrá ser llenado por resolución de la asamblea; VI) Aumento de capital: de acuerdo con la incorporación de nuevos socios y la modificación de aportes, queda ampliado el capital de esta Sociedad a la cantidad de trescientos mil pesos, que se distribuye así: Enrique Stewart Vargas, $ 60.000.00; señores Victorica, Cachcovsky, Divencenzi, Guillermo Stewart Vargas, Dobyinsky, Pérez Marexiano y Enrique Stewart Turenne, $ 30.000.00 cada uno; señora Elsa Turenne de Herrmann y Eduardo Adolfo Augusto Herrmann, $ 15.000.00 cada uno; el capital social, se encuentra totalmente integrado; VII) Vigencia del contrato social: en lo que no esté expresamente modificado por el presente otorgamiento a lo estipulado en él, que implique su necesaria modificación, quedará vigente y válido el contrato originario y sus respectivas modificaciones, especialmente plazos de duración y forma de prorrogarlo, uso de la firma social, reparto de utilidades y responsabilidades y toda otra estipulación establecida en aquellos contratos; VIII) Inscripción de la modificación: Registro Público y General de Comercio con el N.o 227 al F.o 931 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $56.00 10|pub. 9679 Jl.1.o-v.jl.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.
27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o). Intervino en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26 9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
27) $24.00 20|pub. 9380. — Jn.25-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez) se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10|pub. 32035 Jl.3-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquellos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
27) $16.00 20|pub. 9639 Jl.1.o-v.jl.28.

EXTRAVIO

Extravióse libreta Caja de Ahorros No 2649|3 del Banco Trasatlántico del Uruguay. Dependencia N.o 17 a nombre de LEON GONZALEZ, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Pedernal 2030.
27) $3.60 3|pub. 10.076 Jl.9-v.jl.13.

EXTRAVIO

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1041 del Banco Trasatlántico del Uruguay Dependencia N.o 6 a nombre de CARLOS FIERRO VIGNOLI y HEDWIG BISCHSEL DE FIERRO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Venancio Benavídez 3697 bis.
27) $ 3.60 3|pub. 10179 Jl.10-v.jl.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904, dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benan Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LUIS. — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.
27) $24.00 20|pub. 10198 Jl.10-v.ag.6.

CONCORDATO PRIVADO

La señora DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI y los señores MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO, los que constituyen domicilio para todos los efectos a que diera lugar el presente en la calle Joaquín Requena N.o 1638 de esta ciudad, celebran un concordato privado con sus deudores, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: 1) Los deudores ponen a la disposición de los acreedores los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad de la calle 28 de Febrero N.o 1119 (Sayago) Padrones 50625|26; B) Propiedad de la calle Bartolomé Mitre números 1427|37, Padrón 4560; C) Propiedad de la calle Pozos del Rey N.os 1338|40, Padrón 13.177. Igualmente quedan a disposición de los acreedores los bienes muebles que se enumeran seguidamente: A) Un grupo de veinticinco obras pictóricas depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno; B) La maquinaria de una planta elaboradora de manteca y grasa comestibles. Además los créditos que a continuación se detallan: Santiago Rilla y Pablo E. Randall (a favor de Desideria S. de Rinaldi) pesos 3.570. Melchor Pacheco Zubillaga (ocho vales vencidos a favor de Mario Rinaldi, a igual que los demás créditos que se enumeran a continuación), $ 7.000.00 Ismael Moltifio, pesos 2.757.00; Nelson Rey y Miguel Siran $ 2.000.00; Enrique Mocoroa, $ 470.00; Renan Morresi, pesos 5.625.00; Pascual Casaula, pesos 20.000.00; Eduardo Steffen (por liquidación sociedad de

hecho con Mario Rinaldi), $ 27.000.00; Humberto Fernández $ 4.000.00 y Enrique Mocoroa subrogación) $ 540.00; 2) Los acreedores aceptan desde ya que los Bancos República, Caja Obrera e Italiano sean sus representantes en todo lo que concierne a este Concordato Privado de liquidación y a la ejecución del mismo; 3) Los deudores acuerdan plenos poderes a los representantes que designen los bancos citados, en el parágrafo 2, para administrar los inmuebles facultándolos para la plena y completa disposición de los mismos, pudiendo en consecuencia y a simple título de ejemplo, enajenarlos total o parcialmente, prometerlos en venta, ya sea esta operación en remate privado o judicial, hacer toda clase de convenios con los condóminos, darlos en pago por entrega de bienes, permutarlos, haciendo tradición o entrega de lo enajenado, acordándoles las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, o sea facultades generales de derechos y las especiales que cita dicha disposición legal. Con respecto a los créditos tendrán también la plena disposición, enajenación y administración de los mismos, al igual que en los inmuebles, con facultades para cobrar judicialmente o extrajudicialmente lo que se debiere, transar o condonar parcialmente. Todo lo dicho en este parágrafo se aplica también a los muebles en lo que fuere pertinente; 4) Los deudores se comprometen a otorgar los poderes pertinentes ante el escribano designado por los bancos o sus representantes; 5) Aceptado el concordato los acreedores se comprometen a proceder al levantamiento de los embargos que gravan los bienes muebles o inmuebles, como también cualquier medida de garantía real o personal que afecte el dominio de los bienes objeto del concordato; 6) La mora en el cumplimiento de las obligaciones partadas se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho, que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado; 7) Si realizada la totalidad de los bienes de los deudores, así como el cobro de las obligaciones a su favor es decir si cumplido el convenio en todos sus términos, se alcanzase a cubrir por lo menos el 70 o|o de los respectivos créditos simples, los acreedores les otorgarán a sus deudores carta de pago; 8) Los acreedores acuerdan que los intereses de sus respectivos créditos, quedarán consolidados al día 28 de Agosto de 1956; 9) Sin perjuicio de la carta de pago que deberá otorgarse según la cláusula 7.a los acreedores deberán seguir las gestiones, cobros, etc. tendientes al cumplimiento de este concordato, hasta cubrir la totalidad de sus créditos y de los intereses consolidados; 10) el remanente, si existiese, una vez cubiertos los créditos y sus intereses, será entregado al señor Hugo Rinaldi; 11) Los acreedores acuerdan vender la propiedad padrón N.o 50.625|26 al señor Hugo Rinaldi, quien se compromete a pagar por ella la suma de $ 100.000.00 que corresponde a la cantidad en que dicha propiedad ha sido tasada por los señores Gomensoro y Castells, de la que se ha descoptado el valor de la cuota parte de que es propietario dicho promitente comprador; 12) Plazo. Se fija en un año a contar de la fecha en que fuere aceptado u homologado este concordato, el plazo para que quede totalmente terminada la liquidación; 13) Cumplido lo dispuesto en la cláusula 11.a de este convenio, el señor Hugo Rinaldi, renuncia a favor de la masa de acreedores el cobro de su crédito simple de $ 29.000.00.

Este concordato fué protocolizado por el escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, el 7 de Julio de 1959.

27) $104.00 10|pub. 10140 Jl.9-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRETO de ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA OLIVERA de TURBAI o TURBAY y de don JULIAN o JULIAN ABRAHAM TURBAI o TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 10218 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LEITES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.13-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

DE MOURA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|59 a las 15 horas, 50 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|59; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 10236 Jl.13-v.jl.13.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año a las 11 y 30 horas, en la calle Uruguay 1111, piso 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, (artículo 30 y 39); 2) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente (artículo 19 y 30); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 32). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 10232 Jl.13-v.jl.17.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (artículo 19 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Aplicar las utilidades; 4) Elegir Directores y Síndico; 5) Designar un accionista presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 10230 Jl.13-v.jl.17.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 18 ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se celebrará el 30 de Julio en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

3) $15.00 5|pub. 10226 Jl.13-v.jl.17.

FINANCIADORA DEPORTIVA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 31 de Julio de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Paysandú N.o 1024 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2) Elección de Directores para el Ejercicio 1959-1963; 3) Elección de Síndico y suplente para el Ejercicio 1959-60.

Se previene a los señores accionistas las disposiciones que establece el artículo 27 de los estatutos sociales, que dispone la necesidad de presentar con tres días de anticipación a la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario correspondientes. — Domingo G. Cicala, Presidente. — Juan Raúl Benzo, Secretario.

3) $4.80 1|pub 10214 Jl.13-v.jl.13.

AMEGLIO Y CIA. S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1959 a las 17 horas 30 (diecisiete horas treinta minutos) en el domicilio legal de la sociedad de la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de Julio de 1959. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 10260 Jl.13-v.jl.15.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Forestal Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 21 de Julio de 1959 a las 9 horas, en el local de la calle Leyenda Patria 3122, piso 1, ap. 3 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Designación de un miembro del Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que por el artículo 12 de los estatutos sociales, deben depositar con una anticipación no menor de 3 días las acciones y|o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 10261 Jl.13-v.jl.14.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 27 de Julio en el local social de Avenida Uruguay 1177, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres directores para los ejercicios comprendidos entre el 1 o de Julio de 1959 y el 30 de Junio de 1961; D) Designación de Síndico para el corrriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Diretorio.

3) $18.00 5|pub. 10255 Jl.13-v.jl.17

CUFE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cufe Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1959 a las 18 horas, en su local social de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Remuneración al Síndico; 6) Nombramiento de Gerente; 7) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma está disposición en

cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricargo Martínez Calviño, Gerente
3) $12.60 3|pub. 10250 Jl.13-v jl.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día veintidos del corriente mes de Julio a las once horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta; 2) Aprobación del proyecto de reforma de los estatutos sociales que ha sido repartido.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados del banco donde las tengan depositadas en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, co ncinco días de anticipación en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10244 Jl.13-v.jl.15.

WEST CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|59 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub 10233 Jl.13-v.jl.13

PANTER CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1959 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Enero de 1958 y 31|1|59; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 10234 Jl.13-v.jl.13.

FINANCIERA STEEL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|59 a las 15 horas, 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|58; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 10235 Jl 13-v.jl.13.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE COMPENSACION N.o 38 BANCARIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de un inmueble para sede propia, comprendido entre las calles Sarandí, Colón, Piedras y Juan Carlos Gómez.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Julio, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Rincón 432, p. 5.o, esc. 29, de lunes a viernes de 12 a 17 horas. — El Consejo Directivo
12) $2.30 1|pub. 10241 Jl.13-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3216

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uniformes y gorras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32195 Jl.13-v.jl.13.

Llámase a licitación pública para la impresión de lo siguiente:

Licitación N.o 3069. — Boletín Estadístico Municipal. Ejercicio 1958. — Apertura: Julio 21 de 1959. Hora 14.

Licitación N.o 3207. — Boletín Estadístico Municipal. Ejercicio 1959. — Apertura: Julio 21 de 1959. Hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.—Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32196 Jl.13-v.jl.13

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
SECRETARIA

Llamado a licitación para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes.

1.o) Se llama a licitación por tercera y última vez para la realización de las obras de refacción del Pabellón de la Plaza de Deportes.

2.o) Los interesados deberán ajustar sus propuestas a la memoria descriptiva de estas obras y al pliego de condiciones generales de obras (Decreto 1319 de la Junta Departamental) que podrán consultar previamente en la Inspección Técnica Municipal.

3.o) Las propuestas en las condiciones de estilo, bajo sobre cerrado y lacrado serán recibidas en la Inspección Técnica Municipal hasta el día 20 de Julio a la hora 14, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, labrándose acta.

4.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que repute más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, 7 de Julio de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — J. Gualberto Sala Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 1|pub. 32197 Jl.13-v.jl.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
10.000 metros de lienzo de 1.40 ms. de ancho,
3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Julio de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.13-v.jl.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 34. — Segundo llamado. — Apertura: Julio 28 de 1959. Hora 9. — Utiles de oficina.

Licitación N.o 35. — Segundo llamado. — Apertura: Julio 28 de 1959. Hora 10.30. — Papel.

Licitación N.o 37. — Primer llamado.—Apertura: Julio 29 de 1959. Hora 9. — 1 grabador de cinta.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas — Montevideo, Julio 8 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32221 Jl.13-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 13 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nc 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. — De acuerdo con lo que se expresan dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

MARIO PABLO CAIRO, 38 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado 25 de Mayo 383 y AMALIA DEL CARMEN ACHINO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 383.

10.a Sección

RODOLFO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1854 Ap. 14 y NELVA VALZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1854.

11.a Sección

ANGEL ODEMAR VALDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiber 3525 y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiliada Tiber 3525.

13.a Sección

RODOLFO MALDONADO, 19 años, sotero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 2292 y GLADYS VICTORIA MOREIRA MOLINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2393

17.a Sección

FRANCISCO GIL SAENZ, 34 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Isla de Flores 969 y GLORIA ANGELINA LORENZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3679.

18.a Sección

LUDWIG HINTERSCHWEIGER, 29 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Av. Brasil 3074 y FRANCISCA MARIA ISABEL MAGDALENA ZUANINO, 31 años, soltera, italiana c|natural, domiciliada Av. Brasil 3074.

20.a Sección

EMILIO ROGER SANCHEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Of. B. 4385 y LIVIA MERCEDES CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 4866.

14) $2.00 3|pub. v.jl.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

I. M. U. LIMITADA

Se hace constar que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dardo Machado Sanz el 16 de Junio de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 872 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto ley del 26 de Abril de 1933 bajo las bases siguientes: 1)) Objeto: Fabricación, reconstrucción y compra venta en general de: A) Muebles metálicos, hornos y espiedos eléctricos, a gas o fuel-oil o de cualquier otra clase, cortadoras de fiambres, balanzas, máquinas y muebles en general, para el comercio, la industria y el hogar, así como también máquinas eléctricas de cualquier clase y artículos de electricidad en general; B) Importación y exportación de cualquier clase de mercaderías en general; C) Negocios inmobiliarios en general; 2) Domicilio: Calle Sierra N.o 1664, Montevideo; 3) Socios: Víctor y Jorge Bianchi Pérez; 4) Plazo: 3 años, prorrogables por períodos sucesivos de un año; 5) Denominación: I.M.U. Limitada; 6) Razón social: "Bianchi Hermanos" Limitada; 7) Uso de la firma social a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; 8) Capital social: $ 50.000 aportados por partes iguales entre los socios, que se integra así: $ 12.500 cada socio en el acto de la escritura, saldo en 4 cuotas semestrales, siguientes y consecutivas a partir fecha escritura, tres primeras cuotas de $ 3.000 cada una y una última de $ 3.500 cada uno de los socios; 9) Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 6 de Julio de 1959
27) $32.00 10|pub. 10141 Jl.13-v.jl.24

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.480. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mars Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "MARSETTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10227 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.485. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BLANKO-GRAPH", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10246 Jl.13-jl.24.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de National Petro-Chemicals corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PETROTHENE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10245 Jl.13-v.jl.24.

ACTA No 86.491. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "STRIATAN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10228 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.492. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10229 Jl.13.-v.jl.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2631. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo a Ley 26|9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto de 5 de Agosto de 1933

RELACION N.o 841

Padrón	Propietarios
6.800|02	Cassarino Hermanos S. A
40.915	Luisa Paggi de Noli.
42.019	Nicolás Yujimuk.
59.339	Simón W. Costa.
63.874|75|76	María Parodi de Rossi
69.119	Jesús D. Caso.
82.203|204.889 al 913	Eduardo Loppacher S. A.
108.644|202.335 al 346	Rogelio Celio y Otros
103.126	Clara R. de Méndez.
110.904	Amabilia Serizzola.
115.538	Alberto Nicolás Sasso.
129.082	Agustín V. Masarino.
141.953	Oscar Strata
147.828	Charles Villanova.
148.531|202.674 al 677	Francisco Perri.
176.375	Héctor Vigil.
30.388	Alba García Demochi
31.391|92|93	Guanabara Limitada.
55.331	Adolfo Pérez Mackinnon.
79.404	Pierino Beltramine y Otros.
114.465	José Vallejo
183.005	Marina Serra Ferrari.
185.200	Juan Pradelli y Otros.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32210 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados — Plazo para su pago: Sesenta días, a contar de la fecha. — Decreto de 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 842

Padrón	Propietario
24.860	Pedro Rocco Siolla
51.140	Aurelia M. y Josefa Garcilazo
51.243	Platón Pasecznik
51.533|57.593|608|09	Antonio María Trabal
51.792|179.649	Camilo A. Giordano y G. Beiroa Ponce
53.236	Martín Silva
54.450|204.984 al 997	Alfredo Paleo y Roberto Pose
54.551|187.450	Arturo Triay Florit
55.088	Margarita Spangenberger de Fischer
55.110	Suc Dolores Calvento de Ramos
55.472	Joaquín Abril
55.535	Banco Popular del Uruguay
55.890	Margarita Hausen de Sueta e Hijos
57.579	María E. Paganini Rossi de Monestier
58.016	Julia Mussodde Polanco y otra
58.159	Blanca C. de Silveira y otra
58.908	Ravina Sociedad Anónima
59.814	Sebastián Pini
117.943	Roberto J. Romeo
141.047	Rodolfo Pons
150.258	Rosa Elena Ziegler
168.742	Irma E. Sano Lombardi
186.296|125.419|424	Catalina Carrara de Pozzi
25.922|23-28.810|13|45	Tomas Lane
50.572-53.096	Juan Luis Capurro
56.215-62.102	María I. de Elena
133.213	Miguel Giordano
154.397-202.037|47	Enrique Deker
163.910|935|36	Guillermo Pérez Butler
174.616|18|20	Margarita Rodríguez Riera
186.502-205.043|046	Valentín Sánchez

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32211 Jl.13-v.ju.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 843

Padrón	Propietario
44.167 - 129.477	Heriberto Raphael
50.557	María D. de Calcagno
51.063	Suc. Teresa P. de Colamba
55.525	Gisleno Rosas
67.994	Elías Hirt
78.526	Pedro Maronna
77.096	Avelino Domínguez y otro
82.109	Angel Fornaser
106.140	Juan García Amado
110.154	Rodolfo Sande
112.605	Angel Guazzo
135.289	Juan Carusso e hijos
135.386	Propiedad Inmobiliaria S. A.
135.750	Pedro Chiazza
135.809	Angel Pereira/Urrutia
135.865	Antonio Vales
135.875	Pablo Olivera Pérez
135.878	Toribio Da Rosa
135.884	Aparicio Jara
135.915	Teodulo Ferreyra
135.955	Juan A. Silveira
135.961	Carmelo Larrosa
135.968	Juan P. Rossano
135.973	Gregorio B. Ramos
135.975	Ramona N. de Leoncino
135.977	Pio Herminio Caballero
178.487	Luis Salonimezyk
32.627 - 200.759/39	Propiedad Horizontal Ltda.
135.789	Regino Fuente Méndez
135.849	José González
50.972 - 161.176/188	Antonio Trabal.
167.375 - 141.192	Bolesus Telezaukas.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32212 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 844

Padrón	Propietario
52.111	Félix Coair
53.367	Ramón Berti
57.548	María M. de Ferrari
57.739 - 180.586	Francisco Ibarra
57.749 - 14.560|565	María y Francisco Romero
63.417	Santiago Salomón
66.030|031	Serafín Criado
66.051 - 172.913	Adela Chans y otra.
66.475	Martín Lategui y otro
66.563	Domingo Fau
67.121	Dante Garibotto
67.980	Irma C. de Pedranzini
68.192	Chrigtian Drevng Dambranghi
68.902	Francisco Pérez
68.929	Joaquín J. Tassistro
68.929	Ema Martínez Gallardo
72.350	Alejandro García Polvorola
75.260	Julio Girizco
89.153	Santiago Bello
90.236	Ciriaco Arbelo
93.482	Cándido Monteagudo
59.250 - 60.004	José Hipogreso
21.516 - 201.236|246	Walter E. Be y otros
57.755 - 59.143	Martín Ausuberro
116.211	Elida Ducarese y otros
135.401	Natividad Alvarez
135.502	Miguel Pastorino
135.506	José Iverso
135.512	José María Madez
135.953	Toribio Díaz

Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32213 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 845

Padrón	Propietario
6.727	Gerardo Castagnetto
27.001	Nicolás Di Matteo
27.082	Américo Schlesinger
30.107	Mario S. Caro Betetú
30.706	Agustín Pérez
33.187	Elbio Carrasino
37.339/200.478 al 492	Vicente Carrio
41.168	Glauco Brusco
50.214	Pedro Díaz y Suc. R. P. Díaz
127.689	Humberto Rotunno
127.529	Carlos Gergar
127.587	Rumualdo Mariño
127.602	María E. A. de Olaonde
127.614	Carlos María Berro
127.645	Raúl Barbela
127.654	Walter Trigo
127.670	Américo Rotunno
127.681	José González y señora
127.734	Anita N. de Velinotti
127.743	Alberto Flinker y otra
127.812	Alejo Soliño
127.831	Javier Giordano
127.933	Isaís G. Camacho
128.580	Pablo Mallar Barna
128.981	José Barcia Díaz
129.008	Isabelino Croveto

129.014 Molino Puritas S. A.
129.046 Alfonso Bartaburú
129.132/205.382 al 87 Domingo Leone
137.578 Blas O. Barbato
146.752 Alvaro Trujillo
171/771 Cora Abal Rodríguez y otra
190.451 Juan F. Santana
190.474 Andrés H. O. García
190.479-6 Jorge F. Amorín
190.486 Venicio Domínguez
190.529 Antonio Di Marco
600 - 201.990/97 Dante Ghiringhelli
29.511 - 202.816/829 Elisa G. de Torralva
26.447 Lorenzo Pisano
35.279 José D'Angelo
36.712 - 38.261 José Amiel Amiel
34.596 - 202.207/212 Reinaldo E. García.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32214 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 846

Padrón Propietario

536 "Sanatorio Uruguay S. A."
814 Juan F. Docarlini
3.924 Andrés Xippas
4.169 La Industrial Francisco Piria S. A.
21.833 Gregorio Treibich
30.340|202.059 al 064 Miguel Angel Cattaneo
30.702 Nemensio Fausto López
37.506 Antonio Fidalgo
4.067|4.971|202.605|627 Juan Félix Castillo (hijo)
50.631|50.637 Ema Monichón de Pérez
63.659|200.965 al 69 Olga B. Pérez de Camela y otros
63.719|20|204.514 al 17 Miguel S. y U. Galdona
69.556 Malaquías Mezquita
69.654|64.111 Manuela Urristi de Idarreta
78.130|204.352|53 José Amado
849 Jaime Galperini
108.234|204.526|27 Miguel Delgado
126.520|521 Luis Batlle Berres (Radio Ariel)
126.785|204.549 al 558 Enzo y Silvano Murara
133.503 Nicolás López Castilla
135.449 Laura Montalban de Piccarelli
135.567 Felipe Rodríguez
135.580 Valentín López
135.558 Juan Minetti
135.484 Juan Romanelli
135.625 Luciano Angel Domínguez
32.445 - 203.658|671 Bco. Uruguayo Ad. y Crédito
5.018 - 562 María E. F. B. de Del Castillo
188.514 - 205.511|524 Edificio Gral. Las Heras
32.544|45 Luis A. Torre y otros
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32215 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 847

Padrón Propietario

8.259 - 202.645|57 Ricardo Hoffmom
20.675 Miguel Jaume
21.015|16 Rafael Mussio Fournier
21.270 Banco Caja Obrera
21.319 Ana V. de Lertora
21.439|440 Teresa S. de Bosch
26.664|65 Antonio P. de Cozzano
26.679 Luis García
27.645 Elena G. de Carzolo
56.619|620 Dominga A. de Larronde
28.277 Juan Rodolfo Crespo
28.513 Roque Masetti
28.839 - 160.501 Dante Chiarino
49.353 Luis Moro Bazani
57.217|18 Estevan Formento
57.421 Adelaida C. de Musetti
57.660 - 53.793|94 Carlos A. Vanini
61.230 Roberto Ithurralde
65.547 Aquilino Barriuso
65.769 - 67.619|20 Santiago Agassi
87.281 Alfredo Portela
110.073 Hugo Maggi y otros
130.675 Victorio Perini
131.751 Bernardo Benke
132.002 Luis Biswanger
21.411 Juan y Antonio Michelena
28.339 - 26.608 Juan José Larghero
28.633 José Abelenda
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32216 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 848

Padrón Propietario

193/4/5 Almícar Capo Savio
20.208 Aníbal Ferratone
29.334 Abel Fernández
53.600 Ismael Domenech
72.269 Heber Blois
101.043 Jorge Maiztegui
132.091 Amadeo Samper
133.947 Alejandro Pavenia
134.088 Camilo Fermentini
134.313 Sebastián Colom
135.074 Gregoria R. de Velez
135.102 Eduardo Fernández
135.161 Ruben Señarez
135.152 Irma E. de Nerón
135.153 Santiago Gómez
135.231 María Josefa A. de Odo
135.250 Enrique Hermida
135.259 Zenón Anchueta
135.285 Mercedes P. de Peñeiro
135.287 Manuel Dias Otero
135.379 María E. de Peblitri
89.013 Rafael Vita
135.699 Evaristo de León
135.719 Agustín Cebey
135.979 César Rosa Bello
135.980 María G. de Hernández
135.987 Oscar Cardoso
135.990 Angel Ascione Puglia
135.998 Emilia C. de Martínez
136.002 Walter Pallares
136.003 Hipólito Pintos
136.005 Francisco Pacella Summa
136.009 Gerardo Magrino
136.013 Miguel Pazcale
136.014 Luis A. Bueno
136.016 Juan B. Martínez
136.017 Vicente Pazcale
137.006 Adolfo Cerenzo
139.217 Víctor Alonso
136.019 Aparicio Mansilla
145.170 Dolores R. de Alvarez
145.250 Amelia L. de Bulla
157.215 Juan Pelacchi
161.387 Raúl Perera
184.460 José Rama Suárez
185.071 Carlos Decia
188.420 Alfredo Halegua
190.049 Máximo Perdomo
190.053 Armando Val
190.060 Blanca Redas.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32217 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 849

Padrón Propietario

16.130/186.025 Gerardo Gutiérrez
21.059 Gracia Araujo
41.030 Floro Di Pascuale
47.689 Carlos Rapetti
68.618 Juan Ruggiero y otro
124.569 Camilo San Martín Graña
127.949 Altemira Pérez de Pereyra y otro
129.148 Ester S. Chiarle de Mianson
131.186 Justino Alonzo
131.652 Justo Burgueño
131.655 José Bagnasco
133.249 Julio Scarone Medina y otro
133.275 Zoilo Sanz
133.353 Elbio Pintos
133.893 Luis Montone
133.917 Norberta Fillunda Gutiérrez
134.054 Faustino Garramone y señora
134.132 Alberto Padula
134.174 Urbana De la Giovana de García
134.264/65 Fermín Donazar
134.259 Francisco R. Ferraro
135.151 Ezequiel Amarelli y señora
135.309 Andrés Dubusceac
135.490 Armando Casavieja
135.670 Pedro Di Stasio
135.671 Antonio Gutiérrez
135.675 José Luis Cattivelli
135.679 Juan Bozzolo
136.018 Aníbal Brigido Cela
136.021 Eusebio Fernández
136.022 Filintro Alves Da Costa
136.026 Tomás Ferreira
136.027 Eladio Olivera
136.028 Margarita D. de Saavedra
136.108 Toribia Figarole de Ramírez
136.109 Florencia Remedios de Sánchez
136.725 Octavio S. Redin
147.563 Teresa Bruni de Cambón
163.098 Roberto Solari
183.817 Juan Carlos Roldós
165.124/190.945 al 982 Andrés Dives Campomar
184.823 Luis A. Bustos Albornos.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32218 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 850

Padrón Propietario

8.989 Francisco Caffaro
32.813 Antonio Maselli Caffaro
32.818 Carlos D. Froncham
32.821 Leonardo Di Giulio y otro
33.481 Enrique Durán Guani
33.482 Juan Carlos Deus
33.483 Luis Vázquez
33.486 Arturo Telejan Esalan
33.487 Arturo Telejan Esalan y otros
33.488 Abarón Kesseyan Minassian
33.490 Pedro Alburquerque
33.491 Pedro Alburquerque
33.567 Luisa Galárraga de Ideartegaray
33.568 Juan Marinea Fabra y otra
33.569 Diego A. Corral Corré y otros
33.570 Magdalena Sacarello de Schloto
35.293|33.912|13 Micaela Martiarena
35.441|141.016|161.648 Eduardo Frantz
42.724|190.984|191.018|108 Luis Cúneo
55.591|609|611|145.459 Pequeña Obra de la Divina Providencia
63.472 Alejandro S. Ganón
67.590 Isaac Waserman
98.525 Juan Baeza
110.040 José Trigo Moreira
136.042 Diego Colmán
136.084 Julita E. M. de Ramírez
136.093 Alfredo E. Pereira
136.094 Gladis E. Balbuena Correa
136.097 Hortencio Fuentes Berriel
136.100 Leopoldo Rodríguez Díaz
136.101 Ema Barrera de Saravia
136.102 Manuel Barrera Rodríguez
136.104 Idelfonso Sosa Guimaraens
136.105 Juan Francisco Beltrán
136.110 Jaime Puyol Aguilar
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32219 Jl.13-v|jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 851

Padrón Propietario

3.171 - 204.424|28 Nativa S. A.
7.079 - 200.700|08 Sacur Ltda.
9.418 Alejandro Morón
20.778 - 205.420|22 Roque Loidice Ferri.
21.338 - 201.039|49 Milton Puente
21.735 Cándido Fernández y otro
22.441|42 Raul Miranda
23.795 María H. de Helguera
23.844 Suc. Augusto Turenne
25.044 Wilson Sons y Cía.
25.786 Francisco Vilos Ribeiro
27.166 Josen Odriozola y Villegas
45.986 Amelia A. de Fernández
55.367 Juan Pablo Panizza
63.256 - 111.644 Melchor Ferrero
68.202 - 68.198|99 José Lagos
77.620 - 171.513 Luis A. Otheguy
132.418 Raul Tammdro
133.008 Esther Fernández
136.043 Elena Ojeda Pareja
136.050 Mabel Hernández Salsamendi
136.055 Juan Francisco Beltran
136.058 Ramón Echevarría Do Santos
136.161 María Brenda Banega
136.168 Atanacio Gaetano Dante
136.181 Dionizio Delgado
136.192 Alvaro Ortiz
136.202 Gaspar Lo Mascolo Dimora
136.211 Juan Gómez
156.651 Manuel Chans
163.577 Eduardo Marengo
172.058 Alejandro Szephegyi
176.554|55 - 118.419 Héctor Angel de Ciola
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32200 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. — Decreto de 5 de Agosto de 1933

RELACION N.o 852

Padrón Propietario

5.100-203.882|913 Acanto S. A.
23.565-23.422 Fco. Brasesco
29.877-201.722|728 María Pérez de Sersale y otra
33.595-205.183|184 Carlos A. Córdoba
35.440-200.748|49 Elsa E Maggi y otra
45.259-191.109|162 Tomás V. Culasso y otros
60.613-191.182|201 Luis Fco. Culasso Battero
63.396-190.601|659 "La Industrial" Fco. Piria
69.839 Manuel Frugoni
77.609 Gregorio Avallone
83.862 Lorenzo Pallante
85.010 Inocencio B. Gómez
87.651|201.653 al 665 Raúl H. Clere y O. A. Guerra
99.514|202.873 al 880 Argentina Bergallo de Plattier y otros
135.557 Pilar B. de García
135.705 María R. de González y otro
136.031 Justa F. de González
136.033 Pío R. Soca
136.034 Ciprijonas Suicas
136.035 Juan A. Soca
136.067 Héctor Maldonado
136.073 Ricardo Crespo
136.139 Antonio Caraballo
136.141 Benito Casaravilla
136.147 Francisco Frelich Koritnik
136.151 Juan Frelih y señora
136.166 Nicolás Ferra
136.170 Amalia Maciel de Pereira
136.175 Coralia Bonilla
136.191 Enrique Pérez Curbelo
136.210 Antonio Márquez
139.819 Vicente De Dominicis

151.536|202.910 al 18 Margarita G. de Andrés
152.443 Rubéns Pazos
174.391 Tomás Valentini, Juan y N Culasso y otra
184.464 Nikolas K. ikovas
184.842|201.092 al 94 Nebula Guio y otros
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32201 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 853

Padrón — Propietario

1.139|4.993|205.018 al 020 José M.a Mosca y otros
26.328|205.669|70|71 Luis Bollo.
27.277|176|251|52|182.672 Luis A. Zaffaroni
31.867|204.583 al 595 Ruben e Israel Orenstein
32.622|204.303 al 334 "Incorporadora Horizontal S. A."
128.923|202.763 64|65 Dario Rivolta Rivolta
131.399 Oberdan Santerini
131.401 Secundino García
132.236 Oghsebe Simonian
132.325 Magiore Aquadro
133.166 Roque Di Corpo
136.235 Domingo Greoles Torregasa
136.344 Benancio A. Rivero
136.249 Raúl Ledesma
136.251 María S. C. de Martínez
136.253 Cloromiro V. Olivera Díaz
136.261 Walter G. Alamón
136.265 Ingelino Hernández
136.267 Cirino Ferreira
136.269 José Carlos Figueira
171.722 José Muiño
176.734 Alejandro Jarecki
183.627|205.404|405 Santiago M. S. Michelini Lorenzi
153.365|190.818 al 935 José César Gallero
690 María Delfina L. de Gil
30.337|201.878 al 896 Juan E. Cajarville
34.095|201.849 al 856 M. Popowski y E. Haasz
57.596 Aron Nachajón
163.761 Enrique J. A. Girardini
163 861|65|840|44|839 Guillermo Pérez Butler y otros
178.022 Félix S. Bordón
188.629|86.425 Santiago Martínez Torres
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32202 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago: sesenta días: a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 854

Padrón — Propietario

26.175 Juan María Dos Santos
30.871 - 185.408 Adalberto Weir Berger
25.625 - 171.332 Arturo Achard
28.771/2/3 Juana B. de Roveta
31.336 Arturo Onetto
32 794 Florentino Varela
32.807 Juan Di Matteo
32 808 José Necchi
32.811/12 Hrand Semerdjian
34.545 Mauricio y Víctor Garbarino
38.174 José Otres Otero
38.913/14 Campomar y Soulas S. A.
39.030/31 Suc. Rómulo Trujillo
39 059 María Salvo
39.092 - 39.941 Manuel Copello
39.180 - 33 290 Alberto Baldizoni
41.725 - 159 058 Luis Formento
45.069 Hermes Fleitas
60.199 - 191.267/375 Nicolás Solari y Señora
65.767 - 60.498 Bco. Territorial del Uruguay
68.528 Atilio C. de Amor
69.959 Constantino Núñez
74.668 Mayorino Marietti
75 035 Eduardo Díaz Porto
80.299 Murillo Bais y otros
80.655 Magdalena F. de Díaz
82.889 Francisco Petraglia
80.912/13 Mario Zanotta y otros.
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32203 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 855

Padrón — Propietario

31.432|35.056|177.881 Alcides Cámpora y otro
52.200 Tomás G. García
88.538|146.223 Eusebio Luzardo
89.631|191.019 al 022 Pedro J. Ramón y Marta T. Ponzetti
91.886|183.267|169.754 al 72 José San Román
164.542 al 549 José San Román
103.627 Banco Uruguayo de A. y Crédito
105.258 Salvador Coppola
109.976 - 107.304 Wenceslao Montañez Pérez
103.934 Néstor Queirolo Monteverde
109.342 Salomón Heisztani
120.023 Heriberto Hernández
130.123 Isidro D. Castilla
131.005 Juan Galietti
136.174 Teodoro Muñoz
136.227 José Rodríguez Arévalo
136.228 Rosaria Montuori
136.274 Elna M. S. de Szymkow
136.275 Néstor Szymkow
136.280 Concepción López Da Cunha
135.988 Luciano R. Debia
136.281 Isidra P. de Pereira
136.282 Carmelo Gianotti Sierra
136.284 Juan Bautista Llorca
136.288 Regis Arturo Cilla
136.291 Urbano Romero
136.293 Feliciano González
136.299 Luciano Segundo Zambra
136.300 Angel Lariccia Sbrocca
136.307 Basilio Alvarez
136.317 Julio César Celsi
136.340 Sontina Menoni
136.341 Benigno L. Ambrois
136.363 David De Los Santos
136.364 Aecio Rodríguez
136.384 Carlos A. Ferres
136.410 Andrés F. Sobera Correa
614.70|64.184 Pablo Steimbach
113.784|191.264 al 266 Fernando Arturo Costa.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32204 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 856

Padrón — Propietario

49.846.847 Felipe Romero y otro
69.979 Francisco Romeo Schinca
84.669|82.136 Abraham Samuel Lederiaim.
84.686|82.652|30.895|900 Francisco Costa y otro
86.734|87.544|45 María R. Cervini Pigora y otros
105.843 Suc. Vicente de Armas
115.702 Américo Barlocco
132.726 Angel R. Buongiorno Capano
132.864 Gustavo Vilaró Sanguinetti
132.887 Rufina M. Mundo de De Paula
135.678 Fábrica Nal. de T. Elásticos
136.318 Raúl Alberti
136.320 Julián Dopeso Gómez
136.322 Angelo Michele Ferme
136.327 Alcirio Rodríguez Silva
136.329 Martín S. Vega
136.365 Domingo Di Iacoyo Di Mitre
136.387 Eugenio Ramos Lucero
136.413 Wenceslao Altana
136.426 Antonio A. García
136.435 Donato Giallanella
136.453 Robinson G. Gaitan Ruibal
136.460 Miguel Cribostomo Andrianón
136.464 Domingo Míguez
136.472 Patricio Jaunarena
136.501 Tomás Fernández
136.503 Sara B. de Correa
136.504 Basilio Pacheco y otro
136.505 María Alba Corrales
136.511 Crispín Olivera
136.515 Ceferino Morales
158.387|88|89 Felipe De León y Sra.
160.231|203.062 al 67 Guzmán Bertacchi
169.762|63 Herminia Ottonello de Picardo
180.800 Nicanor Alberto Corbo
187.897 Juan M. Barreto
182.917 Ana García de Aguerrebere
186.313 Luis y Roque Brancato
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32205 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 857

Padrón — Propietario

28.261 - 63.079 - 202.908|9 Ricardo Giacometti
32.782|3 Cantarela S. A.
42.400 - 539 Francisco Giribone y otros
43.590|91|93 Luisa S. de García
49.647 - 21.261 Juventos
60.202 - 61.976 Juan Arechavaleta
72.244 Carlos Bench
86.316 Héctor Faroppa
87.869 Ruben Soler Ferrari
89.538 Francisco Cossio
96.331 - 98.642 - 190.329|40 Erasmo Arrarte
126.602 José Bregonzi
136.297 Orosman Escobar
136.372 Daniel Nieves Barreto
136.480 Juan Fernández
136.481 José Rodríguez
183.380 Carlos Boccardi
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub.32206 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 858

Padrón — Propietario

25.734 - 191.245|47 Joaquín Secco Illa
64.502 - 191.316|17 Agustín Colucci
75.914 Roquevez Pérez
82.122 - 101.319|26 Enriqueta L. de Legrand
85.279 - 84.370 Dolores M. de García
85.878 Jaime Socolovsky
85.990,1|2 Suc. Andrés Deus
85.953|958 Pedro Compte S. A.
85.960 Antonio di Paula
85.966 José Varela Alonso
86.247 Juan López Martínez
86.829|30 Suc. Adolfo Scapusio
87.051 - 85.191 Juan Negro
88.754 12.387|391 Francisco Piria S. A.
88.797 Rafael Méndez
89.475|76 Ada Leonor Román
85.409 Adolfo Bianchi
92.240 - 95.583 Clementina P. de Martino
127.357 Carlos Colagiovanni
132.789 José Pardo
133.230 Gumercindo García
136.484 Juan A. Cintas
136.490 Pedro Rama Mallo
136.494 Juan Inverso
136.565 Zulema Ruiz Días
136.572 Rosalino Guerrero
136.575 Manuel Ortoño
136.577 Humberto Suárez
136.578 Bonifacio Correa
140.329 Julio Di Bello
152.980 Juan Santillan
163.653 Julio Liberman
164.076 Juan Barges
168.815 - 204.642 - 43 Hugo Impagliazzo y otro
176.270 - 202.678|83 Francisco Perri
186.673 - 101.232 Augusto Legnani
87.923 - 205.418|19 Augusto Legnani
190.280|82|84 Cupertina T. de Negro.
Departamento de Contribución Inmobiliaria
27) (C.C.) 1|pub. 32207 Jl.13-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 859

Padrón — Propietarios

7.185|200.790|805 Ricardo Hoffman.
7.836 Rogelio Fernández.
33.404|203.083|119 Edificio Antilles
56.546 José Supatto.
78.516 Iglesia Católica del Uruguay
83.450 Cándido Cotelo.
83.258 Ida P. de Ferrari.
105.479 Sanatorio España Médica.
128.966 Elena P. de Pérez Larrañaga.
130.389 María Rossi Gadea.
136.368 Vilicia F. de Soca.
136.459 Roberto Paulero.
136.476 Oscar Uriarte.
136.520 Pablo Delfino
136.521 Alejandrina G. de López
136.523 Juan O. Trinidad.
136.525 Lorenzo Pérez.
136.528 Andrés Gagliardi.
136.593 Elba Carbalho.
136.595 Cristófaro Spinelli.
136.596 Carlos Peña.
136.598 Teófilo Gamarra.
142.172 Víctor Chaquirian
144.429 María D. de Madera.
152.304 Deltenor Martín López.
159.873 Omar García Serrato.
168.727 Alicia G. de Chambord.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32208 Jl.13-v.jl 13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.

RELACION N.o 860

Padrón — Propietarios

6.014|205.485|99 Muer Wizebor.
18.968|14.390 Sociedad Italiana de S. Mutuos
14.031|14.023 Serrana A. de Vilaró.
14.073 Raúl Narancio.
14.318|16.514 Oscar Lapique.
14.509|10 Miguel Filgueira.
15.739 Micaela Barone Sabia.
16.088 Luciana Rodríguez Núñez
16.123 Juan C. Mas Martinelli.
16.160 Agripina B. de Ferreira
16.545 Carlos Ottón Poggiola.
16.653|54 Aníbal Calviño.
30.929 Cipriano Martínez
84.841 Amadeo Romero.
86.536 Isabelino Bosch.
86.760 Aurelio Della Valle.
86.740|86.967 Frigorífico Modelo S. A.
86.994 Vicente Bruno.
87.875|81.621|22 José Berros y Otros.
88.286|86.741 Industria Nal. Laminadora S. A.
104.984 Ortelio Perdomo.
107.863 María Mercedes Sierra.
115.178 Jamil Isas.
12.991|3|13.229|30 Mañé y Cía.
136.498 Pedro Silveira.
136.519 Antenor Torres.
136.533 Julio Cabrera.
136.600 Eugenio Gómez
136.712 Cirilo Lemos Da Silva.
136.719 Raúl Salina.

136.720 Luis A. Rodríguez.
148.015 Arnaldo Ghiringhelli.
164.435|203.849|861 Eduardo Miranda.
(Departamento de Contribución Inmobiliaria).
27) (C.C.) 1|pub. 32209 Jl.13-v jl.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jl.13-v ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massiotti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera", Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
27) $32 00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.
27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamados a concursos de Méritos y Oposición (Libres) para proveer clases en liceos de la Capital e Interior de la República.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de Méritos y Oposición (Libres) para proveer las siguientes clases en liceos del interior de la República.

Ciencias Geográficas

Cerro Largo. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Libertad. — Un grupo de 1.o. — Las 3 horas al ganador.
San Gregorio. — Un grupo de 3.o. — Las 3 horas al ganador.
San José. — Un grupo de 1.o. — Las 3 horas al ganador.
Treinta y Tres. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Paysandú. — Cinco grupos (3 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 15 horas al ganador.
Rivera. — Cinco grupos. (3 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 15 horas al ganador.

Cultura Musical

Las Piedras. — Un cargo de Director de Coros. — Las 3 horas al ganador.
San Gregorio. — Cuatro grupos de 1.o. — Las 4 horas al ganador.

Francés

Batlle y Ordóñez. — Un grupo de 1.o. — Las 3 horas al ganador.
Cerro Largo. — Seis grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o, 1 de 3.o y 3 de 4.o). — Las 15 hs. al ganador.
Salto. — Cinco grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 15 horas al ganador.
Tarariras. — Dos grupos (1 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 5 horas al ganador.
Florida y Sarandí. — Diez grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o, 1 de 3.a y 4 de 4.o y 2 de 4.o respectivamente). — 14 horas al ganador y 10 horas al 2.o.

Dibujo

Bella Unión. — Seis grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 2 de 3.o). — Las 14 horas al ganador.
Cerro Largo. — Cinco grupos (2 de 1.o y 3 de 2.o). — Las 13 horas al ganador.
Durazno. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 3.o). — Las 4 horas al ganador.
Flores. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 3.o).— Las 4 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Tres grupos de 1.o.— Las 6 horas al ganador.
Rocha. — Tres grupos (1 de 2.o y 2 de 3.o).— Las 7 horas al ganador.
Sarandí del Yí. — Cinco grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 12 horas al ganador.
Soriano. — Tres grupos de 1.o. — Las 6 horas al ganador.

Filosofía

Florida. — Tres grupos. — Las 9 horas al ganador.

Idioma Español

Artigas. — Tres grupos (1 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 13 horas al ganador.
Dolores. — Tres grupos de 1.o. — Las 15 horas al ganador.
Durazno. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 14 horas al ganador.
Pando. — Un grupo de 1.o. — Las 5 horas al ganador.
Paysandú. — Seis grupos (2 de 1.o y 4 de 2.o). 18 horas al ganador y 10 horas al segundo.
San José. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Sarandí. — Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 18 horas al ganador.
Treinta y Tres. — Cinco grupos (3 de 1.o y 2 de 2.o). — 15 horas al ganador y 8 horas al segundo.

Inglés

Lavalleja. — Tres grupos (1 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Olimar. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o).— Las 6 horas al ganador.
Sarandí. — Tres grupos (1 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Treinta y Tres. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Young. — Un grupo de 1.o. — Las 3 horas al ganador.
Bella Unión. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Nueva Palmira. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Nueva Palmira. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
San Gregorio. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.

Matemáticas

Río Negro. — Siete grupos (5 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 4.o). — 17 horas al ganador y 15 horas al segundo.
Rocha. — Tres grupos (1 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 10 horas al ganador.
San Ramón. — Ocho grupos (3 de 1.o, 2 de 2.o, 2 de 3.o y 1 de 4.o). — 17 horas al ganador y 15 horas al segundo.
Río Branco. — Tres grupos. — (1 de 1.o, 1 de 3.o y 1 de 3.o). — Las 12 horas al ganador.
Sarandí. — Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 4.o). — Las 12 horas al ganador.
Soriano. — Cinco grupos (4 de 1.o y 1 de 4.o). — 15 horas al ganador y 8 hs. al segundo.
Tacuarembó. — Ocho grupos (2 de 1.o, 5 de 2.o y 1 de 3.o). — 17 horas al ganador y 16 horas al segundo.

Historia Natural

Guichón. — Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de Biolog. e Higiene). — Las 8 horas al ganador.
Nueva Helvecia. — Dos grupos de 1.o. — Las 6 horas al ganador.
Rivera. — Cinco grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de Biolog. e Higiene). — Las 14 horas al ganador.
Sarandí. — Cinco grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 2 de Biolog. e Higiene). — Las 13 horas al ganador.
Treinta y Tres. — Seis grupos (3 de 1.o, 1 de 2.o y 2 de Biolog. e Higiene). — Las 16 horas al ganador.

Literatura

Cardona. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 11 horas al ganador.
Guichón. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 7 horas al ganador.
Juan Lacaze. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 7 horas al ganador.
Rivera. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 7 horas al ganador.
Sarandí del Yí. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 7 horas al ganador.

Historia

Batlle y Ordóñez. — Tres grupos (1 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 11 horas al ganador.
Castillos. — Cinco grupos (3 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 14 horas al ganador.
Cerro Chato. — Un grupo de 3.o. — Las 4 horas al ganador.
Olimar. — Dos grupos (1 de 2.o y 1 de 4.o). — Las 7 horas al ganador.
Paysandú. — Tres grupos (1 de 1.o y 1 de 3.o y 1 de Hist. Nac. y Americana 2.o de Prep. para Abogacía). — Las 14 horas al ganador.
Río Negro. — Tres grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o y 1 de 2.o de Prep. para Abogacía. — Las 14 horas al ganador.
Río Negro. — Tres grupos (1 de 1.o y 1 de 3.o y 1 de Hist. Nac. y Americana 2.o de Prep. para Abogacía). — Las 14 horas al ganador.
Salto. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 8 horas al ganador.
Soriano. — Cinco grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 16 horas al ganador.
Treinta y Tres. — Cinco grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 2 de 3.o). — Las 16 horas al ganador.

Cosmografía

Carmelo. — Dos grupos. — Las 6 horas al ganador.
Paysandú. — Cuatro grupos. — Las 12 horas al ganador.
Tacuarembó. — Cuatro grupos. — Las 12 horas al ganador.

Física

Dolores. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Florida. — Dos grupos de 2.o. — Las 6 horas al ganador.
Las Piedras. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Río Negro. — Cuatro grupos (1 de 1.o y 3 de 2.o). — Las 12 horas al ganador.
Rivera. — Cuatro grupos (3 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 12 horas al ganador.
Rosario — Cinco grupos (3 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 15 horas al ganador.

Química

Florida. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o del Segundo Ciclo y 1 hora de Clases Prácticas). — Las 7 horas al ganador.
Soriano. — Cinco grupos (1 de 1.o, y 2 de 2.o y 1 de 1.o y 1 de 2.o del Segundo Ciclo). — Las 15 horas al ganador.
Tarariras. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Entre egresados del Instituto de Profesores y Aspirantes a Profesor (Agreg.).

Filosofía

Paysandú. — Un grupo del Segundo Ciclo.— Las 3 horas al ganador.
Salto. — Tres grupos (2 del Primer Ciclo y 1 del Segundo Ciclo). — Las 9 horas al ganador.

Ciencias Geográficas

Colonia Valdense. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Rivera. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 3.o).— Las 6 horas al ganador.
Batlle y Ordóñez. — Cuatro grupos (1 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 12 horas al ganador.
Flores. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o).— Las 9 horas al ganador.
Soriano. — Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 3.o). — Las 12 horas al ganador.

Inglés

Juan Lacaze. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Tarariras. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Colonia Valdense. — Dos grupos de 3.o. — Las 6 horas al ganador.
Río Branco y Treinta y Tres. — Nueve grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o y 4 de 1.o y 3 de 2.o respectivamente). — 15 horas al ganador y 12 horas al segundo.

Cultura Musical

Flores. — Un cargo de Pianista acompañante. — Las 3 horas al ganador.
Las Piedras. — Un cargo de Pianista acompañante y un grupo de 1.o. — Las 4 horas al ganador.
Río Negro. — Un cargo de Pianista acompañante. — Las 3 horas al ganador.

Francés

Aiguá. — Cuatro grupos (1 de 2.o, 2 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 11 horas al ganador.
Cerro Largo. — Once grupos (4 de 1.o, 4 de 2.o, 2 de 3.o y 1 de 4.o). — 17 horas al ganador y 15 horas al segundo.

Río Branco. — Cinco grupos (1 de 1.o, 2 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). — Las 14 horas al ganador.
San José. — Un grupo de 2.o. — Las 3 horas al ganador.

Dibujo

Aiguá. — Seis grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 2 de 3.o). — Las 14 horas al ganador.
Cerro Chato — Cuatro grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 9 horas al ganador.
Cerro Largo. — Seis grupos (1 de 1.o, 2 de 2.o y 3 de 3.o). — Las 14 horas al ganador.
Paysandú. — Ocho grupos (5 de 1.o, 1 de 2.o y 2 de 3.o). — Las 17 horas al ganador.
Río Branco. — Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 7 horas al ganador.
Soriano. — Siete grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 5 de 3.o). — Las 15 horas al ganador.

Idioma Español

Batlle y Ordóñez. — Dos grupos de 2.o. — Las 8 horas al ganador.
Castillos — Un grupo de 1.o. — Las 5 horas al ganador.
Dolores. — Tres grupos (2 de 2.o y 1 de 1.o, Cursos Politécnicos). — Las 11 horas al ganador
Flores. — Cinco grupos (4 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 14 horas al ganador y 10 horas al segundo.
Olimar — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 14 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Cuatro grupos (1 de 1.o y 3 de 2.o). — Las 17 horas al ganador.
San Gregorio. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Soriano. — Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 8 horas al ganador.
Juan Lacaze. — Tres grupos (1 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 13 horas al ganador.

Literatura

Cerro Chato — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 7 horas al ganador.
Dolores. — Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 14 horas al ganador.
Olimar. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o) — Las 7 horas al ganador.
Río Branco. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 11 horas al ganador.
Salto. — Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). — Las 14 horas al ganador.
Young. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 11 horas al ganador.

Historia

Carmelo. — Cuatro grupos (1 de 1.o, 1 de 3.o y 2 de 4.o). — Las 14 horas al ganador.
Cerro Largo. — Dos grupos de 2.o. Las 8 horas al ganador.
Nueva Palmira. — Cuatro grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 4.o). — Las 11 horas al ganador.
Paysandú. — Tres grupos (1 de 1.o y 1 de 1.o y 1 de 2.o de Historia Universal de Preparatorio para Abogacía). — Las 14 horas al ganador.
Soriano. — Ocho grupos (4 de 1.o y 4 de 2.o). — 14 horas al ganador y 10 horas al segundo.

Matemáticas

Colonia. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 9 horas al ganador.
Florida. — Seis grupos (5 de 1.o y 1 de 2.o.). — 15 horas al ganador y 14 horas al segundo.
Lavalleja. — Cinco grupos (4 de 1.o y 1 de 2.o). — 15 horas al ganador y 8 horas al segundo.
Nueva Palmira. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 4.o). — Las 8 horas al ganador.
Pan de Azúcar. — Dos grupos (1 de 2.o y 1 de 3.o). — Las 7 horas al ganador.
Paysandú. — Cuatro grupos (3 de 1.o y 1 de 2.o). — 15 horas al ganador y 4 horas al segundo.
Salto. — Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 3.o). — Las 13 horas al ganador.
Santa Lucía. — Dos grupos de 2.o). — Las 8 horas al ganador.

Historia Natural

Colonia. — Cinco grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 2 de Biolog. e Higiene). — Las 13 horas al ganador.
Dolores. — Cuatro grupos (1 de 1.o y 3 de Biolog. e Higiene, 2 en el Nocturno y 1 en el diurno). — Las 9 horas al ganador.
Paso de los Toros. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de Biolog. e Higiene). — Las 5 horas al ganador.
Paysandú. — Cinco grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de Biolog. e Higiene). — Las 14 horas al ganador.
Rivera. — Cinco grupos de 1.o. — Las 15 horas al ganador.

Química

Cerro Chato. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.
Flores. — Dos grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 2 horas de Clases Prácticas. Todo en el Segundo Ciclo). — Las 8 horas al ganador.
Paysandú. — Cuatro grupos (3 de 1.o y 1 de 2.o del Segundo Ciclo. — Las 12 hs. al ganador.
Rosario. — Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). — Las 6 horas al ganador.

CAPITAL

Méritos y oposición (Libres)

Cosmografía — Dos grupos. — Las 6 horas al ganador.
Física. — Tres grupos de 1.o — Las 9 horas al ganador.
Méritos y oposición entre egresados del Instituto de Profesores y agregados.
Física. — Tres grupos de 2.o — Las 9 horas al ganador.
Historia y Cultura artística. — Tres grupos. — Las 9 horas al ganador.
Méritos y oposición entre Profesores del Liceo N.o 13 que hayan tenido 2 años de actuación como mínimo, a la fecha de la oficialización del Liceo, siempre que no sean Profesores o ayudantes titulares. Todas las horas radicadas en el Liceo N.o 13.

Dibujo

Diez grupos. — (3 de 1.o, 5 de 2.o y 2 de 3.o) 10 horas al ganador, 9 horas al segundo y 6 horas al tercero.

Ciencias Geográficas

Ocho grupos. — (3 de 1.o, 3 de 2.o y 2 de 3.o) 9 horas al ganador, 9 horas al segundo y 6 horas al tercero

Historia

Nueve grupos. — (4 de 1.o, 3 de 2.o y 2 de 3.o) 12 horas al ganador, 8 horas al segundo y 8 horas al tercero

Francés

Siete grupos. — (4 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 4.o) 11 horas al ganador y 9 horas al segundo.

Historia natural

Doce grupos. — (8 de 1.o, 1 de 2.o y 3 de Biolog. e Higiene) 10 horas al ganador, 9 horas al segundo, 8 horas al tercero y 6 horas al cuarto.

Matemática

Doce grupos. — (6 de 1.o, 3 de 2.o, 2 de 3.o y 1 de 4.o) 15 horas al ganador, 14 horas segundo, 12 horas, al tercero y 10 horas al cuarto

Cultura musical

Once grupos. — (6 de 1.o, 4 de 2.o y 1 de 4.o). — Las 11 horas al ganador

Las solicitudes en los sellados y con los timbres correspondientes, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 6.o y 7.o del Reglamento, los que se transcriben a continuación; podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Julio Herrera y Obes 1136 o en las Direcciones de los respectivos liceos del Interior, dentro de un plazo que vencerá el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas.

Artículo 6.o Las inscripciones serán absolutamente nulas si las solicitudes se presentasen fuera de plazo y si no contienen en forma explícita y firmada por los interesados los siguientes requisitos:

a) Datos personales: nombres. apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil y nacionalidad.

b) Domicilio para todos los efectos del concurso.

c) Categoría del Concurso para el cual se presenta y determinación del llamado correspondiente, con especificación de su fecha.

d) Título o certificado que acredite la calidad de profesor agregado del Instituto "Artigas" o de la ex-Sección Agregaturas (cuando se trate de concursos de la categoría "a").

e) Credencial Cívica; en el caso de ciudadanía legal, tres años de antigüedad a la fecha del cierre de la inscripción.

f) Tener 21 años a la fecha del cierre de la inscripción.

g) Carnet de salud.

h) Certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

i) Certificado de enrolamiento.

El funcionario deberá tener a la vista en el acto de la inscripción, los documentos mencionados.

Artículo 7.o Los aspirantes deberán consignar en la solicitud de inscripción, la relación circunstanciada de sus méritos. Deberán agregar a dicha solicitud. originales, testimonios, copias o certificados, debidamente autenticados de títulos profesionales, diplomas de estudios, ejercicio de funciones docentes. informes de los Inspectores y de los Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria, ejemplares de las obras que menciones, fallas de concursos en que hayan intervenido, premios o menciones especiales y otros méritos que consideren de interes Cuando la documentación provenga de Institutos privados. éstos deberán estar reconocidos en el país. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada en forma".

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, las horas que se concursan por este llamado para los liceos del Interior, pertenecen a una sola circunscripción, en consecuencia solamente corresponderá presentar una solicitud por cada asignatura.

El Reglamento, programas e informes podrán solicitarse verbalment o por escrito en la Oficina ya citada — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Radamés Colombo, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32198 Jl.13-v.jl.13.

INMOBILIARIA PUERTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia *en lo* Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora doña Itala Rocha de Durán, y los señores contadores don Enrique López Castilla, don José Luis Cavezas, don Arturo Roche, agrimensor don Carlos Baccino, señores don Pedro Cándido Malet, don Carlos Geri Arrosa, don Luis Marrero y doctor don Simón Waksman, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima", que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de cambiarlo cuando así lo resuelva, y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar en efectivo o en bonos o títulos hipotecarios, prometer en venta, fraccionar, administrar construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; B) Importar exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos aceptando las condiciones que exija el Banco Hipotecario del Uruguay, o en efectivo, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en todas sus formas las actividades agropecuarias mediante la adquisición, arrendamiento o administración de inmuebles, y en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura y ganadería, afines, similares, vinculados o derivados; E) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país; siempre que se relacionen o esté directa o indirectamente vinculadas con el objeto social; F) Realizar todos los actos de lícito comercio siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyen su objeto por cuenta propia o de terceros o de ambos a la voz.

Art. 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), representado y dividido en cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán *al portador*, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas *o el Directorio*.

Art. 10. *En el caso de pérdida* o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas, sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya

hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judicial en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituida regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos, o la ley, debiendo siempre indicarse clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio y suplentes que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea o por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora, fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en todos los casos en que el Directorio así lo resuelva, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de veinte acciones, como mínimo, y tener depositadas en la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o casa bancaria nacional o extranjera. La sociedad dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la sociedad, y mediante simple carta-poder que exhibirán en la sociedad un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen, cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria, se convocará por segunda vez la asamblea dentro de los treinta días siguientes, y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos, y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo dieciséis, en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios, que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y el Secretario de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien les sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero solo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada dos mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la Ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá o se copiará en un libro rubricado denominado Actas de Asambleas en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibera y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la mesa. Cuando una asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará un año en sus funciones, integrado por tres a siete miembros titulares, y sus suplentes respectivos, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, y que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de la mayoría del mismo. Los Directores no necesitan ser accionistas, elegirán de su seno el Presidente y Secretario y podrán ser reelectos indefinidamente, residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por la gestión. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que el nuevo Directorio electo, tome posesión de los cargos. La función del Director no es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la sociedad, rentado o no, y podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar o se copiarán en un libro denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada, por el Directorio, será suscrita por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos, y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 29 Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas, organizar la contabilidad; modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico, fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar, y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos, rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario, y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales, autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato contraer obligaciones, adquirir bienes muebles o inmuebles, prometer en venta, o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar en títulos o bonos hipotecarios o en efectivo prendar o gravar cualquiera de esos bienes, aceptar, dar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal celebrar arrendamientos otorgar y aceptar mandatos convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, finanzas, cartas de crédito depósitos seguros, fletamentos transportes y suministros, participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse, y adquirir todo o parte del patrimonio de otras personas físicas o jurídicas, cuotas sociales o acciones de otras sociedades, pagar, remitir y renunciar, hacer prostestos C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales ó sin ellas abrir, mantener coffres-forts, cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna, tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarios, solicitar concesiones y privilegios registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes y transferencias; cambiar o trasladar el domicilio social; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuvieren expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelve nada en contrario. La enunciación de deberes y derechos que antecede tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus cargos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examina la gestión cumplida por ellos.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio por los artículos 28 y 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, separada o indistintamente, mediante la firma conjunta de dos Directores, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, cuyos términos podrán variarse por simple decisión del Directorio.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria de los negocios sociales, y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en

cada año social, se deducirán previamente los gastos generales, las retribuciones extraordinarias al personal, las retribuciones de los Directores, impuestos, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales primas de seguros y amortizaciones o castigos extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte constituirán las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio, de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea, y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que le sustituyere, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el doctor Simón Waksman o el señor Amado Antonio Goroso, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, obtener la Matrícula de Comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares y sus suplentes respectivos, y ejercerá sus funciones hasta el ejercicio que concluye el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Su designación se hará por los fundadores firmantes y se extenderá en el libro de actas de Directorio. En el interín los fundadores, dos de ellos cualesquiera, siempre actuando conjuntamente, representarán y administrarán la sociedad, con las mismas facultades que el presente estatuto confiere al Directorio. — Enrique López Castilla. — Pedro Cándido Malet. — Luis Marrero. — José Luis Cavezas. — Arturo Roche. — Carlos Baccino. — Simón Waksman — Itala Rocha de Durán. — Carlos Gari Arrosa.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Enrique López Castilla, Pedro Cándido Malet, Luis Marrero, José Luis Cavezas, Arturo Roche, Carlos Baccino, Simón Waksman, Itala Rocha de Durán y Carlos Gari Arrosa, todos orientales, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve
Carlos A. Bovino.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese.— Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Amado Antonio Goroso, con domicilio en Canelones 1167, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio) expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Inmobiliaria Puerto Sociedad Anónima"; B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Canelones 1167, de esta ciudad; C) Objeto: La sociedad tiene por bojeto realizar, dentro o fuera del territorio nacional: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar en efectivo en título, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, etc., D) Administración: Será dirigida por un Directorio integrado por tres miembros cuya designación efectuarán los fundadores de esta sociedad (artículo 40 de los estatutos). No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad obtendrá su patente de giro una vez que sus estatutos hayan sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo se expidan los edictos y certificados correspondientes y en su oportunidad se hagan los desgloses pertinentes, todo lo cual podrá ser retirado también por el señor Alejandro Artucio. Otrosí digo: Se habilite el próximo feriado al sólo efecto de la publicación de los edictos. — Antonio A. Goroso.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3152. — Entrada: 22 de Junio de 1959. — Salida: 24 de Junio de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.969. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judicales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria menor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Con el N.o 212 al folio 1448 L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Montevideo 30 de Junio de 1959. — Con el N.o 294 al folio 121 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.738.00 1|pub. — 10040

C. E. AHLIG AGROPECUARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado C. E. Ahlig Agropecuaria S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima denominada "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima. Se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que sus actividades puedan desarrollarse en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto la explotación y fomento de la industria agropecuaria en general, toda clase de operaciones comerciales, industriales y rurales. En consecuencia podrá comprar, enajenar, importar, exportar, hipotecar y dar en prenda los bienes de su activo, administrar muebles e inmuebles, toda clase de derechos, patentes o privilegios, dar y recibir garantías reales y|o personales; y en general realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de operaciones, actos y contratos directamente vinculados al fin social.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 31 de marzo de 1959. El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina que corresponda.

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00) que estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) y podrán emitirse en títulos representativos de una o varios acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas y con dinero, con bienes o con valores, todo según resuelva el Directorio, que fijará todos los detalles de la emisión.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones de Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y|o obligaciones, con o sin garantías, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes autoricen tales emisiones de debentures y|o obligaciones.

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a siete miembros, elegidos por la asamblea general, la que puede variar su número. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros, los restantes por unanimidad, o el restante en su caso, podrán elegir un miembro reemplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio mediante poder telegráfico o carta poder. En este último caso la persona designada deberá ser aceptada por los miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo responsabilidad solidaria del Director que sustituye. Podrá ser designada como Director una persona física o jurídica.

Art. 9.o El Directorio eligirá de su seno un Presidente y un Secretario y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que exija el giro de los negocios. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Sus deliberaciones, acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estés previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino sólo a título de ejemplo, el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Firma

Artículo 12. Cuando la sociedad esté dirigida por un Directorio de dos miembros la representará legalmente uno cualquiera de ellos. Si el Directorio estuviera integrado por más miembros, representarán legalmente a la sociedad dos cualesquiera de sus Directores, pudiendo firmar toda clase de documentos, contratos, y poderes de acuerdo con las resoluciones del Directorio. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar estas formas de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Duración de los cargos

Artículo 13. Los Directores durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser relectos in-

definidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Síndico

Artículo 14. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asamblea general

Artículo 15. Anualmente dentro de los 120 días de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquier momento en que lo considere necesario o cuando lo solicite el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido, el Directorio convocará a la asamblea dentro de los 30 días.

Art. 16. En las asambleas generales se pondrá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) El balance anual, inventario y memoria; B) Reparto de utilidades (si las hubiere) y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades cuando corresponda; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio. La asamblea general tiene poder para destituir a los Directores.

Convocatoria

Artículo 17. El Directorio convocará las asambleas generales mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en otro diario de la capital de la República, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos con seis (6) días de anticipación a la fecha de la asamblea. Las asambleas también podrán reunirse válidamente comunicando a la oficina que corresponda con 48 horas de anticipación y con la presencia del cien por ciento (100 por ciento) del capital integrado.

Quórums

Artículo 18. La asamblea general se considerará válidamente constituída, salvo el caso final del artículo anterior, con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Lo resuelto se asentará en un libro de actas y firmado por el Presidente de la asamblea general y un accionista.

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a las asambleas y por cada cinco por ciento (5 o|o) de las acciones emitidas que posean tienen derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio queda constituído inicialmente con dos Directores de la siguiente manera: Presidente, don Curt Ahlig, Secretario, doña Rosemarie Schaub de Ahlig. El presente Directorio durará en sus funciones hasta el 30 de junio de 1965.

Art. 21. Quedan facultados don Curt Ahlig y don Laureano Rozada para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. — Curt Ahlig. — Rosemarie Schaub.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público. Certifica: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los esposos Curt Ahlig y Rosemarie Schaub, alemanes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido esta certificación en la ciudad de Montevideo, el seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Filiberto Ginzo Gil.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de mayo de 1959. — Visto: La gestión de "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de junio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Laureano Rozada, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 3, e. 3 ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 21, de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, artículos 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes, hago constar: A) Que la sociedad se denomina "C. E. Ahlig Agropecuaria Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos. C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1475 piso 3, escritorio 3. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o Que me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2.o Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. Será justicia. — Laureano Rozada.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 2868. — Entrada: 15 de junio de 1959. — Salida: 16 de junio de 1959. — Señor Juez. Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 15 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.294. — Montevideo, junio 18 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio, Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 186 al folio 1275 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 27 de junio de 1959. — Con el N.o 214 al folio 102 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 298.00. — 1|pub — 10072

ARROYO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arroyo Negro Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima denominada "Arroyo Negro Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

Nombre y domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de "Arroyo Negro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima. Se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República por resolución del Directorio

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tendrá por objeto la explotación y fomento de la industria agropecuaria en general, toda clase de operaciones comerciales, industriales y rurales. En consecuencia, podrá comprar, enajenar, importar, exportar, hipotecar y dar en prenda los bienes de su activo, administrar muebles e inmuebles, toda clase de derechos, patentes o privilegios, dar y recibir garantías reales y|o personales; y en general realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de operaciones, actos y contratos directamente vinculados al fin social.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 21 de Marzo de 1959. El ejercicio social termina el 30 de Junio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina que corresponda.

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), que estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) y podrán emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas y con dinero, con bienes o con valores, todo según resuelva el Directorio, que fijará todos los detalles de la emisión.

Art. 5.o. Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 6.o. La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 7.o. Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y|u obligaciones, con o sin garantías, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes autoricen tales emisiones de debentures y|u obligaciones.

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a siete miembros, elegidos por la asamblea general, la que puede variar su número. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros, los restantes, por unanimidad, o el restante en su caso, podrán elegir un miembro remplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar por otros Directores o personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta poder. En este último caso la persona designada deberá ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director que sustituye. Podrá ser designada como Director una persona física o jurídica.

Art. 9.o. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que exija el giro de los negocios. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus deliberaciones, acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estén previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino sólo a título de ejemplo, el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Firma

Artículo 12. Cuando la sociedad esté dirigida por un Directorio de tres miembros la representará legalmente uno cualquiera de ellos Si el Directorio estuviera integrado por más miembros, representarán legalmente a la sociedad dos cualesquiera de sus Directores, pudiendo firmar toda clase de documentos, contratos y poderes de acuerdo con las resoluciones del Directorio. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar estas formas de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Duración de los cargos

Artículo 13. Los Directores durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus

funciones aún pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Síndico

Artículo 14. **La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.**

Asamblea general

Artículo 15. **Anualmente dentro de los 120** días de vencido el ejercicio social se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquier momento, en que lo considere necesario o cuando lo solicite el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido, el Directorio convocará a la asamblea dentro de los 30 días.

Art. 16. En las asambleas generales se pondrá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) El balance anual, inventario y memoria; B) Reparto de utilidades (si las hubiere) y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades cuando corresponda; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio. La asamblea general tiene poder para destituir a los Directores.

Convocatoria

Artículo 17. **El Directorio convocará las asambleas generales mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en otro diario de la Capital de la República, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos, con seis (6) días de anticipación a la fecha de la asamblea.** Las asambleas también podrán reunirse válidamente comunicando a la oficina que corresponda con 48 horas de anticipación y con la presencia del cien por ciento (100 o|o) del capital integrado.

Quórums

Artículo 18. **La asamblea general se considerará válidamente constituída salvo el caso final del artículo anterior con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Lo resuelto se asentará en un libro de actas y firmado por el Presidente de la asamblea general y un accionista.**

Art. 19. Para tomar parte en las asambleas será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Cada cien acciones (100) dan derecho a un voto con las limitaciones legales.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio queda constituído inicialmente con tres Directores de la siguiente manera: Presidente, señor Julio C. Simpson; Vicepresidente, señor Laureano Rozada; Secretario, señor Atilio Julio Arrillaga. El presente Directorio durará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Art. 21. Quedan facultados los fundadores señores Julio C. Simpson y Laureano Rozada para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. — Atilio Arrillaga. — Julio C. Simpson. — L. Rozada. — G. T. Hobbins.

Filiberto Ginzo Gil, escribano público; Certifica: Que las firmas que preceden y dicen: "Atilio Arrillaga, Julio C. Simpson, L. Rozada y G. T. Hobbins", fueron puestas en mi presencia por las personas que llevan esos nombres, orientales, mayores de edad, soltero el primero y casados los restantes, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Filiberto Ginzo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Arroyo Negro Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. **Considerando:** Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo **informado** por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arroyo Negro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — **Francisco Gargaglioni**, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Laureano Rozada, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 3, escritorio 3 ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada: "Arroyo Negro Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 21, de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. Artículos 32 y 407 del Código de Comercio; III) A los efectos pertinentes, hago constar: A) Que la sociedad se denomina "Arroyo Negro Soicedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1475, piso 3, escritorio 3; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se me tengo por presentado y por constituído domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. Será justicia. — Laureano Rozada.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 2866. — Entrada: 15 Junio 1959. Salida: 16 Junio 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 15|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7293. — Montevideo, Junio 16|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 185 al N.o 1270 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — González Neiro.

Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Con el N.o 213 al Fo. 102 del L. 2 de Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario

$332.00 1|pub 10073

SASTRERIAS JOSE MARIA LOPEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Sastrerías José María López Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

SASTRERIAS JOSE MARIA LOPEZ S. A.

En Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores José María López, Antonio López Otero y Gonzalo López Contreras, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

SASTRERIAS JOSE MARIA LOPEZ S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Sastrerías José María López Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) *Continuar los negocios de la firma José María* López, sastrerías y artículos para hombres, adquiriendo a tal efecto total o parcialmente su capital en giro. B) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de todas clases de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso. C) Exportar o importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza. D) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. E) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. F) Realizar por cuenta propia o de terceros las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen, o no directamente, a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria. G) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad. H) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial es de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) pudiendo el Directorio elevarlo en una o varias veces hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) solicitándose en cada oportunidad autorización del Poder Ejecutivo, las facultades pronunciadas corresponden al Directorio.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 por ciento del capital autorizado; corresponde al Directorio la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere autorización del Directorio, [illegible] de que éste no accediese, dentro de los quince días de habérsele solicitado [illegible] el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva; el Directorio tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio la que será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 7.o Las acciones así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa, la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros. La asamblea ordinaria designará las personas que desempeñarán los cargos de titulares, eligiendo también un número igual de suplentes. Los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de estos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuera necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar *a las personas que ocuparán los cargos.* Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad renuncia o simple licencia de un Director el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará **hasta la primera asamblea de accionistas.**

Art. 11. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D) Teniendo el Presidente, en caso de empate doble voto, aún en el caso en que actuarán sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 12. Los Directores son relegibles indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea general. Podrá en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente firmando sólo, o de otros dos Directores actuando conjuntamente, o del o los mandatarios especiales o generales que se designe. El mandato otorgado por el Directorio puede recaer en un Director. B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortizaciones y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. D) Percibir lo que a cualquier título correspondiera a la sociedad transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o créditos tanto civiles como comerciales. D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros será necesaria la conformidad de los Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos, se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos. E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, inversiones, privilegios, monopolios. G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; en asuntos y juicio de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. I) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario. K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. L) Crear los empleos que considere necesario, fijar remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. LL) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social. Proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentación a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. Los Directores podrán residir en el extranjero aunque deberán sesionar y tener domocilios legales constituídos en el país, Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios, sin perjuicio de los sueldos que puedan corresponderles cuando además de sus funciones de Director desempeñen cargos administrativos en la empresa.

Art. 15. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que deben ser transcriptos en el libro de actas.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias o inversiones propuestas por el Directorio, fijará la retribución de los Directores; nombrará los nuevos Directores, cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día, fijada previamente por el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará, en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasada media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando, en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión. las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del C. de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por resolución de la asamblea. C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los fundadores, señores José María López, Antonio López Otero y Gonzalo López Contreras, quienes en la primera reunión que del mismo se realice efectuarán la distribución de los cargos.

Art. 27. Los doctores Luis E. Garicoits y Julio César Fignoni, quedan autorizados para realizar —actuando indistintamente— todos los trámites necesarios para lograr la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — José María López. — Antonio López Otero. — Gonzalo López Contreras.

Eduardo Tamon, Escribano. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José María López, Antonio López Otero y Gonzalo López Contreras, personas de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Eduardo Tamon.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de 'Sastrerías José María López Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sastrerías José María López Sociedad Anónima" con las modificaciones efectuadas a fs. 11 y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Señor Ministro de Hacienda. — Sr. Ministro: Luis E. Garicoits, con personería ya acreditada en el expediente N.o 340 del año 1959 "Sastrerías José María López S. A." evacuando la vista conferida digo: Que propongo como redacción definitiva del inciso F) del artículo 2.o a fin de levantar la observación formulada por la Inspección de Hacienda, la siguiente: "Realizar por cuenta propia o de terceros las operaciones de su objeto que siendo lícitos se vinculen directamente a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria. En consecuencia, solicito se de trámite nuevamente a los efectos de obtener la aprobación definitiva de los estatutos sociales. Saluda a usted muy atentamente. — Luis E. Garicoits".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de mayo de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Julio César Fignoni, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1417 entrepiso, al señor Juez digo que: "Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Sastrerías José María López Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy, facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la concesión de Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: A) Denominación: Sastrerías José María López Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio, según artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considerará reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de 2 a 7 miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previo los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro P. de Comercio de Sastrerías José María López Sociedad Anónima y se le conceda matrícula de comerciante. 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 4.o) Se devuelva al suscripto los recaudos que se acompañan así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio César Fignone.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2615. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6624. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las ins-

cripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 917. — Presentado hoy diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 167 al folio 1169 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima Feria Menor — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 144.00. — 1|pub. —10149.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Puppo S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

A presentar a la Asamblea General de Accionistas a realizarse antes del 30 de Junio de 1959

Activo —

Inmuebles	$	255.741.20
Muebles y útiles	"	726.65
Máquinas agrícolas ..	"	11.950.00
Caja y Bancos	"	12.738.24
Gastos de fundación ..	"	3.229.80
Hacienda vacuna, lanar y equina	"	328.446.00
	$	612.831.89

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	187.200.00
Utilidades	"	25.631.89
Capital integrado ...	"	400.000.00
	$	612.831.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario, certificado el 30 de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3699 a folios 45 del libro 7.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

A presentar a la Asamblea General de Accionistas a realizarse antes del 30 de Junio de 1959

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.877.55
Gastos generales ...	"	3.047.01
Reparación y conservación de alambrados .	"	5.368.59
Específicos y vacunas .	"	3.329.50
Locomoción y fletes ..	"	1.438.57
Gastos de despensa ..	"	3.397.68
Sueldos y jornales ..	"	7.755.65
Gastos de esquilas ...	"	7.207.58
Repuestos y reparación de máquinas	"	2.213.46
Impuestos y cargas fiscales	"	7.722.57
Lubricantes y combustibles	"	4.972.80
Pastoreos	"	53.430.00
Chacras y cultivos ..	"	2.719.60
Donaciones	"	1.000.00
	$	107.480.65
Utilidad ejercicio 1958	"	24.397.43
	$	131.878.08

Ganancias —

Hacienda vacuna y lanar	$	131.878.08
	$	131.878.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla transcripta a folios 9 del libro Inventario, certificado el 30 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3699 a folios 45 del libro 7.

Proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958

A proponer a la Asamblea General de Accionistas a realizarse antes del 30 de Junio de 1959

Utilidades del ejercicio 1958	$	24.397.43
Más saldo del ejercicio anterior	"	1.234.46
	$	25.631.89

A deducir:

Fondo de reserva, 5 o|o s|$ 24.397.43	$	1.219.87
Dividendo, 6 o|o sobre pesos 400.000.00 ..	"	24.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	412.02
	$	25.631.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 10 del libro Inventario, certificado el 30 de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3699 a folios 45 del libro 7.

$ 64.80. — 1|pub. — 8287.

Menfis S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha.

Activo —

Caja dólares u$s	$	223.30
Pérdidas y Ganancias (x)	"	26.70
	$	250.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.00
	$	250.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Diferencias de Cambio.	$	11.55
Pérdidas del Ejercicio.	"	42.35
	$	53.90

Pérdidas —

Gastos Generales	$	52.60
Impuestos	"	1.30
	$	53.90

(x) Hay $ 15.65 de pérdidas en el saldo del ejercicio que se enjugan con el saldo de utilidades del ejercicio 1957.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha. ....

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presestes Estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Actas certificado el 23 de junio de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8314.

Monzón Heber Soc. en Comandita

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Por contrato no se realiza asamblea

Activo —

Caja	$	28.545.01
Inmuebles	"	265.000.00
Gastos de Constitución.	"	308.59
	$	293.853.60

Pasivo —

Gilberto Saenz Cuenta particular	$	16.940.00
Capital en comandita .	"	265.000.00
Gilberto Saenz Cuenta Capital	"	1.000.00
Impuestos a Pagar ..	"	2.227.20
Utilidades a Distribuir.	"	8.686.40
	$	293.853.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Gilberto Saenz	$	32.66
Dividendo	"	8.653.74
	$	8.686.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan pérdidas:

Impuestos	$	16.650.22
Intereses	"	1.540.00
Amort. Gastos de Constitución	"	308.58
Utilidad Neta del Ejercicio	"	8.686.40
	$	27.185.20

Cuentas que arrojan Ganancias:

Beneficios de Explotación	$	27.185.20
	$	27.185.20

La Oficina de Recauadción del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 30.00. — 1|pub. — 8323.

Sociedad Fomento de Treinta y Tres

Balance con relación al día 31 de diciembre de 1953

Activo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Baños	"	352.19
Galpones	"	1.500.00
Accionistas	"	200.00
Herramientas	"	33.00
Acciones rescatadas	"	75.00
Construcciones	"	46.945.45
Muebles y útiles	"	1.435.00
Galpones y bretes	"	1.000.00
Inmuebles	"	23.876.36
Alambrados	"	300.00
Deudores varios	"	17.571.57
Caja, en efectivo	"	2.916.51
Total	$	98.005.08

Pasivo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Comisión 7.a Sección	"	27.06
Primas	"	340.56
Documentos a pagar	"	18.400.00
Caja Popular Cta. Cte.	"	10.574.56
Acreedores varios	"	10.623.07
Venta eucaliptus	"	1.840.00
Ganancias años anteriores	"	18.159.90
Ganancia año 1953	"	1.239.93
Capital suscripto	"	200.00
Capital autorizado	"	75.00
Capital realizado	"	34.725.00
Total	$	98.005.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Prest. de servicios	$	13.770.00
Arrendamientos	"	6.000.00
	$	19.770.00

Pérdidas —

Sueldos	$	3.002.40
Gastos generales	"	6.106.90
Gastos de feria	"	6.414.64
Intereses	"	3.006.13
	$	18.530.07

Ganancia líquida, $ 1.239.93 pasa a cuenta nueva.

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 4 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 165 al 68 del libro Inventario por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8171.

O.A.I.I.S.A.
(Commerce and Industry Investment Sociedad Anónima)

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

	U$S
Banco Holandés	1.064.68
Aessa Brasil	25.000.00
Gastos de constitución	1.550.00
Pérdidas del ejercicio	[illegible].32
	30.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	30.000.00
	30.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio al 31|12|58

Debe —

	U$S
Gastos de giros bancarios	3.32
Gastos de viajes	2.400.00
	2.403.32

Haber —

	U$S
Pérdidas del ejercicio 1958	2.403.32
	2.403.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario, certificado el 6 de Febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 7809.

Sociedad Fomento de Treinta y Tres

Balance con relación al día 31 de diciembre de 1955

Activo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Baños	"	352.19
Galpones	"	1.500.00
Accionistas	"	200.00
Herramientas	"	33.00
Acciones rescatadas	"	75.00
Construcciones	"	46.945.45
Muebles y útiles	"	2.080.98
Galpones y bretes	"	1.000.00
Inmuebles	"	22.623.00
Alambrados	"	300.00
Deudores varios	"	388.50
Caja, en efectivo	"	2.937.23
Total	$	80.235.35

Pasivo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Comisión 7.a Sección	"	27.06
Primas	"	340.56
Documentos a pagar	"	18.400.00
Banco de "33" Cta. Cte.	"	10.662.89
Venta eucaliptus	"	1.840.00
Ganancias años anteriores	"	12.164.84
Capital suscripto	"	200.00
Capital autorizado	"	75.00
Capital realizado	"	34.725.00
Total	$	80.235.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	480.00
Arrendamientos	"	8.000.00
	$	8.480.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.561.00
Sueldos	"	3.575.00
Becas	"	255.00
Intereses	"	3.142.35
	$	10.533.35

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 4 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 172 al 73 del libro Inventario por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8169.

Ixtaccihuatl S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	51.711.67
Deudores varios	"	1.062.05
Caja	"	5.961.21
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	78.734.93

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	26.819.70
Amortizaciones	"	262.41
Utilidades a distribuir	"	1.652.72
	$	78.734.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Intereses	$	1.707.07
Gastos generales	"	31.06
Gastos de conservación	"	53.95
Gastos inmuebles	"	160.54
Amortizaciones	"	262.41
Utilidades a distribuir	"	1.652.72
	$	3.867.76

Haber —

Alquileres	$	3.867.76
	$	3.867.76

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 3 del libro Inventario, certificado el 13 de Octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6349 a folios 376 del libro respectivo 6.

$ 25.20. — 1|pub. — 8077.

Sociedad Fomento de Treinta y Tres

Balance con relación al día 31 de diciembre de 1956

Activo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Baños	"	352.19
Galpones	"	1.500.00
Accionistas	"	200.00
Herramientas	"	33.00
Acciones rescatadas	"	75.00
Construcciones	"	46.945.45
Muebles y útiles	"	2.080.98
Galpones y bretes	"	1.000.00
Inmuebles	"	24.323.00
Alambrados	"	300.00
Deudores varios	"	388.50
Caja	"	4.283.34
Total	$	83.380.56

Pasivo —

Acciones entrega en suspenso	$	1.800.00
Comisión V. de la 7.a Sección	"	27.06
Primas	"	316.30
Documentos a pagar	"	18.400.00
Banco de "33" Cta. Cte.	"	8.997.16
Venta de eucaliptus	"	1.840.00
Ganancia años anteriores	"	12.164.84
Ganancia año 1956	"	4.834.70
Capital suscripto	"	200.00
Capital autorizado	"	75.00
Capital realizado	"	34.725.00
Total	$	83.380.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Prest. de servicios	$	10.022.33
Arrendamientos	"	10.000.00
Alquileres	"	480.00
	$	20.502.33

Pérdidas —

Sueldos	$	4.326.80
Gastos generales	"	2.383.44
Intereses	"	2.503.98
Caja Jubilaciones	"	6.453.41
	$	15.667.63

Ganancia líquida. $ 4.834.70 pasa a cuenta nueva.

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 4 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 174 al 75 del libro Inventario por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 8107.

Manzanillo S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	51.711.67
Deudores varios	"	1.062.05
Caja	"	5.961.21
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	78.734.93

Pasivo —

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores varios	"	26.819.79
Amortizaciones	"	262.41
Utilidades a distribuir	"	1.652'73
	$	78.734.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Intereses	$	1.707.07
Gastos generales	"	31.06
Gastos de conservación	"	53.95
Gastos inmuebles	"	160.54
Amortizaciones	"	262.41
Utilidades a distribuir	"	1.652.73
	$	3.867.76

Haber —

Alquileres	$	3.867.76
	$	3.867.76

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Inventario, certificado el 13 de Octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6344 a folios 376 del libro 6.

$ 25.20. — 1|pub. — 8076.

Automotive Equipment Services S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	1.792.27
Muebles y Utiles	"	14.00
Pérdidas del Ejercicio 1958	"	4.433.56
	$	6.239.83

Pasivo —

Oficina Ganancias Elevadas	$	449.46
Pérdidas y Ganancias Ejercicios anteriores	"	5.790.37
	$	6.239.83

Balance no aprobado por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado la misma.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|1958

Debe —

Sustitutivo de Herencia	$	3.216.11
Aportes Jubilatorios	"	1.069.48
Caja de Asignaciones	"	214.28
Gastos Jurídicos	"	290.19
Gastos Generales	"	47.43
	$	4.837.49

Haber —

Diferencias de Cambio	$	403.93
Pérdidas del Ejercicio 1958	"	4.433.56
	$	4.837.49

Estado no aprobado por la Asamblea General Ordinaria, por no haberse realizado la misma.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 22 del libro Inventario certificado el 1o. de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 7811.

San Cristobal S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	376.755.15
Maquinaria, herramientas, instalaciones y muebles y útiles	"	19.640.05
Mercaderías	"	6.847.59
Caja y Bancos	"	1.209.84
Deudores varios	"	34.415.26
Accionistas	"	30.000.00
Seguros y pantentes a vencer	"	3.841.38
Gastos hipotecarios a amortizar	"	9.036.56
Gastos constitución	"	4.835.99
Pérdida anterior	"	31.989.25
Pérdida neta del ejercicio	"	22.579.71
	$	541.150.69

Pasivo —

Capital realizado	$	270.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Acreedores varios	"	83.277.57
Acreedores hipotecarios	"	157.873.12
	$	541.150.69

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses	$	17.248.69
Sueldos y jornales	"	41.436.12
Aport. patronales	"	7.474.66
Impuestos	"	20.591.03
Propaganda	"	5.736.98
Luz y fuerza motriz	"	2.336.51
Gastos Varios	"	8.160.45
	$	102.984.44

Haber —

Mercaderías	$	80.404.73
Pérdida neta	"	22.579.71
	$	102.984.44

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 9 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y notado con el N.o 1327 a folios 242 del libro 4.

$ 28.20. — 1|pub. — 8060.

Inversiones Americanas S. A.

Estado de Situación al 28|2|59

Activo —

Cuentas corrientes dólares	$	57.000.00
Cuentas corrientes m|n.	"	13.202.20
Cuentas inversión m|n.	"	1.000.00
Resultado ejercicio 1958 y 1959	"	182.50
	$	71.384.70

Pasivo —

Capital integrado	$	71.204.70
Reserva facultativa	"	180.00
	$	71.384.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	2.50
Reserva facultativa	"	180.00
	$	182.50

Créditos —

Pérdidas del ejercicio	$	182.50
	$	182.50

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de Mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado el 20 de Agosto de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8178.

Sociedad Fomento de Treinta y Tres

Balance con relación al día 31 de diciembre de 1957

Activo —

Acciones en suspenso	$	1.800.00
Baños	"	352.19
Galpones	"	1.500.00
Accionistas	"	200.00
Herramientas	"	33.00
Acciones rescatadas	"	75.00
Construcciones	"	46.945.45
Muebles y útiles	"	2.616.86
Galpones y bretes	"	1.000.00
Inmuebles	"	24.323.00
Alambrados	"	300.00
Deudores varios	"	388.50
Caja	"	2.325.79
Total	$	81.859.79

Pasivo —

Acciones entrega en suspenso	$	1.800.00
Comisión V. de la 7.a Sección	"	27.06
Primas	"	316.80
Documentos a pagar	"	11.500.00
Banco de "33" Cta. Cte.	"	9.013.89
Venta de eucaliptus	"	1.840.00
Ganancia años anteriores	"	16.999.56
Ganancia líquida	"	5.362.48
Capital suscripto	"	200.00
Capital realizado	"	34.725.00
Capital autorizado	"	75.00
Total	$	81.859.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Prestación de servicios	$	9.586.27
Arrendamientos	"	10.000.00
Alquileres	"	320.00
	$	19.906.27

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.293.17
Sueldos	"	5.075.70
Becas	"	210.00
Intereses	"	2.964.92
	$	14.543.79

Ganancia líquida, $ 5.362.48 pasa a cuenta nueva.

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 4 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 176 al 77 del libro Inventario por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8168.

Frontex S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de Setiembre de 1958

Activo —

Mercaderías	$	32.332.00
Deudores varios	"	164.520.31
Caja y Bancos	"	15.082.27
Banco República decreto 3|8|56	"	119.323.73
Jubilaciones	"	6.871.14
Pérdidas anteriores	"	81.928.39
Acciones garantía	"	50.000.00
	$	470.057.84

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.438.80
Cta. conformes	"	78.327.24
Intereses a realizar	"	8.163.18
Capital integrado	"	265.000.00
Reservas	"	52.128.62
Dep. de acciones	"	50.000.00
	$	470.057.84

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1958

Debe —

Sueldos y comisiones	$	14.538.55
Contrib. fiscales	"	25.903.76
Intereses y descuentos	"	7.480.93
Gastos importación	"	6.090.67
Gastos generales	"	4.897.08
Saldo	"	31.398.63
	$	90.309.62

Haber —

Mercaderías	$	90.309.62
	$	90.309.62

Nota: Por resolución de la Asamblea, las utilidades del ejercicio, se aplicaron a conjugar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Balance de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 281 del libro Copiador, rubricado el 23 de Setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera.

$ 30.00. — 1|pub. — 8008.

J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

A ser presentado a la Asamblea General que se reunirá antes del fin de Junio de 1959.

Activo —

Caja	$	1.500.00
Deudores varios menos previsión de pesos 7.041.95	"	395.675.41
Pagos adelantados	"	12.119.34
Existencia de mercadería y productos elaborados a precio de costo	"	256.612.58
Maquinarias, muebles y vehículos, menos depreciación	"	16.943.84
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	684.351.17

Pasivo —

Acreedores varios	$	76'060.68
Adelantos bancarios	"	411.406'47
Previsión p. impuestos y leyes sociales	"	75.544.48
Capital (autorizado pesos 300.000.00)	"	70.000.00
Reserva general	"	22.838.38
Ganancias y pérdidas: Saldo anterior	"	25.912.87
Ganancias del ejercicio	"	52.914.03
Depósitos de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	684.351.17

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	5.437.04
Retribuciones al personal y leyes sociales	"	203.051.86
Intereses y descuentos	"	25.221.24
Impuestos	"	95.680.82
Distribución y propaganda	"	63.013.05
Alquileres y seguros	"	20.062.38
Comisiones y gastos de viajantes	"	46.522.54
Locomoción y alojamiento	"	8.964.18
Gastos generales	"	63.292.68
Ganancia del ejercicio	"	52.914.03
	$	584.159.82

Haber —

Explotación de mercaderías	$	584.159.82

Se proyecta no distribuir las utilidades del ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 301 del libro Copiador, rubricado el 12 de Marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 45.00. — 1|pub. — 8012.

Perlox S. A.

Balance General al 31-12-958

Aprobado por asamblea realizada el 20|5|959

Activo —

Caja	$	746.35
Bancos	"	57.25
Terreno	"	2.412.75
Maquinarias	"	15.520.00
Materiales	"	7.090.00
Gastos de constitución	"	2.150.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Accionistas	"	19.500.00
Gastos a vencer	"	2.400.00
Pérdidas a distribuir	"	1.731.85
	$	251.608.20

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.608.20
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	19.500.00
Capital integrado	"	30.500.00
	$	251.608.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 2 del libro Inventario certificado el 26 de Mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2753 a folios 77 del libro 9.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por asamblea realizada el 29|5|959

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.731.85
	$	1.731.85

Ganancias —

Pérdidas liquidas	$	1.731.85
	$	1.731.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario certificado el 26 de Mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2753 a folios 77 del libro 9.

$ 33.606. — 1pub. — 8190.

Uruguayana S. A.

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959.

Activo —

Caja y Banco	$	19.228.29
Fondo fijo	"	300.00
Fidusa cta. especial	"	45.320.27
Alquileres a cobrar	"	6.154.45
Inmuebles	"	620.669.55
Seguros a vencer	"	424.74
Importes a amortizar	"	17.706.66
Gastos de formación	"	701.13
	$	710.505.09

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	553.43
Caja de Asignaciones Familiares	"	62.18
Cuentas a pagar	"	1.864.78
Capital integrado	"	670.000.00
Fondo de reserva	"	1.826.49
Utilidad a distribuir	"	36.198.21
	$	710.505.09

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959.

Explotación propiedades	$	44.053.31
Total rubros que arrojaron utilidad	$	44.053.31
Gastos de formación	$	639.15
Impuesto Sust. del de Herencias	"	7.906.66
	$	8.545.81
Utilidad ejercicio 1958	"	35.507.50
	$	44.053.31

Distribución de utilidades del ejercicio 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo de 1959.

Utilidad ejercicio 1958	$	35.507.50
Se deduce:		
Fondo de reserva 2 o|o	"	710.15
	$	34.797.35
Se aumenta:		
Saldo ejercicio 1957	"	690.71
	$	35.488.06
Dividendo 5.25 o|o	"	35.175.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	313.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 3240 a folio 202 del libro respectivo.

$ 40.80. — 1pub. — 8029.

Construcciones Lamaro S. A.

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de marzo de 1959.

Activo —

Víctor Paullier y Cía.	$	241.268.29
Alquileres a cobrar	"	6.445.63
Cuentas corrientes	"	28.453.47
Deudores varios	"	15.406.88
Inmuebles	"	1.018.604.36
Cargos diferidos	"	46.062.10
	$	1.356.240.67

Pasivo —

Contribución Inmobiliaria y Sobretasa a pagar	$	46.865.11
Imp. Sust| del de Herencias 1958	"	3.800.00
Varios acreedores	"	15.931.17
Compromisos contraídos con terceros	"	17.176.25
Banco Hipotecario	"	196.345.35
Capital realizado	"	883.000.00
Fondo de reserva	"	7.943.78
Dividendos 1958	"	43.179.01
	$	1.356.240.67

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de marzo de 1959.

Rubros que arrojaron ganancias:

Arrendamientos	$	83.724.89
Venta apartamientos	"	112.000.00
Reembolsos	"	11.933.54
	$	207.658.43

Rubros que arrojaron pérdidas:

Costos ventas	$	91.395.70
Impuestos Municipales	"	3.016.65
Imp. Sust. del de Herencias	"	605.36
Intereses hipotecarios	"	12.696.20
Mantenimiento y conservación de inmuebles	"	15.068.95
Honorarios administración	"	2.300.00
Gastos generales	"	40.50
Impuestos y patentes	"	9.908.70
Contribución inmobiliaria	"	641.70
Jubilaciones	"	1.766.11
Timbres y sellados	"	21.50
Comisiones	"	15.680.00
	$	153.141.37
Reserva Imp. Sust. del de Herencias	"	3.800.00
Sobretasa inmobiliaria 1958	"	5.265.47
	$	162.206.84
Utilidad líquida 1958	"	45.451.59
	$	207.658.43

Distribución de utilidades del ejercicio 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1959.

Utilidad ejercicio 1958	$	45.451.59
Se deduce:		
Fondo de reserva 5 o|o artículo 28	"	2.272.58
Dividendo 1958	$	43.179.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2133 a folios 60 del libro respectivo.

$ 49.20. — 1|pub. — 8030.

F A B A L A N S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1959

A C T I V O

Caja	$ 400.00	
Banco Holandés Unido	" 1.369.79	$ 1.769.79
Máq., inst. y herramientas	$ 105.922.24	
Amortizaciones	" 27.781.92	" 78.140.32
Muebles y útiles	$ 4.441.16	
Amortización	" 704.32	" 3.736.84
Mercaderías:		
Balanza mod. BB	$ 19.633.44	
Balanza mod. 21002/30	" 10.175.88	
Balanza mod. 24001/150	" 9.336.15	" 39.145.47
Máq. cortadora mod. 9-H		" 1.920.70
Materiales		" 28.162.13
Herramientas		" 5.144.29
Repuestos	$ 144.387.79	
Repuestos en fabricación	" 37.550.64	
	$ 181.938.43	
Exceso de recargos	" 2.014.42	" 179.924.01
Cuentas a cobrar		" 153.00
Gastos diferidos:		
De constitución	$ 5.692.40	
Matrices	" 29.737.81	
Matrices en fabricación	" 1.694.70	" 37.124.91
		$ 375.221.46

P A S I V O

Capital		$ 100.000.00
Berkel Sud Americana SRL		" 193.555.49
Cuentas a pagar:		
Seguros sociales	$ 13.603.24	
Impuesto a las ventas	" 6.221.27	
Varios	" 12.138.87	" 31.963.38
Reserva indemnizaciones		" 9.461.42
Reserva para impuestos		" 3.730.37
Royalty		" 15.066.26
Beneficio 1957		" 3.055.25
Beneficio 1958		" 18.389.29
		$ 375.221.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Inventario certificado el 21 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2259 a F.os 22 del libro 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1959

D E B I T O S

Jornales y sueldos	$ 38.344.85	
Alquileres	" 7.050.00	
Energía eléctrica	" 1.553.18	
Impuestos	" 4.805.85	
Amortizaciones	" 12.720.06	
Gastos de constitución	" 1.262.50	
Gastos de oficinas	" 2.188.33	
Seguros sociales	" 18.652.92	
Reserva de indemnizaciones	" 5.940.42	
Seguros	" 6.103.39	
Herramientas	" 3.847.75	
Reparaciones, limpieza, etc. fab.	" 7.947.61	
Timbres	" 1.014.10	
Locomoción	" 1.951.63	
Gratificaciones	" 2.893.00	
Varios	" 4.660.38	$ 120.935.97
Impuesto a las ventas		" 20.842.26
Royalty		" 9.619.50
Impuestos, ganancias elevadas y varios		" 4.100.00
Beneficio		" 18.389.29
		$ 173.887.02

C R E D I T O S

Ventas	$ 320.650.00	
Menos costo	" 267.698.95	$ 52.951.05
Recargos		" 120.935.97
		$ 173.887.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 76 del libro Copiador certificado el 21 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2259 a F.os 22 del libro 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1959

1 o|o reserva legal	$	214.44
10 o|o retribución de Directorio	"	2.144.45
18 o|o dividendo a accionistas	"	18.000.00
A nueva cuenta	"	1.085.65
	$	21.444.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 77 del libro Inventario certificado el 21 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1259 a F.os 22 del libro 6.

$ 138.60. — 1|pub. — 8472.

THE COOPER-STEWART ENGINEERING CO., LTD., MONTEVIDEO

RESUMEN DEL BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Cajas y Bancos	$	191.878.20	Capital	$	60.000.00
Terrenos y edificios	"	65.968.21	Casa Matriz	"	765.241.99
Maquinarias e instalaciones	"	14.531.88	Acreedores varios	"	2.400.68
Muebles y útiles	"	2.494.56	Otras cuentas acreedoras	"	36.312.76
Deudores varios	"	282.610.03	Reservas	"	46.084.26
Mercaderías	"	359.513.65	Cuentas y gastos a pagar	"	40.087.17
Intereses, gastos, etc. a vencer	"	25.220.29			
	$	942.216.82		$	942.216.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 13 del libro Copiador certificado el 2 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

RESUMEN DE GANANCIAS Y PERDIDAS 1958

INGRESOS

Ventas			$	948.633.19
Menos, costo de ventas			"	479.713.08
			$	468.920.11
Intereses recibidos			"	6.300.43
Ajuste reservas para dudosos y descuentos			"	1.868.00
Venta de herramientas en desuso			"	117.00
			$	477.205.63

GASTOS

Ajuste reserva despidos	$	5.863.75		
Sueldos y jornales	"	144.569.74		
Asignaciones Familiares	"	5.200.05		
Contribución a Jubilaciones	"	15.463.49		
Impuestos	"	72.309.10		
Inspección contabilidad	"	3.850.00		
Comisiones pagadas	"	46.000.11		
Impuestos Ganancias Elevadas y Herencias	"	10.354.11		
Intereses pagados	"	16.047.66		
Remuneraciones especiales	"	4.778.53		
Amortización sobre muebles y útiles	"	1.058.13		
Amortización sobre maquinarias	"	4.309.87		
Amortización sobre edificios	"	8.824.59		
Amortización sobre gastos constitución	"	4.796.15		
Gastos de taller	"	32.231.52		
Gastos despacho	"	14.434.97		
Seguros	"	5.427.97		
Gastos conservación edificio	"	2.918.29		
Propaganda	"	4.239.10		
Gastos de oficina	"	14.168.02		
Registro de marcas	"	260.00	"	402.100.15
Utilidades del ejercicio			$	75.105.48

Dejamos constancia que esta firma es sucursal y que no se realiza asamblea de accionistas, ni reparto de utilidades en nuestro país, siendo éstas acreditadas a la cuenta de la Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 2 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80. — 1|Pub. — 9969.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 24 de abril de 1959

Estado Sintético

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 169.555.91	Acreedores varios	$ 591.250.35
Documentos a cobrar	" 548.905.35	Obligaciones a pagar	" 285.989.37
Deudores varios	" 350.023.69	Bancos, cuentas corrientes	" 8.169.47
Banco República Dec. 3|8|56	" 92.542.81	Banco Hipotecario	" 72.596.45
Mercaderías	" 375.138.45	Préstamos particulares	" 51.900.76
Materias primas	" 194.357.05	Capital integrado	" 1.000.000.00
Repuestos y materiales	" 51.587.07	Fondo de reservas	" 137.200.00
Depósitos en garantía	" 18.699.65	Descontantes de valores	" 883.842.46
Títulos y acciones	" 11.500.00	Beneficio líquido ejercicio 1958	" 213.395.11
Maquinarias, muebles y útiles e instalac.	" 299.520.78		
Inmuebles	" 238.670.75		
Valores descontados	" 883.842.46		
Total	$ 3.234.343.97	Total	$ 3.234.343.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 109|110 del libro Copiador rubricado el 21 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 24 de abril de 1959

Estado Sintético

Rubros de beneficios:	
Mercaderías	$ 2.030.894.22
Servicio de Facon	" 144.086.88
Diferencia venta activo fijo	" 4.294.42
Intereses y dividendos	" 1.863.52
Remanente ejercicio 1957	" 428.11
	$ 2.181.567.15
Rubros de pérdidas:	
Retribución de servicios	$ 1.100.103.31
Impuestos y tasas	" 274.945.21
Intereses y descuentos	" 215.155.57
Contribuciones sociales	" 135.713.81
Amortizaciones	" 60.877.28
Conservación activo fijo	" 28.743.58
Incobrables	" 22.018.52
Suscripciones, avisos y propaganda	" 11.647.11
Energía eléctrica agua y teléfono	" 17.335.75
Diseños dibujos y muestras	" 21.501.20
Seguros	" 12.523.45
Artículos de escritorio	" 7.740.29
Gastos bancarios y despachos	" 22.806.16
Manutención y reparación de vehículos	" 21.581.78
Limpieza y aseo	" 1.329.05
Multas y recargos fiscales	" 1.038.31
Alquileres	" 8.400.00
Gastos varios	" 4.711.66
	$ 1.968.172.04
Beneficio líquido ejercicio 1958	" 213.395.11
	$ 2.181.567.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 112|113 del libro Copiador rubricado el 21 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 24 de abril de 1959.

Beneficio neto ejercicio 1958	$ 213.395.11
Distribución:	
Dividendo ejercicio 1958	$ 170.000.00
Retribución al personal	" 25.000.00
Directorio y Sindicatura	" 18.000.00
Remanente ejercicio 1958	" 395.11
Total	$ 213.395.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 113 del libro Copiador rubricado el 21 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 136.00. — 1|pub. — 8278.

MEREX (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO				PASIVO			
Acciones de otras sociedades		$	500.000.00	Capital		$	500.000.00
				Acreedores varios		"	245.383.91
Muebles y útiles	$ 159.60			Previsiones varias (Impuestos)		"	16.796.86
Amortización, 10 o|o	" 53.20	"	106.40	Ganancias:			
Caja y Bancos		"	10.204.28	Saldo anterior	$ 12.290.48		
Deudores y obligaciones a cobrar		"	270.334.06	Del ejercicio	" 6.173.49	"	18.463.97
		$	780.644.74			$	780.644.74

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Amortizaciones	$ 53.20	
Aporte patronal	" 1.755.67	
Patentes e impuestos	" 5.852.33	
Sueldos	" 10.200.00	
Intereses pagados	" 2.197.70	
Gastos generales	" 470.25	
Intereses percibidos		$ 26.702.64
	$ 20.529.15	$ 26.702.64
Beneficio al 31|12|58	" 6.173.49	
	$ 26.702.64	$ 26.702.64

Nota: El beneficio resultante del ejercicio 1958 $ 6.173.49 se agregará al monto anterior, para ser distribuído en el próximo ejercicio.

El presente Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, no se hallan aprobados por la Asamblea, en virtud de que ésta aún no se ha realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador, certificado el 7 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 8319.

MENFIS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de fecha 15 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Caja		U$S	265.65
		U$S	265.65

PASIVO

Capital integrado		U$S	250.00
Pérdidas y ganancias:			
Utilidad del ejercicio	U$S 139.98		
Pérdidas anteriores	" 124.33	"	15.65
		U$S	265.65

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Diferencia de cambio	U$S	218.45
	U$S	218.45

PERDIDAS

Gastos generales	U$S	76.97
Impuestos	"	1.50
Utilidad del ejercicio	"	139.98
	U$S	218.45

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador, rubricado el 23 de junio de 1950, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 37.80. — 1|pub. — 8313.

CUENCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Noviembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja chica	$ 1.000.00	Impuestos a pagar	$ 20.641.74
Mercaderías	" 728.960.87	Acreedores varios	" 1.348.19
Cuentas deudoras	" 825.080.59	Proveedores	" 469.996.93
Documentos en cartera	" 12.176.50	Bancos en cuenta corriente	" 150.443.38
Activo fijo (Muebles, instalac., vehículos)	" 47.790.08	Cuentas corrientes	" 21.629.58
Inmueble	" 153.203.59	Obligaciones a pagar	" 255.000.00
Depósitos garantía licitaciones	" 1.516.20	Obligación hipotecaria	" 33.150.90
Otros gastos adelantados	" 11.803.27	Cuentas transitorias	" 3.193.41
			$ 955.404.13
		Capital realizado:	
		Ordinario	" 450.000.00
		Privilegiado	" 200.000.00
		Fondo de reserva	" 24.772.97
		Cuenta nueva	" 30.848.28
		Utilidades del ejercicio	" 120.505.72
	$ 1.781.531.10		$ 1.781.531.10
Cuentas de orden	" 288.042.85	Cuentas de orden	" 288.042.85
	$ 2.069.573.95		$ 2.069.573.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 23 de agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Setiembre 1.o de 1957 a Agosto 31 de 1958)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Noviembre de 1958

GANANCIAS—		
Mercaderías	$ 396.893.06	
Intereses y descuentos	" 130.629.32	
Otros ingresos	" 3.549.95	$ 531.072.33
PERDIDAS—		
Sueldos y comisiones	$ 180.073.92	
Propaganda y muestras	" 24.048.57	
Material embalaje, gastos entrega	" 11.719.02	
Gastos cobranza	" 2.205.48	
Gastos venta varios	" 7.306.31	
Papelería, franqueo, teléfono	" 8.320.69	
Depreciación general	" 9.415.99	
Gastos oficina varios	" 1.003.20	
Gastos varios generales	" 27.535.69	
Gravámenes fiscales	" 81.012.37	
Intereses y comisiones pagados	" 52.534.16	
Diferencias de cambio	" 1.391.21	
Pérdidas sobre ventas activo fijo	" 4.000.00	" 410.566.61
Ganancia líquida del ejercicio		$ 120.505.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 23 de agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Noviembre de 1958

Fondo de reserva	$ 6.025.29
Acciones privilegiadas, (9 o|o)	" 18.000.00
Acciones ordinarias, (20 o|o)	" 90.000.00
Cuenta nueva	" 6.480.43
	$ 120.505.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 34 del libro respectivo, certificado el 23 de agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4005 a folios 400 del libro respectivo.

$ 108.60. — 1|pub. — 8448.